

DIGESTO ORDENANZAS SEPTIEMBRE 2023	
2918/23	Disponer nombre Laura Herrera a Sala de Hemoterapia del Hospital Municipal
2919/23	Reconocimiento deuda Audine Juan José 2607/23
2920/23	Convalidar Decreto 1394/23 reprogramación deuda fondo especial para emergencia 2516/23
2921/23	Economía del Conocimiento 2088/23
2922/23	Autorización a suscribir Convenio Universidad Siglo 21 2753/23
2923/23	Convalidación Contrato de Comodato suscripto con señora Paola Etcheverry para ubicación módulo de vigilancia puesto Zorzales 376/23

DIGESTO DECRETOS SEPTIEMBRE 2023

1812	1441	Otorgar subsidio a la Sra. Estefanía Milagros Cortes	04/09/23	2581/23
1813	1442	Otorgar subsidio a la Sra. Guillermina Moreno	04/09/23	2595/23
1814	1443	Otorgar subsidio a la Sra. Lorena Soledad Ferreira	04/09/23	2596/23
1815	1444	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Valentín Lambertucci (Bomberos)	04/09/23	2583/23
1816	1445	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Ramiro Sebastián González	04/09/23	2582/23
1817	1446	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Walter Osvaldo Gomez	04/09/23	2584/23
1818-1819	1447	Adjudicar concurso de Precios 32/23 para la adquisición de materiales para la realización de barandas de veredas a situarse en calle 33 e/ Catamarca y calle 6 a la firma Calabro Jorge Guillermo	04/09/23	1741/23
1820-1821	1448	Designación servicio de guardias medicas-jornalizados-11/07/23-10/08/23	04/09/23	2555/23
1822-1825	1449	Designaciones servicio de guardias medicas planta-11/07/23-10/08/23	04/09/23	2555/23
1826	1450	Designación Sra. María Luisa Melón-servicio de kinesiología	05/09/23	2598/23
1827	1451	Incremento horas cátedras- Mónica Natalia Dubles-Diego Figueroa	05/09/23	2597/23
1828	1452	Abonar al Sr. Sergio Ramon Mendiola en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales	05/09/23	2558/23
1829	1453	Designación horas cátedras Sr. Maximiliano Garcia Quiroga	05/09/23	2572/23
1830	1454	Designación horas cátedras-Vallejos Mariana	05/09/23	2557/23
1831	1455	Reducción jornada laboral-Gomez Ivana	05/09/23	2599/23
1832	1456	Modificar valores guardias medicas	05/09/23	2554/23
1833	1457	Designación horas cátedras-Mirta Noemí Medina (taller Telar Mapuche)	05/09/23	2542/23
1834	1458	Incrementar horas cátedras-Sr. Jorge Juan Pablo Insaurralde (Taller de Piano)	05/09/23	2556/23
1835	1459	Abonar licencias no gozadas-Sra. María de los Ángeles	05/09/23	2308/23

BOLETÍN OFICIAL

		Serenelli		
1836	1460	Aceptar la renuncia al cargo como Jefe de Unidad de Terapia Intensiva-Dr. Silvio Dessy-	05/09/23	2564/23
1837	1461	Realizar devolución al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la provincia de Bs. As.	05/09/23	2721/21
1838	1462	Pago de daños a la Sra. Virginia Gomez a fin de reponer el pago de rotura de neumático de su vehículo	05/09/23	1802/23
1839	1463	Otorgar subsidio a la Sra. Natalia Noemí Dufur	06/09/23	2585/23
1840-1841	1464	Adjudicar el Concurso de Precios 35/23 para la adquisición de carne para el personal del área Caser a la firma Granja Salvatom S.A.	06/09/23	2322/23
1842	1465	Transferencia a Bomberos-julio 2023	06/09/23	2593/23
1843	1466	Transferencia a Bomberos-agosto 2023	06/09/23	2594/23
1844	1467	Otorgar subsidio a la Sra. Rocío Soledad Barreneche	06/09/23	2604/23
1845	1468	Otorgar subsidio a la Sra. María Laura Couto	06/09/23	2617/23
1846	1469	Otorgar subsidio a la Sra. Florencia Anahi Miranda	06/09/23	2616/23
1847	1470	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Jorge Aníbal Moreira (Escuela n° 7 Macedo)	06/09/23	2611/23
1848	1471	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Érica Elizabeth Palavecino (Cooperadora Escuela n° 13 Paraje el Cardalito)	06/09/23	2612/23
1849	1472	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Carlos Agustín Fleckstein (Cooperadora Hospital Municipal)	06/09/23	2613/23
1850	1473	Aceptar la renuncia al cargo al Sr. Demetrio Ciriaco Horacio Sosa	06/09/23	2586/23
1851	1474	Aceptar la renuncia al cargo al Sr. Fernando Andrés Barría	06/09/23	2587/23
1852	1475	Aceptar la renuncia al cargo a la Sra. María del Carmen Grossi	06/09/23	2588/23
1853	1476	Autorizar a Tesorería Municipal a realizar plazo fijo	07/09/23	2406/23
1854	1477	Transferir al Fondo Provincial de Salud (SAMO) agosto 2023	07/09/23	2629/23
1855	1478	Designaciones guardias medicas omitidas por error-(11/07/23-10/08/23) Dessy Silvio-Faraone Jorge Raúl	07/09/23	2614/23
1856	1479	Adecuar el monto de las becas municipales	07/09/23	2625/23
1857	1480	Bonificación por técnico en enfermería- Sra. Coronel María Inés	07/09/23	2615/23
1858	1481	Declarar de Interés Municipal el Curso de Introducción al Vino	07/09/23	2626/23
1859	1482	Declarar de Interés Municipal el Acto oficial del “Día del Maestro” que se realizará el día 11 de septiembre de 2023	07/09/23	2618/23
1860	1483	Declarar de Interés Municipal la charla sobre Autismo que tendrá lugar el 9 de septiembre de 2023 en el CIC del Barrio Quintanilla	07/09/23	2610/23
1861	1484	Otorgar ayuda económica a Bomberos Voluntarios-prestación servicios en Rally Argentino	08/09/23	3128/23
1862	1485	Modificar del Art. 1° del Decreto nro. 1291/23, Modificar carga horaria-Lorente María Florencia - Kirchmair María Teresa-	08/09/23	1608/23
1863	1486	Otorgar subsidio al Sr. Eduardo Oscar Tisera	08/09/23	2653/23
1864	1487	Otorgar subsidio a la Sra. Norma Elena Miranda	08/09/23	2652/23
1865	1488	Otorgar subsidio a la Sra. Agustina Nicole Monge	08/09/23	2650/23



BOLETÍN OFICIAL

1866	1489	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Ernesto Danilo Corbella	08/09/23	2643/23
1867	1490	Otorgar subsidio a la Sra. Florencia Julia Terán	08/09/23	2640/23
1868	1491	Otorgar subsidio a la Sra. Débora Daniela Tisera	08/09/23	2639/23
1869	1492	Otorgar subsidio a la Sra. Lorena Soledad Arredondo	08/09/23	2638/23
1870	1493	Otorgar subsidio a la Sra. Pierina Conti	08/09/23	2637/23
1771-1872	1494	Llamado a Licitación Publica n° 12/23 para construcción de una sala de extracción de miel	08/09/23	1656/23
1873-1874	1495	Adjudicar el Concurso de Precios 34/23 para la adquisición de electrobomba y sus accesorios para colocación en la Estación de Bombeo en calle 41 y 8, a la firma ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A.	08/09/23	1625/23
1875	1496	Designaciones-Fernández Alejandro-San Miguel Magdalena (Bromatología)	11/09/23	2635/23
1876	1497	Designación-Sra. Rial Tatiana Ayelen	11/09/23	2636/23
1877	1498	Aceptar la renuncia al cargo-Sra. Natalia Vanesa Zabala	11/09/23	2644/23
1878	1499	Dejar sin efecto el pago de la bonificación por tareas nocturnas a la agente Natalia Abrigo	11/09/23	2663/23
1879	1500	Llamar a Concurso de Precios 36/23 para la adquisición de un horno para el taller de cerámica de la Escuela Municipal de Bellas Artes "Divisadero"	11/09/23	2531/23
1880-1881	1501	ANULADO		
1882	1502	Otorgar subsidio al Sr. Gustavo Fernando González	12/09/23	2673/23
1883-1891	1503	Bonificación SAMO-agosto 2023	12/09/23	2654/23
1892-1893	1504	Otorgar ayuda económica a la Asociación Civil Fiesta Nacional de Gaucho-Festival Coplas Madariaguenses	13/09/23	2669/23
1894	1505	Designación-Sra. Leila Judith Sánchez	13/09/23	2660/23
1895	1506	Designación-Sr. Enzo Ariel Pérez	13/09/23	2661/23
1896	1507	Conceder licencia Sra. Cintia Estefanía San Millán-Reemplazos Carlos Escobar-Claudia Silvina Gallo	13/09/23	2662/23
1897-1898	1508	Autorizar a realizar pago Tasa Justicia, Sobretasa, Aportes de honorarios y arancel de levantamiento de embargo, autos caratulados Municipalidad de General Madariaga c/ la Coincidencia SRL S/ Apremio"-Honorarios Dra. Elsa Gladys Montoya	13/09/23	2633/23
1899-1900	1509	Llamar a Concurso de Precios 37/23 para la adquisición de pisos y revestimientos para terminación de 13 viviendas-Barrio El Ceibo	13/09/23	1795/23
1901	1510	Llamar a Concurso de Precios 38/23 para la adquisición de materiales para terminaciones de pintura, terminación 13 viviendas-Barrio El Ceibo	13/09/23	2439/23
1902-1905	1511	Dejar cesante agente Jorge Luis Acuña	14/09/23	2122/23
1906	1512	Declarar de Interés Municipal la 6ta edición del Motoasado-	15/09/23	1751/23
1907	1513	Designación-Flavia Cueto (Hospital Municipal)	15/09/23	2687/23
1908	1514	Designación-María Florencia Inocente (Hospital Municipal)	15/09/23	2688/23

1909	1515	Designación-Yanina Villaca Juchani (Hospital Municipal)	15/09/23	2686/23
1910	1516	Designación-Sofía Giménez (hospital Municipal)	15/09/23	2689/23
1911	1517	Conceder licencia a la Sra. Magdalena Pinedo, Directora de Museo y Patrimonio	15/09/23	2718/23
1912	1518	Aceptar la renuncia al cargo a la Sra. Estela María Lujan	15/09/23	2697/23
1913	1519	Eximir del pago de la tasa por servicios Generales a la Asociación Señoras de la Conferencia de San Josa-2023	15/09/23	2575/23
1914	1520	Promulgar la Ord. n° 2918/23 del HCD-Denominar nombre Laura Herrera a la Sala de Hemoterapia Hospital Municipal	18/09/23	
1915	1521	Promulgar la Ord. n° 2919/23 del HCD-Reconocimiento deuda al proveedor Audine Juan José	18/09/23	2607/23
1916	1522	Promulgar la Ord. n° 2920/23 del HCD-Reprogramación de Deuda "Fondo Especial de Emergencia"	18/09/23	2516/23
1917	1523	Otorgar subsidio a la Sra. Cristina de los Ángeles Garcia	18/09/23	2715/23
1918	1524	Otorgar subsidio al Sr. Orlando Ramon Sánchez	18/09/23	2714/23
1919	1525	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Ernesto Danilo Corbella (Unidad Académica "Domingo Faustino Sarmiento"-Jardín de Infantes n° 906)	18/09/23	2713/23
1920	1526	Otorgar ayuda social al personal-Sr. Héctor Gustavo Díaz (septiembre a diciembre 2023)	19/09/23	2703/23
1921	1527	Abonar licencias no Gozadas a la Sra. María del Carmen Grossi	19/09/23	2588/23
1922	1528	Abonar licencias no gozadas al Sr. Fernando Andrés Barría	19/09/23	2587/23
1923	1529	Abonar licencias no gozadas al Sr. Ciriaco Horacio Demetrio	19/09/23	2586/23
1924	1530	Designación Sr. Lio Gonzalo Ariel	19/09/23	2711/23
1925-1927	1531	Autorizar la creación de partidas provisorias y la aplicación en el sistema de liquidaciones de tasas (RAFAM) para el emprendimiento "Nuevo Núcleo Urbano La Mansa"	19/09/23	2543/23
1928	1532	Reconocer el pago de los gastos ocasionados en el vehículo del Sr. Alfredo Chena	20/09/23	2264/23
1929	1533	Reconocer el pago de los gastos a la Fundación Bioquímica Argentina ocasionados en el Curso de Inspectores de Bromatología, del cual participara personal del área de Bromatología	29/09/23	2736/23
1930	1534	Autorizar a la Tesorería municipal a realizar transferencia en concepto de capital con sus intereses ordenada en autos caratulados: "Kraft Foods Argentina S.A. c/ Municipalidad de Madariaga s/ Materia a Categorizar"	20/09/23	2738/23
1931	1535	Otorgar ayuda económica al Club San Juan Bautista para solventar gastos del servicio de luz y gas natural de la sede social	20/09/23	2716/23
1932	1536	Incrementar horas cátedras al Sr. Ángel Abel Muñoz	20/09/23	2726/23
1933	1537	Incrementar horas cátedras al Sr. Nicolás Andrés Pastorino	20/09/23	2727/23
1934	1538	Abonar bonificación especial del 50% a la Sra. Lucrecia Susana Elorga	20/09/23	2623/23
1935	1539	Designación Sr. María de los Ángeles Garcia-mas bonificación del 25% por tareas insalubres y del 20% por tareas nocturnas-(Secretaria Salud)	20/09/23	2712/23

1936-1937	1540	Adjudicar el Concurso de Precios n° 36/23 para la adquisición de horno eléctrico de 120 litros para taller de Cerámica que se dicta en la Escuela de Bellas Artes, a la firma Carrocera Karina Angélica-	20/09/23	2531/23
1938	1541	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Marcelo José Alcuaz (Escuela Especial 501)	20/09/23	2749/23
1939	1542	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Marcos Ezequiel Cabrera Mugnos (Escuela Especial 501)	20/09/23	2750/23
1940	1543	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Luis Alberto Bustamante Cardozo (Hospital Municipal)	20/09/23	2751/23
1941	1544	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Abel Maximiliano Teze (FAE)	20/09/23	2748/23
1942	1545	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Manuel Jacinto Asad (PROVIDA)	20/09/23	2747/23
1943	1546	Otorgar subsidio a la Sra. Hebe Isabel Farrias	20/09/23	2741/23
1944	1547	Declarar de interés Municipal el 6° Concurso de Asadores y la Feria Gastronómica-Puesto La Invernada	20/09/23	2704/23
1945	1548	Conceder licencia anual a la tesorera-Sra. María Celia Dopazo-Designar reemplazos Sra. Rosana Beatriz Méndez -Graciela Tevez	20/09/23	2728/23
1946	1549	Aceptar la renuncia al cargo al Sr. Cristian Manuel Giménez Farías	21/09/23	2682/23
1947	1550	Abonar bonificación por conducción y mantenimiento-Sr. Sergio Alberto Leguizamón	21/09/23	2691/23
1948	1551	Designación-Sra. Juana Goicoechea-mas bonificación por tareas nocturnas y dedicación exclusiva (Hospital Municipal)	21/09/23	2690/23
1949	1552	Otorgar subsidio a la Sra. Marie Eugenia Díaz	21/09/23	2770/23
1950	1553	Otorgar subsidio a la Sra. Natalia Itati Rodríguez	21/09/23	2769/23
1951	1554	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Elvio Carrizo Teze (Bomberos Voluntarios)	21/09/23	2767/23
1952	1555	Suscripción y rescate de fondo común de inversión	21/09/23	2774/23
1953	1556	Declarar de Interés Municipal la inauguración del encendido de las 50 luminarias en calle colectora en Frente de Ruta 11 "Juan Domingo Perón" desde rotonda acceso a Ostende hasta rotonda acceso a Valeria del Mar	21/09/23	2784/23
1955	1558	Abonar licencias no gozadas-Sra. Estela María Lujan	22/09/23	2697/23
1956	1559	Designación-Sra. Laura Silvina Rueda-mas bonificación por función	22/09/23	2776/23
1957	1560	Otorgar ayuda económica a la Sra. Elida Graciana Méndez Palotta-Priscila Reyes-participación en Torneo Argentino de Karate en Cordoba	22/09/23	2723/23
1958	1561	Otorgar ayuda económica a la sociedad Italiana "Dante Alighieri"	22/09/23	2773/23
1959	1562	ANULADO		
1960	1563	Ampliación jornada laboral para agente Marcos San Martin	22/09/23	2778/23
1961	1564	Ampliación jornada más bonificación por función y conducción y mantenimiento de vehículos-Sra. Marcela Castillo	22/09/23	2777/23

BOLETÍN OFICIAL

1962	1565	Llamado a Licitación Privada 14/23 para la adquisición de alimentos para Desarrollo Social	22/09/23	2693/23
1963-1964	1566	Llamar a Concurso de Precios 39/23 para la adquisición de 3 (tres) CPU genérico para el área Centro de Monitoreo, dependiente de la Secretaria de Seguridad	22/09/23	2758/23
1965	1567	Declarar de Interés Municipal el Proyecto “Danza en Zapatillas”	22/09/23	2755/23
1966	1568	Abonar licencias no gozadas a la Sra. Natalia Vanesa Zabala	25/09/23	2644/23
1967	1569	Otorgar licencia a la Sra. Marina Ruth Pasini, Directora de Obras Publicas	25/09/23	2772/23
1968	1570	Ampliación jornada laboral-Mauricio Romitti- María del Rosario Rial-Isabel Patricia Cardoso	25/09/23	2622/23
1969	1571	Suspender por el termino de cinco días a la agente municipal Mariela Rosario Bidalun	25/09/23	2464/23
1970	1572	Abonar bonificación especial del 50% a la Sra. Ana Mabel Carabajal	25/09/23	2658/23
1971	1573	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Miguel Ángel Dufur (Escuela 30 “Mariquita Sánchez de Thompson)	25/09/23	2789/23
1972-1973	1574	Reparto Tasas-	25/09/23	2681/23
1974	1575	Suscripción fondo común de inversión-	25/09/23	187/23
1975-1976	1576	Designaciones guardias servicio de Rayos X-Laboratorio-Quirófano y Hemoterapia	25/09/23	2779/23
1977-1978	1577	Designación como oficial notificador agente Antonela López	25/09/23	2634/23
1979	1578	Incrementar horas cátedras –agentes castañares Luciana Vanesa-Ludueña Leyla Marlene	26/09/23	2798/23
1980	1579	Conceder licencia anual a la jefa departamento Desarrollo Social, Sra. Graciela Méndez-Designación reemplazo Sr. Jesús Adrian Gattorossi	26/09/23	2799/23
1981-1982	1580	Dar de baja de oficio agente- Coronel José Enrique (jubilación ordinaria)-abonar licencias no gozadas	26/09/23	2664/23
1983	1581	Autorizar a la tesorería Municipal a efectuar pago en concepto seguro de la Caja de Seguros S.A. por fallecimiento de la agente Marcela Fabiana Mazza	26/09/23	2080/23
1984	1582	Aceptar la renuncia al cargo al Sr. Lucas Agustín Freije	26/09/23	2785/23
1985	1583	Suspender por el termino de 5 días al agente municipal Nazareno Lautaro Soler	27/09/23	2685/23
1986	1584	Aceptar la renuncia al cargo a la Sra. Cecilia Zabaljauregui	27/09/23	2800/23
1987	1585	Llamar a Concurso de Precios 40/23 para la compra de artículos de papelería para las diferentes áreas municipales	28/09/23	2788/23
1988	1586	Llamar a Concurso de Precios 41/23 para la compra de moldes para cordón cuneta para la Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	28/09/23	2659/23
1989	1587	Otorgar subsidio a la Sra. Gisela Mariel Rodríguez	28/09/23	2811/23
1990	1588	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Jeremías Albarengo (PROVIDA)	28/09/23	2814/23
1991-	1589	Autorizar a la Tesorería municipal a realizar pago tasa de	28/09/23	2721/23

1992		justicia , sobretasa y aportes y honorarios al Dr. Hernán Ferraro autos caratulados: “Municipalidad de General Madariaga c/ Ramos Mejía José María s/ Apremio” Expte 25319		
1993-1994	1590	Autorizar a la Tesorería municipal a realizar pago tasa de justicia , sobretasa y aportes y honorarios al Dr. Hernán Ferraro autos caratulados: “Municipalidad de General Madariaga c/ Ramos Mejía José María s/ Apremio” Expte 25315	28/09/23	2722/23
1995	1591	Otorgar licencia a la Sra. Ximena Laturraga, Directora de la Delegación Macedo	28/09/23	2815/23
1996	1592	Otorgar subsidio a la Sra. Romina Falcón	29/09/23	2821/23
1997	1593	Otorgar subsidio al Sr. Ruben Omar Dalmau	29/09/23	2830/23
1998	1594	Promulgar la Ord. 2921/23 del HCD-Proyecto Ordenanza Economía del Conocimiento	29/09/23	2088/23
1999	1595	Promulgar la Ord. 2922/23 del HCD-Practicas Académicas Universidad Siglo 21-Killamet Romina	29/09/23	2753/23
2000	1596	Promulgar la Ord. 2923/23 del HCD-Regularización de la ubicación del puesto de vigilancia Zorzales	29/09/23	376/23
2001	1597	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Carlos Ignacio Carluccio (Cooperadora del Hospital Municipal)	29/09/23	2833/23
2002	1598	Conceder licencia anual a la Jefa de Ingresos Públicos, Sra. Cintia Estefanía San Millán-Reemplazos Carlos Escobar-Paula Ruiz	29/09/23	2808/23
2003-2004	1599	Otorgar ayuda económica para patinadoras-participación torneo Nacional en Cordoba	29/09/23	2709/23

General Juan Madariaga, 14 de septiembre de 2023.-

VISTO: Expte. Interno 8491 iniciado por el Bloque Juntos ref. Denominar con el nombre de Laura Herrera la Sala de Hemoterapia del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 14 de septiembre de 2023;

La relevancia de la iniciativa que Laura Herrera generó en su ciudad natal de General Madariaga para difundir la importancia de la donación de Médula Ósea;

Que la joven madariaguense promovió en el año 2012, junto a sus compañeros de estudio, una campaña que se denominó “Alma Gemela” cuando transitaba una leucemia que la llevó a tratar de encontrar un donante compatible en su país o en el extranjero;

Que Laura Herrera fallece en julio de 2013 por una enfermedad interrecurrente a pesar de haber recibido el trasplante de médula pero, su obra quedó latente en el espíritu de su gente: sus familiares, amigos y vecinos;

Que en General Madariaga se ha instituido por Ordenanza 2271/14 el “Día Municipal de la donación de Médula Ósea”, el 24 de septiembre fecha de su nacimiento. Aún así no basta esta

circunstancia para dimensionar y valorar su iniciativa y su lucha por promover la importancia de la donación sumando cada año donantes en un claro mensaje de apostar a la vida;

Que en General Madariaga la Asociación “Alma Gemela” ha tomado su bandera y continúa su legado con el invaluable apoyo del Área de Salud Municipal;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Dispónese denominar con el nombre de Laura Herrera la Sala de Hemoterapia del Hospital Municipal Ana Rosa Schlieper de Martínez Guerrero.-

ARTICULO 2°.-Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.-

Registrada bajo el n° 2918/23.-

General Madariaga, 14 de septiembre de 2023.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 2607/23 Interno 8541 ref. Sol. Reconocimiento de deuda al proveedor Audine Juan José; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 14 de septiembre de 2023;

Que el Secretario de Seguridad solicita reconocimiento de deuda del proveedor Audine Juan José. CUIT: 30-64167008-8, por servicio de limpieza de baños químicos de puestos policiales;

Que a fs. 2/5 obran las facturas del proveedor;

Que a fs. 6 obra dictamen de la contadora municipal, quien refiere que es necesario un reconocimiento de deuda de pesos doscientos cuarenta y siete mil seiscientos (\$ 247.600). que el proveedor reclama el pago de las facturas n° 382, 383, 395 y 396. Que las mismas fueron rastreadas en el sistema de contaduría y no se encontraban registradas ni como deuda ni pagadas. Considerando que se deberán enviar los actuados al Honorable Concejo Deliberante;

Que a fs. 16 la Secretaría de Hacienda se expide manifestando que el Departamento Ejecutivo deberá enviar las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante para reconocimiento de deuda;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase al D.E. a efectuar el reconocimiento de deuda originado en el expediente n° 2607/2023 conforme al siguiente detalle:

Audine Juan José \$ 247.600.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.-

Registrada bajo el n° 2919/23.-

General Juan Madariaga, 14 de septiembre de 2023.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 2516/23 Interno 8539 iniciado por la Secretaría de Hacienda ref. Reprogramación de Deuda “Fondo Especial de Emergencia”; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamenteo y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 14 de septiembre de 2023;

Que por Resolución del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, RESO – 2023 – 780 – GDEBA – MHYFGP, se otorga una nueva reprogramación para devolución del “Fondo especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal”;

Que se realizó el Decreto nro. 1394/23 de fecha 24 de agosto de 2023, para acogerse a la reprogramación de deuda del mencionado fondo;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda recomiendan enviar los presentes actuados al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación;

Que Asuntos Legales no realiza observaciones, informando continuar con el trámite de forma y estilo:

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Convalidar el Decreto nro. 1394/23 de fecha 24 de agosto de 2023, por el cual se dispuso acogerse a la reprogramación de las deudas municipales generadas en el marco del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal”.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.-

Registrada bajo el n° 2920/23.-

General Juan Madariaga, 28 de septiembre de 2023.-

VISTO Expte. del D.E. n° 2088/23 Interno 8550 iniciado Secretario de Producción ref. Proyecto Ordenanza Economía del Conocimiento; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 28 de septiembre de 2023;

Que el Secretario de Producción a fs. 2/4 vta. presenta Proyecto de Ordenanza sobre Economía del Conocimiento destinado a aquellos empresarios y emprendedores del sector de ciencias del conocimiento y tecnologías, para la creación del Programa Municipal de Fomento del software, los servicios informáticos y digitales;

Que la iniciativa está dirigida a promover un programa municipal, sobre la base de la Ley Nacional de Economía del Conocimiento incluyendo producción y posproducción audiovisual, biotecnología, neurotecnología e ingeniería genética, servicios geológicos, de prospección y relacionados con la electrónica y comunicaciones; servicio profesionales, en tanto sean de exportación; nanotecnología y nanociencia, industria aeroespacial y satelital, ingeniería para la industria nuclear, inteligencia artificial, robótica e internet industrial, internet de las cosas, realidad aumentada y virtual, en el ámbito del Partido de General Juan Madariaga;

Que el proyecto promueve beneficios similares a los que establece la Ley Provincial nro. 13649 con las modificaciones establecidas por la Ley Provincial 14915 y la Ley Nacional 27570, previendo la adhesión por parte del Municipio, a las citadas normas a fin de promocionar la industria del software y los servicios informáticos, estableciendo en el ámbito de la Secretaría de Producción del Municipio el Registro Municipal de Productores de Software y Servicios Informativos del Partido de General Juan Madariaga;

Que a fs. 5/6 obran dictámenes de la Contadora Municipal como del Secretario de Hacienda manifestado que desde el punto de vista estrictamente contable no hay observaciones;

Que el Secretario de Asesoría Legal, Técnica y Administrativa en dictamen de fs. 7/8 informa que puede elevarse al Honorable Cuerpo Deliberativo en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 27 último párrafo del Decreto Ley 6769/58 y demás concordantes;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º. Instituyese por la presente Ordenanza el Programa Municipal de Fomento del software, los servicios informáticos y digitales y conforme a la Ley Nacional de Economía del Conocimiento, de otras actividades tales como producción y posproducción audiovisual, biotecnología, neurotecnología e ingeniería

genética, servicios geológicos, de prospección y relacionados con la electrónica y comunicaciones; servicios profesionales, en tanto sean de exportación; nanotecnología y nanociencia, industria aeroespacial y satelital, ingeniería para la industria nuclear, inteligencia artificial, robótica e internet industrial, internet de las cosas, realidad aumentada y virtual, en el ámbito del Partido de General Juan Madariaga.

ARTICULO 2º. Establécese que la producción de software y servicios informáticos y las demás actividades mencionadas en el artículo 1º deben considerarse como un actividad productiva de transformación asimilable a una actividad promovida, a los efectos de la percepción de los beneficios que se fijen para la industria por parte del Municipio, y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Provincial 13.649, con la modificación establecida por la Ley Provincial 14.915 y la Ley Nacional 27.570 o las que en un futuro las reemplacen.

ARTICULO 3º. El Municipio de General Juan Madariaga adhiere a la Ley Nacional nro. 27.570 y a la Ley Provincial 13.649, con la modificación establecida por la Ley Provincial 14.915, o la que en el futuro la reemplace, que promocionan la Industria del Software y los Servicios Informáticos.

ARTICULO 4º. Podrán adherirse a los beneficios establecidos en la presente, las personas físicas y jurídicas con locales habilitados en el Régimen de Promoción instaurado por la Ley Nacional nro. 27.570 y/o que sean beneficiarias de la Ley Provincial 13.649, con la modificación establecida por la Ley Provincial 14.915, o la que en el futuro la reemplace, y/o las reconocidas por la autoridad de aplicación como productores de software y servicios informáticos, según la reglamentación de la presente.

ARTICULO 5º. Establécese en el ámbito de la Secretaría de Producción del Municipio el Registro Municipal de Productores de Software y Servicios Informáticos del Partido de General Juan Madariaga. Los interesados en recibir los beneficios del presente régimen deberán inscribirse previamente en el mismo.

ARTICULO 6º. Los interesados en recibir los beneficios del presente régimen deberán estar en curso normal de cumplimiento de sus obligaciones tributarias municipales.

ARTICULO 7º. Los sujetos que cumplan con las condiciones establecidas en los artículos 4º, 5º y 6º estarán eximidos del pago de las Tasas y Derechos que se mencionan en el anexo I, por un plazo de cinco (5) años, contados a partir de su inscripción en el Registro indicado en el artículo 5. La eximición podrá renovarse por el mismo período a solicitud de los interesados que cumplan con todos los requisitos de acceso establecidos en la presente.

ARTICULO 8º. La eximición dispuesta será del cien por ciento (100%), cuando al menos el cincuenta por ciento (50%) de las actividades que desarrolle el beneficiario puedan considerarse como producción de software y/o servicios informáticos para la promoción. Para la determinación de la procedencia de este beneficio, la autoridad de aplicación se valdrá de las declaraciones realizadas por las empresas al momento de la inscripción y de las posteriores auditorías y/o inspecciones que se realicen, para determinar si existen o subsisten dichas condiciones.

ARTICULO 9º. Los sujetos que adhieran a este régimen gozarán de estabilidad fiscal por el término de diez (10) años, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza. Se entiende por estabilidad fiscal el principio de que la carga tributaria municipal total no podrá verse incrementada por el período estipulado desde el momento de la incorporación de la empresa al presente marco normativo general, salvo los casos de contribuciones por mejoras y los gastos comunes correspondientes a agrupamientos industriales con regulación específica.

ARTICULO 10. El Municipio brindará a los beneficiarios del régimen establecido por la presente, acompañamiento institucional permanente para la realización de gestiones ante organismos públicos y privados de orden provincial, nacional o internacional, ya sea para la obtención de créditos, solicitud de garantías, apoyatura a proyectos de investigación, desarrollo e innovación, y/o asistencias técnicas específicas, como para todas aquellas actividades consideradas prioritarias por la persona física o jurídica de que se trate respecto de la evolución de su iniciativa empresarial.

ARTICULO 11. En los casos a que hace referencia el artículo 6º de la Ley Provincial nro. 13.649, o la que en el futuro la reemplace a este respecto, el Municipio dispondrá una sanción pertinente en relación al pago de los tributos municipales no ingresados. La sanción podrá consistir en:

- 1) El cese de la inscripción en el Registro Municipal de Productores de Software y Servicios Informáticos de General Juan Madariaga.
- 2) Prohibición de inscribirse nuevamente en el citado Registro.
- 3) Pago de los tributos no ingresados oportunamente con más los intereses correspondientes a los períodos vencidos.

ARTICULO 12. Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar convenios con las autoridades de aplicación de las leyes nacionales y provinciales para facilitar la promoción de la industria del software y los servicios informáticos en el Partido de General Juan Madariaga. También podrá hacerlo para promover la investigación, asistencia técnica y diversas actividades que hagan posible otras formas de cooperación con otros organismos públicos y privados provinciales, nacionales e internacionales y con organizaciones no gubernamentales de la misma naturaleza. Con el mismo fin el Municipio de General Juan Madariaga podrá recibir préstamos, subsidios, subvenciones, créditos, recursos de fideicomisos, donaciones y otras asignaciones que pudieran ser otorgadas por organismos públicos, privados, empresas u organizaciones no gubernamentales de orden internacional, nacional, provincial o supra municipal como Consorcios de Desarrollo Regional.

ARTICULO 13. Se aplicarán supletoriamente los normas vigentes provinciales y municipales que no se opongan a la presente Ordenanza.

ARTICULO 14. Los beneficiarios del presente régimen podrán acumular beneficios promocionales de la Ordenanza de Promoción Industrial del Partido de General Juan Madariaga cuando se trate de tasas y derechos diferentes.

ARTICULO 15. Comuníquese al D.E. en las áreas de Economía y Hacienda, Producción, Obras Públicas, Inspección General y Coordinación y al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 16. Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.-

Registrada bajo el n° 2921/23.-

ANEXO I

Tasa por habilitación de comercios e industrias.

Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

Derechos de Publicidad y Propaganda.

Derechos de Oficina.

Derechos de Construcción.

Derechos de Ocupación o uso de espacios públicos.

Tasa por factibilidad de localización y habilitación de estructuras portantes de antenas de comunicación.

Tasa por Inspección de estructuras portantes de antenas de comunicación.

General Juan Madariaga, 28 de septiembre de 2023.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 2753/23 Interno 8553 ref. Prácticas Académicas Universidad Siglo 21 – KillametRomina; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Acción Social fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 28 de septiembre de 2023;

Que el Secretario de Desarrollo Social, elevan modelo de convenio con la Universidad SIGLO 21, con Central en la Provincia de Córdoba, a los fines de conceder espacios municipales para que, en esta oportunidad la abogada Romina Killamet pueda desplegar sus prácticas académicas en el post grado en Especialización en Derecho de Familia, niñez y adolescencia;

Que a tales efectos es menester firmar convenios Marco y convenio anexo, cuyos ejemplares obran a fs. 2/10;

Que a fojas 20 y 21 se expiden la Sra. Contadora Municipal y el Sr. Secretario de Hacienda refiriendo que las presentes actuaciones se deberán elevar al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento, y que el precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción: 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo – Programa: 24.00.00 fuente de financiamiento: 110 tesoro municipal;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa recomienda dar intervención al Honorable Concejo Deliberante;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenio Marco y Convenio Anexo entre la Municipalidad de General Juan Madariaga y la Universidad Empresarial Siglo 21.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.-

Registrada bajo el n° 2922/23.-

General Juan Madariaga, 28 de septiembre de 2023.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 376/23 Interno 8544 ref. Regularización de la Ubicación del Puesto de Vigilancia Zorzales; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 28 de septiembre de 2023;

Que el Secretario de Seguridad, solicita regularización de la ubicación del puesto de vigilancia Zorzales, Partida Inmobiliaria n° 2082, solicitando convenio de uso de la propiedad entre el titular y el Municipio;

Que a fs. 10 el área de Contaduría y a fs. 11 la Secretaría de Hacienda se expiden en idéntico tenor no realizando observaciones;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa recomienda dar intervención al Honorable Concejo Deliberante para la convalidación del Convenio;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de::

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Convalidar Contrato de comodato suscripto entre la Municipalidad de General Madariaga y la Sra. Paola Etcheverry para la ubicación de módulo de vigilancia destinado a la actividad de control policial.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.-

Registrada bajo el n° 2923/23.-

GENERAL JUAN MADARIAGA, 04 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente n° 2581/23 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Estefanía Milagros Cortes para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Estefanía Milagros Cortes D.N.I. N° 28.297.354 domicilio en calle Irigoyen N° 175, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 4.000.- (Pesos cuatro mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1441/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 04 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 2595/23 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Moreno Guillermina para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Guillermina Moreno D.N.I. N° 37.985.577 domicilio Calle 20 y 9, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 10.500.- (Pesos diez mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1442/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 04 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 2596/23 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ferreira Lorena Soledad para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Lorena Soledad Ferreira D.N.I. N° 27.624.184 domicilio Calle 10 y 3, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 8.750.- (Pesos ocho mil setecientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1443/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 04 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 2583/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Valentín Lambertucci, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 3.626.- (Pesos tres mil seiscientos veintiséis), Acta n° 7852 – Causa N° 369/2023 – Art. 40 inc. D de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Valentín Lambertucci, quien afecta los fondos de la multa a Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1444/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 04 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 2582/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Ramiro Sebastián González, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 3.626.- (Pesos tres mil seiscientos veintiséis), Acta n° 7551 – Causa N° 370/2023 – Art. 40 inc. C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Ramiro Sebastián González, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela de Educación Secundaria nro.4 “René Favaloro” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1445/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 04 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 2584/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Gomez Walter Osvaldo, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área

de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 58.020.- (Pesos cincuenta y ocho mil veinte), Acta n° 7417 – Causa N° 361/2023 – Art. 40 Inc. B // Art. 73 de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Walter Osvaldo Gomez, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1446/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 04 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente nro. 1741/23, iniciado por el Secretaria de Obras y Servicios Públicos ref. adquisición materiales p/ baranda de vereda Calle 33; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 32/23 dispuesto por decreto n° 1204/23 de fecha 19 de julio de 2023, obrante a fs. 11/12 para la adquisición de materiales para la construcción de barandas para Calle 33 entre Catamarca y Calle 6, con un presupuesto oficial \$ 4.400.000.- (Pesos cuatro millones cuatrocientos mil);

Que con fecha 26 de julio de 2023, a las 10 horas se realizó la apertura de las ofertas conforme da cuenta el Acta de fojas 34, presentándose un (1) oferente con el siguiente resultado:

Oferta N°1: CALABRO JORGE GUILLERMO, cotiza \$ 4.399.472,43.- (Pesos cuatro millones trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y dos con cuarenta y tres centavos);

Que a fojas 36/37 constan comparación de ofertas;

Que a fs. 39/42 se expide la Sra. Secretaría de Obras y Servicios Públicos en el sentido de adjudicar al único oferente presentado CALABRO JORGE GUILLERMO quien cotiza oferta contado \$ 4.399.472,43.-;

Que con fecha 01 de agosto de 2023 se reúne la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES y analiza las ofertas, estableciendo que esta coincide con los conceptos

consignados por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos en el sentido de adjudicar al único oferente CALABRO JORGE GUILLERMO, quien cotiza un importe de \$ 4.399.472,43.-, ajustándose al presupuesto oficial por consiguiente resultando la más conveniente a los intereses municipales;

Que atendiendo el monto de la contratación demandada, la modalidad escogida, los informes contables y económicos señalados y demás constancias obrantes en autos, esta Asesoría considera que desde el punto de vista legal estrictamente de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones por lo que correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo la adjudicación al OFERENTE N°1 CALABRO JORGE GUILLERMO por un importe de \$ 4.399.472,43.-;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicar el Concurso de Precios nro. 32/23 para la adquisición de materiales para la realización de barandas de veredas a situarse en Calle 33 entre Catamarca y Calle 6, a la firma **CALABRO JORGE GUILLERMO** por un importe total de \$ 4.399.472,43.- (Pesos cuatro millones trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y dos con cuarenta y tres centavos) pago contado.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.99.16 – Plan de Obras Municipales - Fuente de Financiamiento 132 – Fondo Educativo - Partida 4.0.0.0. bienes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1447/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 04 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 2555/23, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales en carácter de jornalizados, por el período comprendido entre el 11/07/23 y el 10/08/23; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14.656, Artículo 111, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea de suma necesidad;

Que a fs. 13 obra dictamen de la Sub Dirección de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/07/23 y el 10/08/23, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	Total
2968	Abegao Esteban	23.5000.-
3032	Aguilera Carla	68.5000.-
3245	Aguirre María Belén	93.000.-
3226	Alves Maltez Paula	530.000.-
3334	Barboza Cristian	780.000.-
3343	Biasetti Sofía	194.630.-
3348	Cárdenas Efraín	610.000.-
3386	Chiesa Patricia Silvina	287.500.-
3272	Ciancio Blanco Claudia	428.000.-
3347	Cortes Juan Martin	195.800.-
3337	Costas Melisa Jimena	103.000.-
3262	Cursio Luciana	646.000.-
3341	Dominella Lilian María	133.5000.-
3315	Garnelo Diez Jimena	543.000.-
3314	Guerreiro Dos Ramos Irma	485.000.-
2806	Guevara Ivanna	216.000.-
3385	Masso Solange Débora	316.600.-
2860	Paulsen Nélide Graciela	835.000.-
3186	Rearte Ávila Wadi	810.000.-
3297	Rodríguez Prassolo Julián	862.000.-
3364	Ruarte Priscila	160.000.-
3296	Sabbadin María Rosa	271.000.-
3384	Trujillo Marina Laura	645.000.-
3298	Vegas Gustavo	499.000.-

ARTICULO 2º. Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social y el 4,8 % correspondiente a IOMA.

ARTICULO 3º. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 4º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1448/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 04 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 2555/23, iniciado por la Directora del Hospital Municipal ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal, por el período comprendido entre el 11/07/23 y el 10/08/23; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta permanente;

Que obra dictamen de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/07/23 y el 10/08/23, a los siguientes profesionales del Hospital Municipal, a saber:

LEG.	APELLIDO Y NOMBRES	TOTAL
1565	Abait Laura	37500,00
2334	Antin Verónica	180000,00
1742	Antonelli Valeria	446000,00
2578	Aszerzon Yanina	104300,00
2698	Baezza Eliana	108000,00
2522	Bardach Gastón	466100,00
2058	Baraglia Cintia	112000,00
2932	Baspineiro Martha	840500,00
3104	Botto Antonella	16000,00
1086	Bugiolachi Jorge	1270000,00
1735	Cardozo Mariangeles	158000,00
3138	Carrizo Tania Felicitas	262500,00
2313	Casanova Gabriela	16000,00
2586	Castro María Inés	85000,00
2928	Cerezo Rodrigo	340000,00

3225	Climente Cintia	507500,00
1535	Cottini Susana	168000,00
1328	Curuchet Carlos	328000,00
2229	Desimone Susana	150000,00
3299	Dessy Silvio	223000,00
1610	Díaz Hugo	169000,00
2349	Domínguez Bernardo	72000,00
2353	Dufur Mariana	91000,00
1976	Echeverría Juan Cruz	519500,00
2259	Elías Fabián	93500,00
2252	Elorriaga María	254000,00
2846	Eyras María Mercedes	150000,00
2882	Faraone Jorge	16000,00
1865	Fernández Betina	430200,00
2104	Fernández Pablo	150000,00
2892	Ferreyra Galván Luciana	179500,00
2503	Formica Gabriel	435000,00
2598	Garcia Guillermina	231500,00
1452	Garcia Quiroga Marcela	56000,00
2643	Gómez Claudia	16000,00
1405	González Gabriel	185000,00
2869	González Juliana	201000,00
1989	González María Elisa	10000,00
2999	González María Felicitas	1215000,00
2969	Grossi María del Carmen	577500,00
1194	Guglielmetti Carlos	192500,00
2398	Hegi Roberto	539000,00
1759	Heredia Domínguez Mariangeles	76000,00
2432	Iniesta José Ignacio	291000,00
2514	Irastorza Guadalupe	165000,00
2385	Kirchmair María Teresa	88000,00
3285	Khoury Simón	207500,00
2061	Laffrentz Alina	18000,00
1576	Latuf Gabriela	248000,00
3024	Lavandal Agustina	34000,00
1961	Lorente Florencia	101000,00
2312	Lorenzo Juana	16000,00
2826	Machado Marcelo	212500,00
2779	Macchi Hugo	313000,00

1891	Martin Marcela	351500,00
2812	Masso Estefanía	379000,00
2679	Matarazzo Hugo	547000,00
1933	Melón Gil María Eugenia	337500,00
2178	Mereles Laura	309000,00
1146	Miranda Carlos	310500,00
2359	Montenegro María Luz	403000,00
2735	Muro María Antonieta	213500,00
2808	Musali Rosa Ana	80000,00
1197	Navarro Carlos	450000,00
2815	Nicomedes Alexia	255500,00
2373	Novarese Viviana	166000,00
2686	Palacios Camila	156000,00
1746	Peralta Gastón	212500,00
2006	Pérez Casales Luciana	76000,00
2483	Pérez M. Mercedes	272000,00
2898	Pérez Simoes Claudio	416500,00
1831	Petrak Mariela	174000,00
2875	Polita Iván	366000,00
2606	Pua Lucia	497500,00
2037	Pui Yanina	432000,00
1557	Purita Martin	514500,00
2989	Quinteros Ariana	150000,00
3091	Reyes Osiris Walter	675000,00
2215	Richter Romina	406000,00
1332	Rogers Víctor Hugo	44500,00
1980	Rojas Patricia	375000,00
2963	Salvatore Rosina	300000,00
1932	Sanabria Lucio	213730,00
2279	Sarlangue Alejo	150000,00
3071	Saucedo María Victoria	424000,00
2068	Soria Valeria	296500,00
1620	Terra Fernando	282500,00
2482	Teves Juan José	225000,00
2705	Vásquez Busi María Fernanda	540000,00
2119	Vega Jose	212500,00
2824	Villardón María Alejandra	153200,00
2371	Zabaljauregui Cecilia	255000,00
2870	Zamorano Carlos	382000,00
1479	Zotta Federico	287500,00

886	Zumstein Raúl	413000,00
-----	---------------	-----------

ARTICULO 2°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1449/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 05 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 2598/23, iniciado por la Directora del Hospital, ref. solicitando la designación de la Sra. María Luisa Melón; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del mencionado nosocomio;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECR ETA**

ARTICULO 1°. Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de septiembre de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023 inclusive, a la Lic. María Luisa Melón D.N.I. N° 31.489.936, Legajo 2463, como medico asistente 36 horas, en el Servicio de Kinesiología del Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1450/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 05 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente nro. 2597/23 ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando el incremento de horas cátedras para agentes Dubles Mónica – Figueroa Diego, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de horas para los agentes mencionados solo por el mes de agosto;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de agosto de 2023 hasta el 31 de agosto de 2023 inclusive, a la Sra. Mónica Natalia Dubles D.N.I N° 28.972.286 Legajo 3036, con 29 (veintinueve) horas cátedras, para dictar curso de camareros.

ARTICULO 2°. Incrementar 16 (dieciséis) horas cátedras, desde el día 01 de agosto de 2023 hasta el día 31 de agosto de 2023 inclusive, al Sr. Diego Figueroa D.N.I N° 33.670.415 Legajo 2265, quedando con un total de 38 (treinta y ocho) horas cátedras, en el Taller de guitarra.

ARTICULO 3°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Dirección de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0. personal temporario.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1451/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 05 de septiembre de 2023.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 2558/23, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. pago de Tasa Control Marcas y Señales al agente Mendiola Sergio; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mendiola es el encargado de la oficina de guías de la Delegación Pirán, quien realiza los certificados de venta, guías y permisos de marcación, en relación a los productores ganaderos del Partido de General Madariaga;

Que se le abonara el 30% del ingreso total en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar al Sr. Sergio Ramón Mendiola D.N.I N° 24.239.779 Legajo 2966, en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales, el siguiente período, a saber:

FECHA	RENDICION	IMPORTE A ABONAR
21/07/2023 al 20/08/2023	\$ 132.848,00.-	\$ 39.854,40.-

ARTICULO 2°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción - Programa 29.00.00 Estimulación para el desarrollo de la producción y el empleo - Fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1452/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 05 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente nro. 2572/23, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando designación de horas cátedras para García Quiroga Maximiliano; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación del agente mencionado en el marco de los Torneos Bonaerenses en la disciplina de ajedrez;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones, pudiendo continuar con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 01 de agosto de 2023 hasta el día 31 de agosto de 2023 inclusive, con 8 (ocho) horas cátedras, al Sr. Maximiliano García Quiroga D.N.I N° 26.098.869 Legajo 1176, en el marco de los Torneos Bonaerenses en la disciplina Ajedrez.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaria de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de financiamiento 132 fondo educativo – Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1453/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 05 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente nro. 2557/23, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, ref. sol. designación de horas cátedras para agente Vallejos Mariana, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de horas cátedras para Mariana Vallejos, quien dictara el taller de yoga, a partir del 01 de septiembre de 2023;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que la solicitud no merece observaciones, pudiendo continuar con el trámite en forma y estilo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar transitoriamente, desde día 01 de septiembre de 2023 hasta el día 30 de noviembre de 2023 inclusive, a la Sra. Mariana Vallejos D.N.I. N° 17.971.444, Legajo 3391, con 8 (ocho) horas cátedras, en el Taller de Yoga, perteneciente a la Escuela de Bellas Artes.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de cultura y educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.0.0.0 Personal temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1454/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 05 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 2599/23, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando reducción jornada laboral p/agente Gómez Ivana; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la reducción de la jornada laboral de 36 a 30 horas semanales;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 01 de septiembre de 2023, a la Sra. Ivana Soledad Gómez D.N.I N° 32.172.974 Legajo 1958, como personal técnico, categoría 8, jornada de 30 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1455/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 05 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente nro. 2554/23 iniciado por el Secretario de Salud del Hospital Municipal, solicitando la necesidad de modificar el valor de las guardias médicas; y,

CONSIDERANDO:

Que se deben fijar los valores de las guardias al personal profesional que desarrolla en forma habitual servicios de guardias;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario atento lo requerido e informado a fojas 1;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Fijar, a partir del día 11 de septiembre de 2023, los siguientes valores para el Personal Profesional que realiza el Servicio de guardias en el Hospital Municipal, a los que se realizarán los descuentos por aportes al I.P.S. y al IOMA.

Guardia	Día de semana	Fin de semana/feriado
General y Pediatría	\$ 90.000.-	\$ 102.000.-
Especialista	\$ 18.700.-	\$ 21.600.-
Reemplazo Guardia Rayos y Laboratorio	\$ 19.200.-	\$ 21.600.-
Reemplazo Guardia Quirófano (pasiva)	\$12.000.-	\$14.400.-
Anestesia/ Terapia Intensiva	\$ 98.500.-	\$ 110.500.-
Guardia Obstetricia	\$ 42.000.-	\$ 49.200.-
C.A.P.S. modulo	\$ 10.200.-	-----

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 1.0.0.0. Personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1456/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 05 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente nro. 2542/23, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando designación de horas cátedras para el agente Medina Mirta; y,

CONSIDERANDO:

Que la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes solicita designar horas cátedras a la agente Medina Mirta como profesora del taller de Telar Mapuche;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones, pudiendo continuar con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de julio de 2023 hasta el día 31 de julio de 2023 inclusive, con 36 (treinta y seis) horas cátedras a la Sra. Mirta Noemí Medina, D.N.I. N° 14.527.356 Legajo 2811, para desempeñar tareas como profesora del Taller de Telar Mapuche, dependiente de la Subdirección de la Escuela de Bellas Artes.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de agosto de 2023 hasta el día 31 de agosto de 2023 inclusive, con 35 (treinta y cinco) horas cátedras a la Sra. Mirta Noemí Medina, D.N.I. N° 14.527.356 Legajo 2811, para desempeñar tareas como profesora del Taller de Telar Mapuche, dependiente de la Subdirección de la Escuela de Bellas Artes.

ARTICULO 3°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - Fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial – fondo educativo - Partida 1.2.0.0. personal temporario.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1457/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 05 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente nro. 2556/23, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, sol. Incremento horas cátedras para el agente Insaurralde Jorge Juan Pablo, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de horas cátedras para el agente Insaurralde Jorge Juan Pablo, desde el 1 de agosto de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre el fondo de la cuestión por exceder de las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementar 5 (cinco) horas cátedras, desde el día 01 de agosto de 2023 hasta el día 30 de noviembre de 2023 inclusive, al Sr. Jorge Juan Pablo Insaurralde, D.N.I N° 29.568.269 Legajo 1950, quedando con un total de 20 (veinte) horas cátedras, para realizar tareas como profesor en el Taller de Piano, dependientes de la Subdirección de la Escuela de Bellas Artes.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - fuente de financiamiento 132 Fondos afectados de origen provincial – fondo educativo – Partida 1.0.0.0. Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1458/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 05 de septiembre de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2308/23, referido nota presentada por la Secretaria de Gobierno sol. Se abone licencias no gozadas a la agente Serenelli María de los Ángeles; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 1335/23 se precedió a aceptar la renuncia al cargo a la agente María de los Ángeles Serenelli;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada agente, se le adeudan 11 días del ejercicio 2022, correspondientes a licencias no gozadas;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones sobre el particular pudiendo dictarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas conforme lo establece el artículo 75 inciso 2 Ley 14.656 y concordantes, sin que ello signifique dictaminar sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones a este asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar a la Sra. María de los Ángeles Serenelli, D.N.I N° 27.900.337 Legajo 2278, la suma de \$26.835,51.- (pesos veintiséis mil ochocientos treinta y cinco con cincuenta y un centavos) por licencias no gozadas: 11 días correspondientes al ejercicio 2022.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 01.00.00 - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 1459/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 05 de septiembre de 2023.

VISTO las actuaciones municipales n° 2564/23, iniciadas por la Directora del Hospital Municipal, Ref. renuncia del Jefe de Unidad de Terapia Intensiva, y;

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Silvio Dessy a fs. 2 presenta la renuncia al cargo como Jefe del Servicio de Terapia Intensiva;

Que la Secretaria de Gobierno informa la renuncia del Dr. Silvio Dessy al Servicio de Terapia Intensiva, quedando como personal profesional, Médico asistente de 36 horas, perteneciente a la Secretaria de Salud;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, sin que ello implique dictaminar sobre el fondo de la cuestión y de considerarlo oportuno y conveniente puede el Departamento Ejecutivo efectuar el acto administrativo modificando las condiciones existentes en su anterior;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aceptar, con retroactividad al día 21 de junio de 2023, la renuncia al cargo como Jefe de Unidad de Terapia Intensiva al Dr. Silvio Dessy, D.N.I. N° 20.012.175, Legajo 3229, quedando como Personal Profesional, Medico Asistente de 36 horas, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1460/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 05 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 2721/21, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, ref. Programa Provincial “Comunidades sin Violencias”; y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Programa Socio Comunitarios informa que ha ejecutado en 97,18% de los fondos otorgados en el marco del proyecto acreditado en el año 2022 para desarrollar la Línea 1 del Programa “Comunidades sin Violencias” en el marco del Convenio suscripto entre este Municipio y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo se informa que existe un excedente de \$ 70.417,01.-, en cual no fue ejecutado y debe ser devuelto;

Que Contaduría y Secretaría de Hacienda aprueban la devolución e informan partida presupuestaria;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que se deberá realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Realizar la devolución de \$ 70.417,01.- (Pesos setenta mil cuatrocientos diecisiete con un centavo) al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, a la siguiente cuenta bancaria:

Titular de la Cuenta: Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires.

Banco Provincia de Buenos Aires.

Cuenta Corriente N° 229/7 CBU 0140999801200000022975.

Sucursal 2000 – Casa Matriz La Plata.

ARTICULO 2º. El precitado gasto será imputado a la Jurisdicción 1110112000 – Recurso 17.5.01.31 – Comunidades sin Violencia.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1461/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 05 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente 1802/23 iniciado por la Sra. Gómez Virginia Ref. Sol. reclamo daños en automóvil-rotura de neumático; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra nota de la señora Gómez solicitando se considere la rotura de neumático de su automóvil, ocurrido a partir de un cordón de la vereda sito en calle Alberdi e Hipólito Irigoyen, el 26 de abril a las 13 horas cuando dejo su hija en el Jardín de los Bomberos, adjuntando documentación y presupuesto de Neumáticos Madariaga;

Que a fs. 13 el Secretario de Seguridad informa imágenes de la cámara más próxima al lugar, adjuntando CD;

Que a fs. 15-16 la Directora de Obras Publicas informa que personal de su Secretaria realizo una inspección de la esquina de Alberdi e Irigoyen, recorriendo el sector donde pudo haber estacionado el vehículo, constatando que el único hierro que se observa en el “hierro ángulo” que forma parte de la estructura de la “boca de tormenta” ubicado en esa esquina, adjuntando fotografía;

Que a fs. 18 el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento refiere que en la esquina en cuestión existe una boca de tormenta la cual ha sido rota por los camiones que trabajan en la obra en construcción que se está realizando en dicho lugar, al sufrir daños la boca de tormenta ha quedado fuera de lugar el hierro ángulo que cubre la misma;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa a fs. 22 dictamina que en virtud de lo informado por las áreas de Contaduría y Hacienda respectivamente, se concluye que corresponde efectuar el dictado del acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y oportuno;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar el pago de \$125.600.- (pesos ciento veinticinco mil seiscientos) a la Sra. Virginia Gómez, D.N.I. 32.172.846, a fin de reponer el pago de rotura de neumático de su vehículo.

ARTICULO 2. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Mantenimiento – Programa 46.00.00 - fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) – partida 5.1.4.0 Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1462/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 06 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 2585/23 iniciado por Salazar Humberto – Dufur Natalia, ref. sol. ayuda; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita ayuda económica para la operación de su hija de 16 años, adjuntando presupuesto de honorarios quirúrgicos que no cubre la Obra Social, por un monto de U\$S 2.000.-;

Que es oportuno que el Municipio concurra en su asistencia con una ayuda económica de \$ 100.000.- conforme nota de la Secretaria de Gobierno a fs.8;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Natalia Noemí Dufur D.N.I. N° 26.603.748, en concepto de ayuda económica la suma de \$ 100.000.- (Pesos cien mil), para solventar gastos de salud, de su hija Mía Salazar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1463/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 06 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente nro. 2322/23, iniciado por la CASER, ref. sol. concurso de precios para compra de carne para personal del área; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 35/23 para la compra de carne para personal del área CASER, de acuerdo lo establece el Decreto nro. 1391/23, obrante fs.10;

Que el presupuesto total es de \$3.558.240.- (pesos tres millones quinientos cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta);

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 30 de agosto de 2023, obrante a fs. 30, surge que se ha presentado 2 (dos) oferentes:

Oferta nro. 1: La Granja Salvatom S.A. cotiza un importe \$3.024.000.-

Oferta nro. 2: Mada-Poy S.A., cotiza un importe de 3.360.000.-;

Que a fs 33-34 obran planillas de comparación de ofertas;

Que a fs. 36 se expide el Sr. encargado de la CASER, sentido favorable en cuanto a la adjudicación al Oferente n° 1 La Granja Salvatom S.A. por cumplir el insumo ofrecido con las condiciones solicitadas y por tratarse de la oferta económica más conveniente;

Que a fs. 34 se expide el encargado de la CASER señala que el único oferente reúne las condiciones solicitadas no encontrando impedimento para adjudicar el concurso;

Que a fs 37 obra acta de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de Gral. Juan Madariaga, donde resuelve adjudicar el Concurso de Precios N° 35/23 al Oferente La Granja Salvatom S.A., quien cotiza \$3.024.000.-;

Que la Subdirección de Asuntos Legales a fs. 38 informa que cumplidos los recaudos del Decreto Ley n° 6.769/58, puede el Departamento Ejecutivo adjudicar el Concurso de Precios nro. 35/23 al Oferente nro. 1 La Granja Salvatom S.A.;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicar el Concurso de Precios nro. 35/23 para la adquisición de carne para el personal del área CASER a la firma La Granja Salvatom S.A., por un monto de \$3.024.000.- (pesos tres millones veinticuatro mil).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.11.000 CASER – Programa 23.00.00 Conservación y mejorado de caminos rurales - Fuente de Financiamiento 131 fondos de origen municipal - Partida 2.0.0.0 bienes de consumo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1464/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 06 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 2593/23 por el cual la Contadora Municipal solicita una transferencia para la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga; y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio debe transferir a Bomberos Voluntarios las sumas recaudadas en concepto de tasa de seguridad, correspondiente al mes de julio de 2023;

Que según consta en los registros administrativos el monto a transferir es de \$ 214.997,15.-;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar una transferencia de \$214.997,15.- (pesos doscientos catorce mil novecientos noventa y siete con quince centavos), a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad - Programa 47.00.00 Apoyo a Bomberos Voluntarios - Fuente de Financiamiento 131 (Fondos afectados de origen municipal) - Partida 5.1.0.0. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de transferencia. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1465/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 06 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 2594/23 por el cual la Contadora Municipal solicita una transferencia para la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga; y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio debe transferir a Bomberos Voluntarios las sumas recaudadas en concepto de tasa de seguridad, correspondiente al mes de agosto de 2023;

Que según consta en los registros administrativos el monto a transferir es de \$ 496.007,62.-;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar una transferencia de \$496.007,62.- (pesos cuatrocientos noventa y seis mil siete con sesenta y dos centavos), a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad - Programa 47.00.00 Apoyo a Bomberos Voluntarios - Fuente de Financiamiento 131 (Fondos afectados de origen municipal) - Partida 5.1.0.0. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de transferencia. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1466/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 06 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 2604/23 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Barreneche Rocío Soledad para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Rocío Soledad Barreneche, D.N.I. N° 35.409.816, domicilio calle Rivadavia y Córdoba, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.490.- (pesos un mil cuatrocientos noventa), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1467/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 06 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 2617/23 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Laura Couto para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Laura Couto D.N.I. N° 29.849.364 domicilio Calle Mármol N° 158, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1468/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 06 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 2616/23 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Florencia Anahí Miranda para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Florencia Anahí Miranda, D.N.I. N° 44.050.325 domicilio Calle 41 y 4, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 7.500.- (Pesos siete mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1469/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 06 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 2611/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Moreira Jorge Aníbal, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 54.393,50.- (pesos cincuenta y cuatro mil trescientos noventa y tres con cincuenta centavos), Acta n° 7179 – Causa N° 66/2023 – Art. 40 Inc. B-C-D-J de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Jorge Aníbal Moreira, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora de la Escuela Primaria N° 7 “Juan Bautista Alberdi” Paraje Macedo de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1470/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 06 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 2612/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Palavecino Érica Elizabeth, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 3.626,05.- (pesos tres mil seiscientos veintiséis con cinco centavos), Acta n° 7442 – Causa N° 373/2023 – Art. 40 Inc. C de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Érica Elizabeth Palavecino, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora de la Escuela Primaria N° 13 “Bartolomé Mitre” Paraje El Cardalito de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1471/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 06 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 2613/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Fleckstein Carlos Agustín, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfírase la suma de \$ 21.757.- (pesos veintiún mil setecientos cincuenta y siete), Acta n° 1880 – Causa N° 276/2023 – Art. 40 Inc. B-C-D de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Carlos Agustín Fleckstein, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1472/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 06 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 2586/23, ref. nota presentada por el Sr. Sosa Horacio, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aceptar, a partir del día 29 de agosto de 2023, la renuncia al cargo al Sr. Demetrio Ciriaco Horacio Sosa D.N.I. N° 30.733.358 Legajo 3241, personal de servicio – categoría 1 – jornada de 48 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Interino de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio.
ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1473/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 06 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 2587/23, ref. nota presentada por el Sr. Barría Fernando Andrés, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aceptar, a partir del día 30 de agosto de 2023, la renuncia al cargo al Sr. Fernando Andrés Barría D.N.I. N° 32.932.342 Legajo 3383, personal de servicio – categoría 1 – jornada de 30 horas semanales, perteneciente a la Dirección de Defensa Civil.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Interino de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio.
ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1474/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 06 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 2588/23, ref. nota presentada por la Sra. Grossi María del Carmen, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aceptar, a partir del día 01 de septiembre de 2023, la renuncia al cargo a la Sra. María del Carmen Grossi D.N.I. N° 24.890.264 Legajo 2969, personal profesional – medico asistente – jornada de 24 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Interino de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio.
ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1475/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de septiembre de 2023.

VISTO el Expediente N° 2406/23 iniciado por la Tesorera Municipal, solicitando se confeccione decreto por plazo fijo Cta. Cte. 50110/7 Sala extracción de miel; y,

CONSIDERANDO:

Que se depositaron en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el día 04/08/23 por un capital de \$ 36.000.000.- de Cta. Cte. 50110/7, por un plazo de 31 días, conforme Decreto nro. 1338/23;

Que la Tesorera Municipal solicita se confeccione Decreto por un capital de \$ 38.682.986,30.-;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a Tesorería Municipal a realizar el plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$ 38.682.986,30.- (Pesos treinta y ocho millones seiscientos ochenta y dos mil novecientos ochenta y seis con treinta centavos) de Cta. Cte. 50110/7, por un plazo de 30 días, venciendo el día 04/10/23 por \$ 42.108.815,16.- (Pesos cuarenta y dos millones ciento ocho mil ochocientos quince con dieciséis centavos), de acuerdo al Decreto nro. 1338/23.

ARTICULO 2º. Comuníquese a Contaduría y Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1476/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 2629/23, iniciado por la Tesorera Municipal, ref. pago al Fondo Provincial de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 1793/08 el Municipio adhirió al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO);

Que de acuerdo lo establece el decreto provincial nro. 4530/90 el 10% del aporte ingresado por retribución de ingresos de obras sociales a establecimientos asistenciales públicos debe ser transferido al Fondo Provincial de Salud;

Que la Secretaría de Hacienda a fs. 5 informa los montos que deberán ser transferidos, correspondientes al mes de agosto de 2023;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transferir al Fondo Provincial de Salud, los fondos establecidos por Decreto Provincial nro. 4530/90, en un 10%, por un total de \$ 1.153.786,65.- (Pesos un millón ciento cincuenta y tres mil setecientos ochenta y seis con sesenta y cinco centavos).

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a otros fondos de terceros (orden extrapresupuestaria).

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dese al archivo oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1477/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de septiembre de 2023.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 2614/23, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando pago de guardias omitidas por error agentes Dessy y Faraone; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita abonar honorarios médicos que por error fueron omitidos en la planilla del período 11/07/23 al 10/08/23;

Que a fs. 7 obra dictamen de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase por las guardias realizadas desde el 11/07/2023 al 10/08/2023, al siguiente profesional del hospital municipal, a saber:

AGENTE	D.N.I	LEGAJO	IMPORTE
Dessy, Silvio	20.012.175	3229	\$ 146.000,00.-
Faraone, Jorge Raúl	21.828.741	2882	\$ 44.000,00.-

ARTICULO 2°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1478/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de septiembre de 2023.

VISTO las actuaciones municipales N° 2625/23 iniciado por el Director del Área de la Juventud, ref. Incremento monto de Becas Municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 443/23 se otorgaron becas para el año 2023, de acuerdo lo establecido en la Ordenanza 2647/20;

Que el Director del Área de la Juventud solicita se realice el acto administrativo correspondiente para la actualización de monto según el aumento salarial de los agentes municipales, informando los valores mensuales;

Que a fs. 2/3 las áreas de Contaduría y Hacienda informan partidas de imputación de gastos agregando detalle contable;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que desde el punto de vista legal no reviste observaciones a realizar, pudiendo continuar con el acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adecuar el monto de las becas otorgadas para el año 2023 de acuerdo al aumento salarial de los empleados municipales, a partir del mes de septiembre, por un monto de \$ 11.840,48.- (Pesos once mil ochocientos cuarenta con cuarenta y ocho centavos).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 33.00.00 Promoción de la Juventud - Fuente de financiamiento 132 (fondos de origen provincial - fondo educativo) – Partida 5.1.3.0 Becas.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1479/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de septiembre de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2615/23, iniciado por el jefe de personal del Hospital, ref. sol. bonificación por técnico en enfermería p/ agente Coronel María Inés; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza nro. 2885/23 en su artículo 4° establece fijar una bonificación para técnicos en enfermería;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abonar, con retroactividad al día 01 de agosto de 2023, a la Sra. María Inés Coronel D.N.I N° 36.538.099 Legajo 2637, una bonificación del 20% de su sueldo básico, por título como técnico en enfermería, conforme Ordenanza nro. 2885/23 Inc. C.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención medica primaria y asistencial - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.1.0. retribuciones del cargo.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1480/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 2626/23, iniciado por el Director de Juventud, Ref. Declarar de Interés Municipal el Curso de Introducción al Vino; y,

CONSIDERANDO:

Que el curso lo dictará el sommelier Pablo David Cueva durante los meses de septiembre y octubre de 2023 y se llevara a cabo en la Sala de Elaboración de alimentos;

Que a fs 2-3 se expide el área contable indicando las partidas presupuestarias a imputar el gasto y en idéntico sentido se expide la Secretaría de Hacienda indicando la necesidad de realizar el acto administrativo correspondiente;

Que desde el punto de vista legal, no merece observaciones a realizar, pudiendo realizar el trámite en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, si el Departamento Ejecutivo lo considera pertinente y oportuno, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo, por exceder las facultades atribuidas oportunamente a este organismo asesor;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el Curso de Introducción al Vino que dictará el sommelier Pablo David Cueva. El mismo se desarrollara durante los meses de septiembre y octubre de 2023, en la Sala de Elaboración de alimentos.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1481/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 2618/23, iniciado por la Jefa de Departamento de Ceremonial, ref. Interés municipal Acto “Día del Maestro”; y,

CONSIDERANDO:

Que el día 11 de septiembre se llevará a cabo el Acto Oficial Municipal;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que desde el punto de vista legal, no merece observaciones a realizar, pudiendo realizarse el trámite en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho acto, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el Acto oficial del “Día del Maestro” que se realizará el día 11 de septiembre de 2023, en el busto de Sarmiento ubicado en Avenida San Martín y Sarmiento de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. Los gastos se deberán imputar a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1482/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 2610/23, iniciado por el Director de Juventud, Ref. Declarar de Interés Municipal Charla sobre Autismo; y,

CONSIDERANDO:

Que la charla se realizara el día viernes 9 de septiembre en el CIC del Barrio Quintanilla y estará a cargo de José María Cirelli;

Que a fs 2-3 se expide el área contable indicando las partidas presupuestarias a imputar el gasto y en idéntico sentido se expide la Secretaría de Hacienda indicando la necesidad de realizar el acto administrativo correspondiente;

Que desde el punto de vista legal, no merece observaciones a realizar, pudiendo realizar el trámite en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, si el Departamento Ejecutivo lo considera pertinente y oportuno, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo, por exceder las facultades atribuidas oportunamente a este organismo asesor;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la charla sobre Autismo que tendrá lugar el 9 de septiembre de 2023 en el CIC del Barrio Quintanilla, a cargo de José María Cirelli.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1483/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 3128/22 iniciado por el Secretario de Coordinación, ref. Rally Argentino Mar y Sierras; y,

CONSIDERANDO:

Que la Asociación de Bomberos Voluntarios estuvo a cargo del operativo de seguridad, durante la realización del Rally Nacional, del 24 al 26 de febrero de 2023;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria

a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que la solicitud no merece observaciones, pudiendo continuar con el trámite en forma y estilo;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar una ayuda económica de \$ 950.000.- (Pesos novecientos cincuenta mil) a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga, con motivo de servicios prestados en la realización del Rally Argentino.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 - Fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) – Imputación 5.1.7.0 transferencias a instituciones.

ARTICULO 3°. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1484/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 1608/23, iniciado por el Secretario de Salud, ref. sol. recategorización de agentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, al respecto, se realizó el Decreto nro. 1291/23 en el cual se realiza la recategorización de agentes dependientes de la Secretaría de Salud;

Que a fs. 15 el Jefe de Personal del Hospital Municipal solicita modificar la carga horaria de las agentes Lorente, María Florencia y Kirchmair, María Teresa;

Que la Subdirección de Asuntos Legales entiende que teniendo en cuenta el error señalado y los argumentos de hecho y derecho expresados, corresponde dictar un nuevo acto administrativo que modifique el Art. 1° del Decreto 1291/23;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Modificar del Art. 1° del Decreto nro. 1291/23, los siguientes datos, que quedarán de la siguiente manera, a saber:

- Lorente María Florencia, Legajo 1961: categoría Hospital C, jornada 36 horas
- Kirchmair María Teresa, Legajo 2385: categoría Agregado, jornada 36 horas

ARTICULO 2. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1485/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente n° 2653/23 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Eduardo Oscar Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

- Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
- Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Eduardo Oscar Tisera, D.N.I. N° 25.041.078, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.000.- (pesos tres mil), domicilio Fray Justo Santa María de Oro n° 166, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1486/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente n° 2652/23 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Norma Elena Miranda para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Norma Elena Miranda, D.N.I. N° 20.755.818, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 7.500.- (pesos siete mil quinientos), domicilio calle 13 e/ 14 y 16, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1487/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente n° 2650/23 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Monge Agustina Nicole para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Agustina Nicole Monge, D.N.I. N° 46.001.862, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 8.750.- (pesos ocho mil setecientos cincuenta), domicilio calle 2 e/ 107 y 109, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1488/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 2643/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Corbella Ernesto Danilo, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 39.889.- (pesos treinta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve), correspondiente al Sr. Ernesto Danilo Corbella, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1489/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente n° 2640/23 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Florencia Julia Terán para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Florencia Julia Terán D.N.I. N° 26.243.782, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 25.000.- (pesos veinticinco mil), domicilio calle Urrutia n° 562, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1490/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente n° 2639/23 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Tisera Débora Daniela para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Débora Daniela Tisera, D.N.I. N° 41.954.086, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 25.000.- (pesos veinticinco mil), domicilio Panamá e/ Italia y Colombia, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1491/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente n° 2638/23 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Arredondo Lorena Soledad para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Lorena Soledad Arredondo D.N.I. N° 38.351.998, domicilio calle Costa Rica n° 655, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$6.250.- (pesos seis mil doscientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1492/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente n° 2637/23 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Pierina Conti para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Pierina Conti, D.N.I. N° 41.068.959, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$24.000.- (pesos veinticuatro mil), domicilio Moreno n° 1553, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1493/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 1656/23 iniciado por el Secretario de Producción, ref. Proyecto Sala de extracción Apícola en SIP de Gral. Madariaga; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2901/23 se convalidó el Convenio suscripto por ésta Municipalidad con el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, cuyo objeto fue acordar un subsidio para financiar la obra “Construcción de una sala de extracción de miel”, por la suma de 36.000.000.-;

Que a fs. 54/149 obra Pliego de Bases y Condiciones Técnicas Generales, Pliego de Bases y Condiciones Técnicas Particulares, memoria técnica, planos, cómputo y presupuesto referidos a la obra;

Que el Jefe de Compras a fs. 160 solicita el llamado a Licitación Pública, informando presupuesto oficial: \$ 36.000.000.-; valor del pliego: \$ 23.000.-; fecha de apertura: 27 de septiembre de 2023, hora 10:00;

Que Asesoría Legal dictamina que deberá procederse a efectuar el llamado a licitación conforme lo estipula el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Llámese a Licitación Pública N° 12/23 para la construcción de una sala de extracción de miel.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 36.000.000.- (Pesos treinta y seis millones).

ARTICULO 3º. El valor del pliego se establecerá en \$ 23.000.- (Pesos veintitrés mil) y se podrá adquirir hasta el 25/09/23 inclusive, en la Oficina de Compras y Contrataciones Municipal.

ARTICULO 4º. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 27 de septiembre de 2023 a las 10 horas., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 5º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción – Programa 30.00.00 – Fuente de Financiamiento 132 - 1750106 – Partida 4.0.0.0 Bienes.

ARTICULO 6º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1494/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente nro. 1625/23, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, ref. adquisición bomba – Estación Bombeo 41 y 8; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 34/23 para la adquisición

de una bomba para estación de bombeo, dispuesto por Decreto nro. 1390/23 con un presupuesto oficial de \$ 2.500.000.-;

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres obrante a fs. 32, con fecha 30 de agosto de 2023, surge que se ha presentado un oferente:

Oferta N° 1: ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A., cotiza por un importe de \$ 3.518.039,00.- (pesos tres millones quinientos dieciocho mil treinta y nueve);

Que a fojas 34/35 obran planillas de comparación de ofertas;

Que a fojas 37 se expide la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en sentido favorable en cuanto a la adjudicación al Oferente N° 1, por resultar apto técnicamente, aunque supera en un 40% el presupuesto oficial, debido a la demora que demanda el procedimiento administrativo y el proceso inflacionario;

Que con fecha 07 de septiembre de 2023 se reúne la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES y analiza las ofertas presentadas, estableciendo que por los motivos expuestos concuerda con la recomendación formulada por la Sra. Secretaría de Obras y Servicios Públicos en sentido favorable en cuanto a la adjudicación al oferente N° 1: ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A. quien cotiza un importe de \$ 3.518.039,00.-, para la adquisición de electrobomba y sus accesorios para su colocación en la Estación de Bombeo en Calle 41 y 8;

Que atendiendo el monto de la compra demandada, la modalidad escogida y los informes contables, económicos señalados y demás procedimientos que constan en las hojas que anteceden, esta Asesoría considera que desde el punto de vista legal estrictamente y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones y puede el departamento ejecutivo disponer la adjudicación del Concurso de Precios n° 34/2023 en las condiciones propuestas, al oferente N° 1: ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A.;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicar el Concurso de Precios nro. 34/23 para la adquisición de electrobomba y sus accesorios para su colocación en la Estación de Bombeo en Calle 41 y 8, a la firma ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A. quien cotiza un importe de \$ 3.518.039,00.- (Pesos tres millones quinientos dieciocho mil treinta y nueve).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.93.00 Plan de Obras Municipales - Fuente de Financiamiento 132 – Subsidio Provincia – Partida 4.0.0.0. bienes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1495/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente nro. 2635/23, iniciado por la Jefa del Departamento Bromatología, motivo sol. designación agentes Fernández Alejandro – San Miguel Magdalena; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de personal para realizar tareas en el área de Bromatología y Zoonosis;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, al Sr. Alejandro Damián Fernández D.N.I N° 31.490.009 Legajo 3321, como personal de servicio, categoría 1, jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas en el área Bromatología.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, a la Sra. Magdalena San Miguel D.N.I. N° 37.530.213 Legajo 3322, como personal profesional, categoría 7, jornada de 42 horas semanales, mas bonificación del 25% por tareas de riesgo, para realizar tareas en el Área de Bromatología.

ARTICULO 3°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud - Programa 17.00.00 Bromatología - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1496/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente nro. 2636/23, iniciado por la Jefa del Departamento Bromatología, motivo sol. designación agente Rial Tatiana Ayelén; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de personal para realizar tareas en el área de Bromatología y Zoonosis;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, a la Sra. Tatiana Ayelén Rial D.N.I N° 35.409.854 Legajo 3312 como personal Mensualizado M4, para realizar tareas en área de Bromatología, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud - Programa 17.00.00 Bromatología - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1497/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 2644/23, ref. nota presentada por la Sra. Zabala Natalia Vanesa, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar, a partir del día 04 de septiembre de 2023, la renuncia al cargo a la Sra. Natalia Vanesa Zabala D.N.I. N° 33.661.007 Legajo 2664, personal profesional – categoría 8 – jornada de 48 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Interino de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio.
ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1498/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de septiembre de 2023.

VISTO el Expediente N° 2663/23, ref. nota presentada por el Secretario de Seguridad solicitando la baja Bonificación por tareas nocturnas para la agente Abrigo Natalia, y;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Seguridad solicita dar de baja del adicional por tareas nocturnas a la agente Natalia Abrigo a partir del 1 de septiembre de 2023, atento que pasó a cumplir su jornada laboral de 6 a 14 horas;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar y de considerarlo oportuno y conveniente efectuar el acto administrativo de baja de la citada bonificación;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Dejar sin efecto el pago de la bonificación por tareas nocturnas desde el 1 de septiembre de 2023, a la agente Natalia Abrigo, D.N.I. 29.101.347, Legajo 3317, perteneciente a la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1499/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente nro. 2531/23, iniciado por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes motivo sol. compra de horno para taller de cerámica; y,

CONSIDERANDO:

Que la Subdirectora de la Escuela Municipal de Bellas Artes solicita la adquisición de un horno de 120 litros, para el taller de cerámica;

Que a fs. 3/4 obra dictamen de la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda aportando partida de imputación, estableciendo que corresponde la modalidad de compra de acuerdo a lo normado por el artículo 151 de la LOM;

Que a fs. 8 el Jefe de Compras informa monto de presupuesto oficial y fecha de apertura;

Que a fs. 9 obra dictamen de la Subdirección de Asuntos Legales indicando que en virtud a lo manifestado por las áreas contables en cuanto al cumplimiento del artículo 151 y concordantes de la LOM, correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo el llamado a Concurso de Precios nro. 36/23 en las condiciones propuestas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios nro. 36/23 para la adquisición de un horno para el taller de cerámica de la Escuela Municipal de Bellas Artes “Divisadero”.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 1.782.000.- (Pesos un millón setecientos ochenta y dos mil).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 14 de septiembre de 2023 a las 10 hs., en el Palacio Municipal Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 - Fuente de financiamiento 132 – fondo educativo - Partida 3.0.0.0 servicios.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1500/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 2673/23 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Gustavo Fernando González para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Gustavo Fernando González D.N.I. N° 18.161.174 domicilio Calle 14 y 115, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 9.900.- (pesos nueve mil novecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1502/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de septiembre de 2023.

VISTO las actuaciones municipales N° 2654/23, donde la Tesorera Municipal hace referencia a la distribución de la bonificación del SAMO mes de agosto 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario la distribución de la bonificación del SAMO al personal de salud, correspondiente al mes de agosto de 2023;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar al personal de salud la bonificación del SAMO, correspondiente al mes de agosto de 2023, a la siguiente nómina del personal hospitalario, a saber:

LEGAJO		AGENTES	A LIQUIDAR
886	Medico	ZUMSTEIN Raúl José	\$ 7.348,95
966	Adm	GUGLIELMETTI Mónica Beatriz	\$ 7.348,95
976	Mucama	LUQUEZ Mónica Liliana	\$ 7.348,95
986	Adm	PEDROCHE María Teresita	\$ 7.348,95
1031	Mucama	ERNALZ Mónica Irene	\$ 7.348,95
1066	Enf	MADRID Graciela Liliana	\$ 7.348,95
1086	Medico	BUGIOLACHI Jorge Adrian	\$ 7.348,95
1089	Adm	PERALTA María Graciela	\$ 7.348,95
1095	Adm	ELORGA Lucrecia Susana	\$ 7.348,95
1121	Enf	PARRAMON Carlos Gustavo	\$ 7.348,95
1146	Medico	MIRANDA Carlos Alberto	\$ 7.348,95
1156	Mucama	RODRIGUEZ María Cristina	\$ 7.348,95
1172	Tec Hemo	RICCI Adriana	\$ 7.348,95
1193	Directora	VILLAFAÑE Elvira Adriana	\$ 7.348,95

BOLETÍN OFICIAL

1194	Medico	GUGLIELMETTI Carlos Alberto	\$ 7.348,95
1197	Medico	NAVARRO Carlos Fabio	\$ 7.348,95
1221	Mucama	ASPIROZ Marta de los Angeles	\$ 7.348,95
1328	Medico	CURUTCHET Carlos Anibal	\$ 7.348,95
1332	Medico	ROGERS Victor Hugo	\$ 7.348,95
1345	Mucama	NUÑEZ Alicia Alejandra	\$ 7.348,95
1405	Medico	GONZALEZ Darío Gabriel	\$ 7.348,95
1418	Mucama	MARIANI Nancy Beatriz	\$ 7.348,95
1420	Mucama	PHOYU María Angélica	\$ 7.348,95
1422	Mucama	TISERA Josefa Noemí	\$ 7.348,95
1428	Mto	CASCO Walter Adrian	\$ 7.348,95
1452	Psicologa	GARCIA QUIROGA María Marcela	\$ 7.348,95
1479	Medico	ZOTTA Federico	\$ 7.348,95
1484	Medico	LOPEZ Jorge Alejandro	\$ 7.348,95
1501	Tec Rx	ESCUDERO Claudio Raul	\$ 7.348,95
1508	Adm	PEREIRA Graciela María	\$ 7.348,95
1515	Adm	TOGNI Margarita Noemí	\$ 7.348,95
1517	Director	TAGLIAFERRO Carlos Rodolfo	\$ 7.348,95
1535	Bioquimica	COTTINI María Susana	\$ 7.348,95
1541	Mto	LEON Juan Eduardo	\$ 7.348,95
1563	Enf	MEDINA Nancy Graciela	\$ 7.348,95
1565	Medica	ABAIT María Laura	\$ 7.348,95
1576	Bioquimica	LATUF María Gabriela	\$ 7.348,95
1583	Enf	DE BERNARDI Susana Beatriz	\$ 7.348,95
1591	Enf	PAEZ María Aurelia	\$ 7.348,95
1594	Ambulanciero	ROJAS Fabio Alejandro	\$ 7.348,95
1595	Sec Salud	ECHEVERRIA Roberto Amadeo	\$ 7.348,95
1597	Enf	ARRIOLA María Celia	\$ 7.348,95
1610	Medico	DIAZ Hugo Alfredo	\$ 7.348,95
1633	Adm	RODRIGUEZ Ana Maria	\$ 7.348,95
1648	Chofer	UGARTEMENDIA Carlos Enrique	\$ 7.348,95
1668	Adm	HOLLMAN Lucia Elena	\$ 7.348,95
1686	Mucama	TISERA Marta Carolina	\$ 7.348,95
1688	Enf	ROSA Manuela Veronica	\$ 7.348,95
1695	Asit Social	MARKOVIC Valeria	\$ 7.348,95
1710	Mto	QUINTEROS Luciano Ivan	\$ 7.348,95
1735	Terp Ocup	CARDOSO Mariangeles	\$ 7.348,95
1742	Medica	ANTONELLI Valeria Noemí	\$ 7.348,95
1746	Medico	PERALTA Gastón Emiliano	\$ 7.348,95
1749	Adm	PHOYU Claudia Marcela	\$ 7.348,95

BOLETÍN OFICIAL

1752	Mucama	SOLER Dolly Evelia	\$ 7.348,95
1759	Psicologa	HEREDIA DOMINGUEZ Mariángeles	\$ 7.348,95
1777	Mucama	VEGAS Norma Rosa	\$ 7.348,95
1793	Ambulanciero	ABAIT Ricardo Julián	\$ 7.348,95
1797	Adm	BELMONTE Karina Verónica	\$ 7.348,95
1798	Enf	MEDINA Silvia Teresa	\$ 7.348,95
1799	Tec Qx	ALBANDOTS Natalia Beatriz	\$ 7.348,95
1801	Adm	TETAZ Maria Emilia	\$ 7.348,95
1807	Mucama	PASTORINO Susana Beatriz	\$ 7.348,95
1810	Medica	CORNA Alexia Romina Maria	\$ 7.348,95
1819	Mucama	MARTINEZ Maria Teresa	\$ 7.348,95
1820	Mucama	BIGORITO Nancy Mabel	\$ 7.348,95
1829	Enf	RODRIGUEZ Maria Jose	\$ 7.348,95
1831	Psicologa	PETRAK Mariela Jorgelina	\$ 7.348,95
1834	Tec Qx	FARIAS Carla Lorena	\$ 7.348,95
1835	Tec Rx	HAEDO Maria Eugenia	\$ 7.348,95
1856	Adm	RADONJIHCH Olga Karina	\$ 7.348,95
1858	Adm	RUIZ Mariela Raquel	\$ 7.348,95
1865	Medica	FERNANDEZ Betina Carla	\$ 7.348,95
1877	Farmacéutico	NOZZI Eduardo Daniel	\$ 7.348,95
1878	Medico	POMILIO Maria de los Angeles	\$ 7.348,95
1891	Medico	MARTIN Claudia Marcela	\$ 7.348,95
1902	Ambulanciero	CARRIZO Pablo Matias	\$ 7.348,95
1909	Adm	ROST Zoila Beatriz	\$ 7.348,95
1912	Tec Qx	BUSTAMANTE Maria de los Angeles	\$ 7.348,95
1925	Tex Lab	CHAPARRO Ana Laura	\$ 7.348,95
1929	Adm	CASCO Fabrina	\$ 7.348,95
1932	Medico	SANABRIA Lucio Reinaldo	\$ 7.348,95
1933	Medica	MELON GIL Maria Eugenia	\$ 7.348,95
1934	Medica	ALCUAZ Romina	\$ 7.348,95
1936	Mucama	GIMENEZ Patricia Andrea	\$ 7.348,95
1939	Mucama	GALLETINI Silvia Gabriela	\$ 7.348,95
1940	Adm	GAITAN Juana Rosa	\$ 7.348,95
1944	Tec Lab	MAYDANA Gabriela Stella	\$ 7.348,95
1952	Enf	OBANDO Sandra Elizabeth	\$ 7.348,95
1961	Kinesiologa	LORENTE Maria Florencia	\$ 7.348,95
1976	Medico	ECHEVERRIA Juan Cruz	\$ 7.348,95
1980	Medica	ROJAS Patricia Andrea	\$ 7.348,95
1987	Mucama	VILLALBA Mariana Beatriz	\$ 7.348,95
1989	Medica	GONZALEZ Maria Elisa	\$ 7.348,95

BOLETÍN OFICIAL

1998	Enf	MADRID Y ZARCOS Fabiana	\$ 7.348,95
2006	Psicologa	PEREZ CASALES Luciana	\$ 7.348,95
2010	Mucama	RINCON Patricia Silvina	\$ 7.348,95
2016	Adm	MANSILLA Maria Luz	\$ 7.348,95
2025	Tec Rx	ALGAÑARAZ Vanesa Soledad	\$ 7.348,95
2027	Mto	SERVIEL Domingo Joaquin	\$ 7.348,95
2037	Medica	PUI Yanina Marisel	\$ 7.348,95
2049	Mucama	PEREYRA Angela Noemi	\$ 7.348,95
2050	Adm	RUIZ Diana Leticia	\$ 7.348,95
2055	Tex Lab	LUNA Pamela	\$ 7.348,95
2056	Tec Rx	PUA Carla Soledad	\$ 7.348,95
2058	Nutricion	BARAGLIA Cintia Andrea	\$ 7.348,95
2060	Medica	GOMEZ Patricia Liliana	\$ 7.348,95
2061	Medica	LAFFRENTZ Alina Micaela	\$ 7.348,95
2068	Obstetrica	SORIA Valeria Angeles	\$ 7.348,95
2073	Tec Qx	CHENTO Maria Jimena	\$ 7.348,95
2077	Adm	PERALTA ELIE Rocio Jimena	\$ 7.348,95
2085	Medico	PALACIOS Ever Cesar	\$ 7.348,95
2093	Enf	ESTIGARRIBIA Maria Patricia	\$ 7.348,95
2102	Tec Rx	MUGHERLI Marta Anahi	\$ 7.348,95
2104	Medico	FERNANDEZ Pablo	\$ 7.348,95
2107	Mucama	ROJAS Inocencia	\$ 7.348,95
2114	107	LUJAN Estela Maria	\$ 7.348,95
2115	Adm	ROST Maria Emilia	\$ 7.348,95
2121	Adm	CORONEL Carla Patricia	\$ 7.348,95
2123	Mucama	CAMPOSANO Lorena Paola	\$ 7.348,95
2136	Laboratorio	BAIGORRIA Gabriela	\$ 7.348,95
2151	Medica	IRASTORZA Candelaria	\$ 7.348,95
2160	Ambulanciero	ZOTTA Gustavo Daniel	\$ 7.348,95
2167	Mucama	ALBORNOZ Silvana Marina	\$ 7.348,95
2170	Adm	ARRIOLA Miguelina Veronica	\$ 7.348,95
2171	Medico	SASIAIN Andree	\$ 7.348,95
2178	Medico	MERELES Laura Diana	\$ 7.348,95
2180	Psicopedagoga	BLANCO Paola Daniela	\$ 7.348,95
2182	Psicopedagoga	GOMEZ URRIZOLA Sol Wanda	\$ 7.348,95
2183	Adm	RODRIGUEZ Patricia Karina	\$ 7.348,95
2198	Fonoudiologa	YESTRA Maria Carolina	\$ 7.348,95
2208	Enf	BASABE Jorge Alberto	\$ 7.348,95
2209	Medico	CIANCIO Walter Nicolas	\$ 7.348,95
2215	Medico	RICHTER Romina	\$ 7.348,95

BOLETÍN OFICIAL

2228	Adm	RUIZ Fatima	\$ 7.348,95
2259	Medico	ELIAS Fabian Alfredo	\$ 7.348,95
2277	Est Temp	SANDOVAL Maria Salome	\$ 7.348,95
2279	Medico	SARLANGUE Alejo	\$ 7.348,95
2292	Mucama	MARTINEZ Mariela Mercedes	\$ 7.348,95
2312	Medico	LORENZO Juana Ines	\$ 7.348,95
2334	Medico	ANTIN Veronica Rita	\$ 7.348,95
2338	Tec Rx	GOROSO Natalia Andrea	\$ 7.348,95
2341	Enf	MOLARES Norma Graciela	\$ 7.348,95
2349	Kinesiologo	DOMINGUEZ Bernardo	\$ 7.348,95
2353	Psicologa	DUFUR Mariana	\$ 7.348,95
2359	Obstetra	MONTENEGRO Maria Luz	\$ 7.348,95
2371	Medico	ZABALJAUREGUI Cecilia	\$ 7.348,95
2373	Medico	NOVARESE Viviana Teresita	\$ 7.348,95
2381	Enf	ROSA Silvina Rocio	\$ 7.348,95
2385	Kinesiologa	KIRCHMAIR Maria Teresa	\$ 7.348,95
2391	Mto	MOLINA Rafael Arnold	\$ 7.348,95
2392	Enf	GARCIA Evelia Margarita	\$ 7.348,95
2396	Adm	HAEDO Maria Cristina	\$ 7.348,95
2398	Medico	HEGI Roberto David	\$ 7.348,95
2403	Enf	CANO Maria Laura	\$ 7.348,95
2418	Adm	MAYDANA Veronica Leonor	\$ 7.348,95
2428	Mucama	BARROCA ARRIOLA Iris Mariel	\$ 7.348,95
2430	Seguridad	VILLAREAL Hugo Fernando	\$ 7.348,95
2432	Medico	INIESTA Jose Ignacio	\$ 7.348,95
2445	Tec Rx	MATEOS Mariana Guadalupe	\$ 7.348,95
2461	Tec Lab	FUNEZ Carolina Yesica	\$ 7.348,95
2482	Medico	TEVES Juan Jose	\$ 7.348,95
2483	Medico	PEREZ Maria Mercedes	\$ 7.348,95
2487	Enf	MAGGIO Natalia Romina	\$ 7.348,95
2488	Mucama	PAZOS GOMEZ Milagros	\$ 7.348,95
2503	Medico	FORMICA Gabriel Pablo	\$ 7.348,95
2506	Enf	ORELLANA Julieta Anabella	\$ 7.348,95
2514	Medico	IRASTORZA Guadalupe	\$ 7.348,95
2515	Enf	PRADO Marina Bernabe	\$ 7.348,95
2527	Enf	COLOMBO Milagros Macarena	\$ 7.348,95
2530	Adm	VERON Gabriela Soledad	\$ 7.348,95
2543	Tec Lab	JAUREGUIBERRY Carolina	\$ 7.348,95
2564	Adm	YOLDI Maria Carolina	\$ 7.348,95
2578	Medico	AZSERZON Yanina Vanesa	\$ 7.348,95

BOLETÍN OFICIAL

2586	Medico	CASTRO Maria Ines	\$ 7.348,95
2588	Enf	DE SANTIS Luis Ivan	\$ 7.348,95
2590	Tec Qx	MEDINA Romina Soledad	\$ 7.348,95
2598	Obstetra	GARCIA Guillermina Dolores	\$ 7.348,95
2606	Medico	PUA Lucia Daniela	\$ 7.348,95
2619	Tec Hemo	AQUINO Maria del Cielo	\$ 7.348,95
2624	Jefe Personal	CONTRERAS Leonardo Ruben	\$ 7.348,95
2626	Jefe Fact.	COSTA Gonzalo Enrique	\$ 7.348,95
2637	Enf	CORONEL Maria Ines	\$ 7.348,95
2638	Enf	MEDINA Jonatan Emanuel	\$ 7.348,95
2643	Medico	GOMEZ Claudia Lorena	\$ 7.348,95
2649	Mucama	PAZOS Virginia Elizabeth	\$ 7.348,95
2663	Jefa Hogar	VERDI Lucila	\$ 7.348,95
2668	Jefe Sist	HARO Jose Ignacio	\$ 7.348,95
2676	Asit Social	NUÑEZ Lucrecia	\$ 7.348,95
2679	Medico	MATARAZZO Hugo	\$ 7.348,95
2686	Nutricion	PALACIOS Camila	\$ 7.348,95
2698	Medico	BAEZA JORQUERA Eliana	\$ 7.348,95
2703	Enf	GUERRERO LOBOS Florencia	\$ 7.348,95
2705	Medico	VAZQUEZ BUSI Maria Fernanda	\$ 7.348,95
2716	107	TAYLOR Franco Agustin	\$ 7.348,95
2723	Tec Qx	PEÑALVA Silvina Elizabeth	\$ 7.348,95
2729	Adm	CHAPARRO Paola Mariela	\$ 7.348,95
2730	Enf	JAIME Lorenza Haydee	\$ 7.348,95
2733	Adm	PERALTA Anabela Guadalupe	\$ 7.348,95
2735	Psicologa	MURO Maria Antonieta	\$ 7.348,95
2762	Mucama	TEIXEIRA Maria Victoria	\$ 7.348,95
2769	Enf	CASTRO BENITEZ Mirtha Adolfinia	\$ 7.348,95
2779	Medico	MACCHI Hugo Edgardo	\$ 7.348,95
2783	Enf	ALTAMIRANO Andrea Veronica	\$ 7.348,95
2784	Enf	ORELLANO Claudia Noelia	\$ 7.348,95
2787	Tec Qx	MAYDANA Marysol	\$ 7.348,95
2794	Medico	URIA Maria Laura	\$ 7.348,95
2803	Adm	OBANDO ZUÑIGA Mirian Soledad	\$ 7.348,95
2808	Bioquimica	MUSALI Rosa Ana	\$ 7.348,95
2812	Medico	MASSO Estefania	\$ 7.348,95
2814	Chofer	LOPEZ Enzo Nahuel	\$ 7.348,95
2815	Medico	NICOMEDES Alexia	\$ 7.348,95
2824	Obstetrica	VILLARDON Maria Alejandra	\$ 7.348,95
2826	Medico	MACHADO Jose Marcelo	\$ 7.348,95

BOLETÍN OFICIAL

2839	Enf	CABRERA Evelin Marisol	\$ 7.348,95
2846	Kinesiologa	EYRAS Maria Mercedes	\$ 7.348,95
2858	Cocina	SALA Leonardo Jesus	\$ 7.348,95
2865	Mucama	MARQUEZ Sonia Lucrecia	\$ 7.348,95
2869	Medica	GONZALEZ Juliana	\$ 7.348,95
2870	Medico	ZAMORANO Carlos Ariel	\$ 7.348,95
2875	Medico	POLITA Ivan Rodrigo	\$ 7.348,95
2876	Mucama	RAMIREZ Victoria Daniela	\$ 7.348,95
2878	Mucama	ALBARENGO Mercedes Fabiana	\$ 7.348,95
2882	Medico	FARAONE Jorge Raul	\$ 7.348,95
2892	Obstetra	FERREYRA GALVANI Luciana	\$ 7.348,95
2896	Enf	PALACIOS Ariana	\$ 7.348,95
2897	Medica	ABRAHAM Mariana	\$ 7.348,95
2898	Medico	PEREZ SIMOES Claudio Eduardo	\$ 7.348,95
2907	Enf	BRANCE Johana Belen	\$ 7.348,95
2908	Enf	ALCARAZ Diana Elizabeth	\$ 7.348,95
2909	Enf	HEREDIA Braian	\$ 7.348,95
2913	Medica	BENITEZ GIUGGIA Antonella Luz	\$ 7.348,95
2916	Enf	CARVAJAL PAREDES Anay	\$ 7.348,95
2917	Enf	GARAYALDE Silvana	\$ 7.348,95
2924	Asit Social	PEREYRA Yael Yanel	\$ 7.348,95
2927	Mucama	RODRIGUEZ Maria de Lourdes	\$ 7.348,95
2928	Medico	CEREZO Rodrigo Andres	\$ 7.348,95
2932	Medica	BASPINEIRO RUT Martha	\$ 7.348,95
2951	Adm	PEREYRA Sonia Alicia	\$ 7.348,95
2963	Medica	SALVATORE Rosina	\$ 7.348,95
2969	Medica	GROSSI Maria	\$ 7.348,95
2970	Ambulancia	HERRERA Lucas Emanuel	\$ 7.348,95
2972	Enf	TORRICO Mario Hernan	\$ 7.348,95
2973	Mucama	MONTENEGRO Maria Belen	\$ 7.348,95
2974	Mucama	ALGAÑARAZ Sandra Araceli	\$ 7.348,95
2975	Cocinero Hogar	CORRO Ismael Antonio	\$ 7.348,95
2978	Mucama	PERALTA Yesica Roxana	\$ 7.348,95
2979	Medica	DE SOUZA E SA Maria Victoria	\$ 7.348,95
2983	Enf	PASTORINO Karina	\$ 7.348,95
2986	Tex Hemo	GARCIA Maria de los Angeles	\$ 7.348,95
2987	Enf	VIGNOLO Juan Ignacio	\$ 7.348,95
2999	Medica	GONZALEZ Maria Felicitas	\$ 7.348,95
3024	Nutricion	LABANDAL Agustina	\$ 7.348,95



BOLETÍN OFICIAL

3025	Ambulancia	ESTRELLA Juan Pablo	\$ 7.348,95
3030	Enf	QUISPE CONDORI Soledad	\$ 7.348,95
3033	Medica	GRECCO Luciana	\$ 7.348,95
3034	Diector CAPS	MESAS PEREYRA Lautaro	\$ 7.348,95
3040	Adm	HARISGARAT Micaela	\$ 7.348,95
3045	Mucama	MADRID Y RAMON Lujana	\$ 7.348,95
3047	Enf	ZAVALA HILARIO Teresa	\$ 7.348,95
3048	Mucama	DAVALOS BETANZO Milagros	\$ 7.348,95
3065	Adm Lab	CEMBORAIN Rocio	\$ 7.348,95
3069	Mucama H	PAEZ Karina	\$ 7.348,95
3070	Mucama	PHOYU Eduardo	\$ 7.348,95
3071	Medica	SAUCEDO Maria Victoria	\$ 7.348,95
3084	Ambulancia	SALA Jose Martin	\$ 7.348,95
3089	Tec Lab	VALDEZ Lucrecia	\$ 7.348,95
3091	Medico	REYES Osiris	\$ 7.348,95
3094	Enf	AGUILAR PUMA Graciela	\$ 7.348,95
3098	107	LUNA Eduardo Nazareno	\$ 7.348,95
3099	Adm	SARASIBAR Fatima	\$ 7.348,95
3104	Psicologa	BOTTO Antonella	\$ 7.348,95
3115	Mucama	LUJAN Eugenia	\$ 7.348,95
3116	Mucama	JAIME Yesica	\$ 7.348,95
3125	Mucama	CANO Patricia	\$ 7.348,95
3126	Mucama	ESCALADA Maria Jose	\$ 7.348,95
3130	Adm	TORRADA Hernan	\$ 7.348,95
3138	Medica	CARRIZO Tania Felicitas	\$ 7.348,95
3142	Enf	BELLO Hilda Noelia	\$ 7.348,95
3143	Adm	VIEYTES Cecilia	\$ 7.348,95
3167	Mucama	GULARTE Florencia Yolanda	\$ 7.348,95
3168	Mucama	VIDELA Zoe Maite	\$ 7.348,95
3184	Enf	TAUS Maria Alejandra	\$ 7.348,95
3192	Adm	VELEZ Leila	\$ 7.348,95
3200	Enf	ISASIS Miguel	\$ 7.348,95
3214	Mucama	SILVA Lourdes	\$ 7.348,95
3229	Medico	DESSY Silvio	\$ 7.348,95
3231	Mucama	MADRID Maira Gisel	\$ 7.348,95
3232	Mucama	CORRO Brenda Martina	\$ 7.348,95
3240	Asist Social	LACUNZA Ana Rita	\$ 7.348,95
3258	Mucama	DELGADO Gisel	\$ 7.348,95
3259	Mucama	GOMEZ Elsa Noemi	\$ 7.348,95
3261	Adm	GONZALEZ Cristian	\$ 7.348,95

3279	Seguridad	JAKAB Guillermina	\$ 7.348,95
3282	Enf	TETAZ FILENI Nora	\$ 7.348,95
3284	Adm	CARDOZO GONZALEZ Any	\$ 7.348,95
3285	Medico	KHOURY Simon	\$ 7.348,95
3294	Enf	LINAREZ ZABALA Patricia	\$ 7.348,95
3295	Enf	RUIZ Franco	\$ 7.348,95
3299	Mucama H	LEGUINA SOLER, Carolina	\$ 7.348,95
3301	Tec Sist	ALCUAZ, Juan Pedro	\$ 7.348,95
3304	Ambulancia	YESTRA Nicolas	\$ 7.348,95
3307	Enf	MICHIA Josefina	\$ 7.348,95
3308	Mucama	JAIMON SALICA Maria Alejandra Vanesa	\$ 7.348,95
3310	Mucama	EMILIO Mariana Silvina	\$ 7.348,95
3316	Medico	TABARES Damian Raul	\$ 7.348,95
3330	Camillero	DOMINGUEZ Martin	\$ 7.348,95
3335	Adm. Laborato	DEPAU Sabrina	\$ 7.348,95
3346	Administrativa	ROLDAN Karina	\$ 7.348,95
3350	Asist Social	MONTENEGRO Sol Abril	\$ 7.348,95
3351	Camillero	ALOISI Matias Jose	\$ 7.348,95
3352	Enfermera	GENOVESE Malena	\$ 7.348,95
3373	Medico	CAPELLI Luciano	\$ 7.348,95
3374	Enfermera	CHOQUE Brenda	\$ 7.348,95

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud - Programa 16.00.00 Atención primaria de Salud - Fuente de financiamiento 131 Fondos de Origen Municipal - Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1503/23.

GENERAL JUAN MADA RIAGA, 13 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 2669/23 iniciado por la Directora de Cultura y Educación, ref. Ayuda económica para honorarios de Jurados- Fiesta Nacional del Gaucho; y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Cultura y Educación solicita ayuda económica de \$ 15.000.- para la Asociación Civil Fiesta Nacional del Gaucho para solventar honorarios de los profesionales que componen el jurado de la XXXVII Edición de Coplas Madariaguenses;

Que el evento se llevará a cabo en la Casa de la Cultura, el día 16 de septiembre del corriente, a las 21:00 hs.;

Que a fs. 3 Contaduría Municipal informa que la institución no adeuda subsidio a anteriores sin rendir, y que deberá rendir con factura firmada por el presidente y tesorero e informa las partidas a imputar el gasto, y a fs 4 la Secretaría de Hacienda coincide con idéntico dictamen técnico;

Que la Secretaría de Legal, técnica y Administrativa informa que la iniciativa desde el punto de vista legal, no merece observaciones a realizar, pudiendo realizarse el trámite en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, si el Departamento Ejecutivo lo considera pertinente y oportuno, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo, por exceder las facultades atribuidas oportunamente a ese organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar una ayuda económica de \$ 15.000.- (pesos quince mil) a la Asociación Civil Fiesta Nacional del Gaucho de esta ciudad, para solventar honorarios de los profesionales que componen el jurado de la XXXVII Edición de Coplas Madariaguenses, que se realizará el 16 de septiembre de 2023, en la Casa de la Cultura de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1504/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente nro. 2660/23, iniciado por el Secretario de Seguridad, ref. Sol. designación de agente Sánchez Leila Judith; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación para desempeñarse como operario en el Centro de Monitoreo;

Que es necesario cubrir los servicios de dicha área;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa considera que correspondería efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 7 de septiembre de 2023 hasta el 7 de diciembre de 2023 inclusive, a la Sra. Leila Judith Sánchez D.N.I N° 37.201.620 Legajo 3397, como personal de servicio, categoría 1, jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaria de Políticas de Prevención de Seguridad - Programa 42.00.00 – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1505/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 2661/23, iniciado por el Director de Defensa Civil, solicitando la designación del agente Pérez Enzo Ariel; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación para realizar tareas generales en el área mencionada;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asuntos Legales informa que no existen observaciones, pudiendo continuar con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 04 de septiembre de 2023 hasta el 31 de octubre de 2023 inclusive, al Sr. Enzo Ariel Pérez D.N.I. N° 45.176.091 Legajo 3398, como personal de servicio, categoría 1, jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas generales, dependiente de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 35.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1506/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 2662/23, iniciado por la Directora de Finanzas, ref. reemplazos de Ingresos Públicos (San Millán - Escobar – Gallo), y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia anual ordinaria a la Jefa de Ingresos Públicos, Sra. Cintia Estefanía San Millán, D.N.I N° 29.268.393, desde el día 07 de septiembre de 2023 hasta el día 10 de septiembre de 2023 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 07 de septiembre de 2023 hasta el día 10 de septiembre de 2023 inclusive, al Sr. Carlos Escobar D.N.I. N° 34.729.674 Legajo 2047, como Jefe de

Departamento de Ingresos Públicos (interino), en reemplazo de la titular.

ARTICULO 3°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 07 de septiembre de 2023 hasta el día 10 de septiembre de 2023 inclusive, a la Sra. Claudia Silvina Gallo D.N.I. N° 18.382.083 Legajo 1730, como Jefa de División de Ingresos Públicos (interina), en reemplazo del titular.

ARTICULO 4°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaria de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente. Retribuciones del cargo.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1507/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de septiembre de 2023.

VISTO el Expediente nro. 2633/23 iniciado por Asesoría Legal y Técnica motivo cancelación de deuda Partida 6598 LA Coincidencia SRL; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa a fs 23 informa que, habiendo esta Municipalidad percibido el monto total, intereses costos y costas de la deuda reclamada por tasa de red vial correspondiente la partida inmobiliaria n° 039-6598 en la causa judicial caratulada “Municipalidad de General Madariaga c/ la Coincidencia SRL S/ Apremio” ExpteJPGM-29920-2022 conforme obra acreditado a fs 14/22, corresponde que se autorice el pago de los fondos necesarios a los efectos de acreditar en el expediente judicial mencionado el abono de Costos y Costas Judiciales, como así también el arancel necesario para el levantamiento del embargo trabado a las cuentas de la demandada;

Que a continuación, detalla los importes pertinentes: Tasa de Justicia por valor de \$26.993,40.-, Sobretasa \$2.699,34, Aportes 10% de Honorarios Acord. \$ 15.337,20.-, Cont. Honorarios 10% \$15.337,20 (estos deberán abonarse con sus correspondientes boletas de pago, las cuales se acompañan a la presente) y Arancel para levantamiento de embargo \$1.934.- (para el pago de este se calcula el equivalente al 10% de la Unidad de Medida Arancelaria (UMA) dispuesta por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los términos de la Ley n° 27.423, con las excepciones previstas en la Resolución de Directorios n° 173/19). El pago de este último se realiza únicamente a través de transferencia electrónica;

Que además se debe abonar a la Dra. Elsa Glady Montoya, conforme lo prescripto por el Artículo 1 Decreto-ley 8838/77 el 50% de los honorarios profesionales acordados por su actuación, resultante en la suma de \$ 76.686,02.-

Que Contaduría y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que se deberá imputar el gasto;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorízase a Tesorera Municipal a realizar el pago en los autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA C/ LA COINCIDENCIA SRL S/APREMIO” expte. JPGM-29920-2022, de la siguiente manera, a saber:

Tasa de Justicia por valor de \$26.993,40.-,

Sobretasa \$2.699,34,

Aportes 10% de Honorarios Acord. \$ 15.337,20.-,

Cont. Honorarios 10% \$15.337,20 (con sus boletas respectivas).

y Arancel para levantamiento de embrago \$1.934.- a través de transferencia electrónica a la cuenta:

Entidad bancaria 030 Banco Central de la República Argentina.

CUIT 30-50001138-2

Número de cuenta: 246000 – Depósitos Gerencia Administ Judicial

CBU 0300000711000002460000

Alias: BCRAJUDICIALOF

Tipo de cuenta: caja de ahorro

Moneda: pesos

ARTICULO 2°. Autorízase a Tesorera Municipal a realizar el pago de honorarios por la suma de \$76.686,02.- (pesos setenta y seis mil seiscientos ochenta y seis con dos centavos), a la Dra. Elsa Gladys Montoya, D.N.I n° 14.914.698, de los autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA. C/ LA COINCIDENCIA SRL. S/APREMIO” - Expte: JPGM - 29920 - 2022.

ARTICULO 3°. El precitado gasto deberá imputar a gastos presupuestarios 111.01.17.000 Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa – Programa 34.00.00 – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 3.0.0.0 servicios.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1508/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente nro. 1795/23 iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, ref. compra de materiales p/ terminaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita adquisición de materiales vinculados a la terminación (pisos y revestimiento) de la obra en construcción de 13 viviendas en Barrio El Ceibo de nuestra ciudad, estimando un costo de \$3.195.200.- (pesos tres millones ciento noventa y cinco mil doscientos);

Que a fs 2 dictamina Contaduría Municipal informando imputación presupuestaria y refiriendo que corresponde efectuar la adquisición a través de lo normado por el artículo 151° de la LOM, a fs. 3 el área de Secretaría de Hacienda coincide en la información sobre imputación contable;

Que a fs. 4/6 obran solicitud de pedido/gasto respectivamente, por valor de \$3.195.200.- (pesos tres millones ciento noventa y cinco mil doscientos);

Que a fs 8 consta información para el llamado a Concurso de Precios n° 37/23 para la adquisición de pisos y revestimientos;

Que a fs 9 obra dictamen de la Subdirección de Asuntos Legales disponiendo el Llamado a Concurso de Precios nro. 37/23 en las condiciones propuestas, sin pronunciarse sobre su contenido por configurar cuestión de merito, oportunidad o conveniencia que excede las atribuciones de este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llamar a Concurso de Precios N° 37/23 para la adquisición de de pisos y revestimientos para terminación de 13 viviendas-Barrio El Ceibo, para la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°. Establécese un presupuesto oficial de \$3.195.200.- (pesos tres millones ciento noventa y cinco mil doscientos).

ARTICULO 3°. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 19 de septiembre de 2023 a las 10 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.74.00 Plan de Obras Municipales – Fuente de financiamiento 132 – Fondo Educativo - Partida 4.0.0.0. Bienes.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1509/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente nro. 2439/23, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos sol. Concurso de Precios para compra de pintura para Barrio El Ceibo; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a fs. 1 pone en conocimiento los materiales de pinturería que necesita para las 13 viviendas del Barrio El Ceibo, con un costo estimado en \$6.021.665.-;

Que a fs. 2/3 obra dictamen de la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda aportando partida de imputación, estableciendo que corresponde la modalidad de compra de acuerdo a lo normado por el artículo 151 de la LOM;

Que a fs. 8 el Jefe de Compras informa monto de presupuesto oficial y fecha de apertura del Concurso de Precios;

Que a fs. 9 obra dictamen de la Subdirección de Asuntos Legales indicando que en virtud a lo manifestado por las área contables en cuanto al cumplimiento del artículo 151 y concordantes de la LOM, correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo el llamado a Concurso de Precios nro. 38/23 en las condiciones propuestas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios nro. 38/23 para la adquisición de materiales para terminaciones de pintura, terminación 13 viviendas Barrio El Ceibo.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 6.021.665.- (Pesos seis millones veintiún mil seiscientos sesenta y cinco).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 19 de septiembre de 2023 a las 11 hs., en el Palacio Municipal Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.74.00 – Plan de Obras Municipales - Fuente de financiamiento 132 – vivienda - Partida 4.0.0.0 bienes.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1510/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de septiembre de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2122/23 iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. dictamen agente Acuña Jorge Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones con nota de la Sra. Secretaria de Gobierno, con fecha 11 de julio de 2023 informando inasistencias al lugar de trabajo por parte del agente Acuña, Jorge Luis Legajo N° 2197,(DNI N° 33.670.440), Personal obrero de planta permanente dependiendo de la Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento, con una antigüedad a esa fecha de 10 años y 6 meses, quien registró ausencias sin justificar el 24, 25, 26, 27 y 28 de abril de 2023, solicitando dictamen a esta Secretaria sobre la

conducta a seguir, agrando recibo de haberes a fojas 02. También adjunta de fs.03 a 06 Decretos 1701/20, 112/23, 383/23, 855/23 que sancionan al agente el marco del art. 108 inc. A, B, C y D respectivamente;

Que a fojas 07 provee la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa solicitando al área de recursos humanos que informe si el agente a la fecha 01 de agosto se encontraba incursos en nuevas inasistencias injustificadas. A Foja siguiente el área requerida denuncia nuevas faltas al puesto de trabajo sin previa justificación, por lo que a las fechas denunciadas a fojas 1 se le suman el 04, 05, 06 y 24 de julio del corriente año;

Que a fs. 9 y atento a lo informado, a efectos de aclarar la situación planteada considera pertinente la instrucción de un Sumario Administrativo a fin de considerar la posibilidad de una sanción en cumplimiento a lo normado por el art. 24 de la ley 14.656, proponiendo el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en forma consecuente, a fojas 10 obra agregado el Decreto N° 1296/23, dictado con fecha 02 de agosto de 2023, disponiendo instruir sumario administrativo al agente municipal Jorge Luis Acuña a fin de deslindar responsabilidades fundamentalmente por encontrarse, a prima facie, ante la violación de las obligaciones impuestas por la ley 14.656, designando Instructor sumariante a la Subdirectora de Asuntos Legales, Dra. Elsa Gladys Montoya quien acepta el cargo a fojas 06, nombrando Secretaria Ad-Hoc a la Dra. Débora Ruiz;

Que en cumplimiento de su cometido, ante la posible comisión de una falta pasible de sanción y en conformidad con lo dispuesto por el art. 24 de Ley 14.656 que prescribe “no podrá sancionarse disciplinariamente a un trabajador con suspensión de más de diez (10) días o sanción de mayor severidad, sin antes instruir el sumario administrativo”, la Instrucción considero pertinente y oportuno producir prueba, ordenando el libramiento del Oficio que luce a fojas 11 a Recursos Humanos REQUIRIENDO: a) remitir copia del legajo) Informar si el agente se encuentra afiliado al Sindicato y si ostenta tutela sindical y c) informe respecto de las inasistencias denunciadas motivaron el descuento en los haberes, mas antecedentes del agente por inasistencias d) se deje constancia en el legajo del agente del presente proceso sumarial;

Que el oficio mencionado es respondido a fojas 34 por la Dra. Mara Simiele, responsable del área de Recursos Humanos, informando que el agente Acuña, precedentemente, incurrió en las sanciones prevista por el artículo 108 incs. A, b, c y d de la Ley 14.656, adjuntando documentación de fs. 15 a 33;

Que a fs. 35 la Instrucción dispone dar traslado al inculpado, argumentando que como surge del art. 29 de la Ley 14.656, el sumario administrativo, tiene como objeto precisar las circunstancias que motivaron su inicio y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de irregularidades, debiendo acreditar las inasistencias injustificadas del agente y proponer en su caso la posible sanción que deberá ser resuelta por el Tribunal de Disciplina, permite otorgar al agente municipal las garantías de un procedimiento compuesto de etapas procesales, plazos para descargos y defensas, como así también para el análisis de las pruebas recolectadas (debido proceso). Pero, asimismo, reconoce que este proceso sumarial recaer sobre pruebas objetivas proporcionadas por el área de recursos humanos y que por su magnitud requiere de la sustanciación normada por el art. 24 de la Ley 14.656, señalando que esta Ley tipifica con penas de hasta Cesantía a los agentes que hayan transitado por las penalidades impuestas por el art. 108 incs. a, b, c, d, hallando el procedimiento que prevé el inc. e del artículo en mención;

Que hecha esta advertencia y estimando incorporados al proceso los elementos probatorios que permiten acreditar las asistencias injustificadas, y la probanza en autos de los decretos 1701/20, 112/23, 383/23, 855/23 que sancionan al agente en el marco del art. 108 inc. a, b, c y d respectivamente en conjunto con las cédulas de notificación de cada uno de ellos, se resuelve conceder traslado al inculpado que en el plazo de 10 días hábiles formule defensa y proponga pruebas (si así lo desea) para justificar las asistencias mencionadas a fs. 1.(art. 30 de la Ley 14656);

Que con fecha 17 de agosto de 2023 se libra cedula de notificación, recibida el día 17 de agosto. El agente imputado no realiza descargo. A foja 37, el Instructor sumariante produce informe en atención a lo dispuesto por los arts. 23,24, 25 y concordantes de la Ley 14.656, que “reviste el carácter de opinión fundada con los alcances previstos en el art. 30 de la Ley 14.656”, dando por concluida la instrucción encomendada;

Que entiende la Instrucción que el sumario cumple con creces el requisito procesal que garantiza al agente una defensa acorde a la imputación formulada, pudiendo acreditar en el plazo previsto por el art. 30 de la Ley 14.656 los motivos de sus inasistencias, formando su convicción teniendo a la vista los presentes actuados en su totalidad y en base a la investigación realizada, referente de la conducta del agente frente a la instrucción, siendo su opinión que se encuentra probada la inasistencia con los recibos de sueldos acompañados, los descuentos pertinentes, los Decretos adjuntos que imponen sanciones bajo el artículo 108 incs. a, b, c y d que exige el tipo legal aplicable: 108 inc. E de la Ley 14.656;

Que las actuaciones con la opinión fundada vertida por la instrucción fueron puestas a consideración de la Junta Disciplinaria Municipal según resulta del Acta de la reunión celebrada el 06 de septiembre de 2023, con la participación de sus integrantes por el Departamento Ejecutivo (Secretaria de Gobierno, Dra. Mara Simiele; Secretario de Coordinación, sr. Miguel Vallo y Secretario de Hacienda. Cr. Emilio Gomory) y representación gremial (Sr. Jorge Ganduglia por Sindicato de Trabajadores Municipales y la Sra. Mónica Gómez por U.P.C.N) que evalúan el expediente y se pronuncian por unanimidad sobre la aplicación de la sanción que se encuentra encuadrada en el Título Régimen Disciplinario, Apartado II, expulsivas, con la sanción más gravosa de cesantía ya que entienden que se encuentra probado en el expediente y acreditado debidamente la violación por parte del agente Jorge Luis Acuña de las obligaciones previstas en el art. 108 inc. E de la Ley 14.656;

Que en esta instancia los actuados van a la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa con motivo de la posición adelantada por la Instrucción y el órgano de Disciplina, los efectos del dictamen previstos por el art.31 de la Ley 14,656, que expresa "En todos los casos, cuando la falta pueda dar lugar a la aplicación de sanción expulsiva, será obligatorio el previo dictamen del órgano de asesoramiento Jurídico que corresponda según se trate del Departamento Ejecutivo o Deliberativo, para que dentro del plazo de diez (10) días se expida al respecto. Dicho órgano podrá recabar medidas ampliatorias";

Que habiéndose receptado la denuncia formulada a fojas 1 con las circunstancias de lugar, tiempo y modo de ejecución del hecho u omisión objeto de la investigación; no transcurrido el término de doce (12) meses desde la finalización del ejercicio comprensivo de las faltas a considerar: analizada la posible aplicación de una sanción disciplinaria ordenado el correspondiente sumario administrativo aceptado el cargo por la Instructora Sumariante designada y cumplido por este su cometidos incorporada la prueba presentada y la ordenada por la Instrucción, conferido traslado al inculpado por el término de diez (10) días hábiles. Cerrada la Instrucción con Opinión Fundada del Sumariante indicando la procedencia de una sanción expulsiva: tomada la intervención que corresponde a la Junta de Disciplina, y dada intervención a este organismo de asesoramiento legal para su dictamen final, se pueden considerar cumplidos los recaudos exigidos por los arts. 24, 26 inc. C)2, 27, 28, 29, 30 y 31 de la Ley 14.656, quedando garantizado el debido proceso y garantía de defensa del inculpado;

Que en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto por al art. 32 de la Ley 14.656, sin analizar la posible morigeración de la pena propia de la facultad discrecional que puede ejercer considerando el mérito, oportunidad conveniencia de la medida, cuestión que resulta ajena a las atribuciones de este organismo de asesoramiento jurídico evaluar, estimo que desde el punto de vista estrictamente legal puede el señor Intendente Municipal en uso de las facultades que le otorga el art. 108 inc. 9 de la Ley Orgánica Municipal (Decreto Ley 6.769/58) a mérito de lo acreditado en el sumario administrativo incoado en este Expediente N° 3220/2022 y lo aconsejado mediante opinión fundada por la Instrucción y resuelto en su mayoría por la Junta de Disciplina, resolver la aplicación de la sanción disciplinaria de Cesantía al agente municipal Legajo N° 2197, Acuña, Jorge Luis (DNI N° 33.670.440), por encontrarlo incurso en la falta

prevista por el art. 108. Inc. e de la Ley 14.656 al acreditarse inasistencias al lugar de trabajo sin justificar durante los días 24, 25, 26, 27 y 28 de abril y 04, 05, 06 y 24 de julio de 2023 y las precedentes sanciones enmarcadas en los decretos 1701/20, 112/23, 383/23 y 855/23 exigidas en el tipo legal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Déjase cesante, al agente Jorge Luis Acuña D.N.I. N° 33.670.440, Legajo 2197, en el marco de las previsiones del artículo 108 inc. E de la Ley 14.656.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al archivo oficial del Municipio.
Cumplido. ARCHÍVESE

Registrado bajo el número: 1511/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 1751/23 iniciado Agrupación Motoasado Gral. Madariaga, ref. sol. autorización para realizar 6º Motoasado, y,

CONSIDERANDO:

Que los días 16 y 17 de septiembre del corriente año se realizará la 6º Edición del Motoasado, en el predio de la Fiesta Nacional del Gaucho;

Que dada la importancia de dicho evento, es necesario declararlo de Interés Municipal;

Que a fs. 31/32 se solicita servicio de Policía Adicional para los días 16 y 17 de septiembre, constituyendo un total de \$ 185.508,48.-;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la 6ta. Edición del Motoasado, que se llevará a cabo los días 16 y 17 de septiembre del corriente año, en el Predio de la Fiesta Nacional del Gaucho de nuestra localidad.

ARTICULO 2º Transferir al Ministerio de Seguridad a la cuenta N° 2000-001-017213-0 un monto de \$ 185.508,48.- (Pesos ciento ochenta y cinco mil quinientos ocho con cuarenta y ocho centavos), por servicio de Policía Adicional en el Motoasado, en el predio de la Fiesta Nacional del Gaucho, los días 16 y 17 de septiembre del corriente año.

ARTICULO 3º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 30.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1512/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de septiembre de 2023.

VISTO el Expediente N° 2687/23, ref. a nota presentada por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación agente Cueto Flavia; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de las distintas dependencias;

Que Contaduría y Secretaría de Hacienda informan las partidas presupuestarias a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que las bonificaciones solicitadas tienen sustento en los Artículos nro. 13 y 18 de la Ordenanza nro. 2851/22, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de septiembre de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023 inclusive, a la Sra. Flavia Cueto D.N.I. N° 34.371.974 Legajo 3394, como personal técnico, categoría 5 jornada de 36 horas semanales, mas bonificación del 20% por tareas nocturnas y del 25% por tareas insalubres, para realizar tareas en el Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal.

ARTICULO 2º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en Personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1513/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de septiembre de 2023.

VISTO el Expediente N° 2688/23, ref. a nota presentada por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación agente Innocente María Florencia; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de las distintas dependencias;

Que Contaduría y Secretaría de Hacienda informan las partidas presupuestarias a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Sub Dirección de Asesoría Legal informa las bonificaciones solicitadas tiene sustento en los Artículos nro. 13 y 18 de la Ordenanza nro. 2851/22, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de septiembre de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023 inclusive, a la Sra. María Florencia Innocente D.N.I. N° 35.973.687 Legajo 3393, como personal técnico, categoría 5 jornada de 36 horas semanales, mas bonificación del 20% por tareas nocturnas y del 25% por tareas insalubres, para realizar tareas en el Servicio de Laboratorio del Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1514/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de septiembre de 2023.

VISTO el Expediente N° 2686/23, ref. a nota presentada por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación agente Villaca Juchani Yanina; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de las distintas dependencias;

Que Contaduría y Secretaría de Hacienda informan las partidas presupuestarias a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Sub Dirección de Asesoría Legal informa la bonificación solicitada tiene sustento en el Art. 4° de la Ordenanza nro. 2885/23, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de septiembre de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023 inclusive, a la Sra. Yanina Villaca Juchani, D.N.I. N° 41.961.609 Legajo 3396, como personal técnico, categoría 5 jornada de 48 horas semanales, mas bonificación del 20% por técnico en enfermería, para realizar tareas como enfermera en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1515/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de septiembre de 2023.

VISTO el Expediente N° 2689/23, ref. a nota presentada por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación agente Jiménez Sofía; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de las distintas dependencias;

Que Contaduría y Secretaría de Hacienda informan las partidas presupuestarias a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que las bonificaciones solicitadas tienen sustento en los Artículos nro. 13 y 18 de la Ordenanza nro. 2851/22, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de septiembre de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023 inclusive, a la Sra. Sofía Jiménez D.N.I. N° 42.391.159 Legajo 3392, como personal administrativo, categoría 4, jornada de 36 horas semanales, mas bonificación del 20% por tareas nocturnas y del 25% por tareas insalubres, para realizar tareas en el Servicio de Laboratorio del Hospital Municipal.

ARTICULO 2º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en Personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1516/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 2718/23, ref. solicitud de licencia presentada por la Directora de Museos y Patrimonio, Magdalena Pinedo; y,

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que las licencias de los funcionarios no se encuentran previstas en la legislación laboral municipal, por lo que la iniciativa no reviste observaciones;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Conceder licencia, desde el día 07 de octubre de 2023 hasta el día 11 de octubre de 2023 inclusive, a la Sra. Magdalena Pinedo D.N.I. N° 23.327.773 Legajo 2383, Directora de Museos y Patrimonio.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1517/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 2697/23, ref. nota presentada por la Sra. Luján Estela María, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aceptar, a partir del día 12 de septiembre de 2023, la renuncia al cargo a la Sra. Estela María Luján D.N.I. N° 29.849.340 Legajo 2114, personal de servicio – categoría 4 – jornada de 48 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio.
ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1518/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente Nro. 2575/23, iniciado Instituto San José, motivo solicita eximición del pago de tasas municipales 2023 Pda. 900; y,

CONSIDERANDO: Que la titular de la Asociación Señoras de la Conferencia de San José solicita la eximición del pago de la tasa por Servicios Generales, correspondiente a la Partida 900;

Que a fs. 2/39 acompaña documentación tendiente a acreditar identidad, representación, titularidad del inmueble denunciado y estatuto social;

Que a fs. 41/42 el área Ingresos Públicos informa la inexistencia de deuda pendiente de pago, en relación al inmueble partida 039-900;

Que la Secretaria de Asesoría Legal, Técnica y Administrativa indica que la exención tiene fundamento legal en la Ordenanza 411/89, por lo cual se faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de las tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago de la tasa por Servicios Generales, al inmueble de la Asociación Señoras de la Conferencia de San José de nuestra ciudad, correspondiente al Ejercicio 2023, a saber:

- Circ. I – Secc. C – Qta. 113 – Partida 900.



ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1519/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de septiembre de 2023.

VISTO el Expediente Interno 8491, iniciado por el Bloque Juntos ref. denominar con el nombre de Laura Herrera la Sala de Hemoterapia del Hospital Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza N° 2918/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión Extraordinaria celebrada el pasado 14 de septiembre de 2023;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2918/23, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1520/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de septiembre de 2023.

VISTO el Expediente del D.E. nro. 2607/23, Interno 8541, iniciado Secretario de Seguridad motivo sol. reconocimiento de deuda al proveedor Audine Juan José; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza N° 2919/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión Extraordinaria celebrada el pasado 14 de septiembre de 2023;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2919/23, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1521/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de septiembre de 2023.

VISTO el Expediente del D.E. nro. 2516/23, Interno 8539, iniciado Secretario de Hacienda motivo reprogramación de deuda “Fondo Especial de Emergencia”; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza N° 2920/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión Extraordinaria celebrada el pasado 14 de septiembre de 2023;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2920/23, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1522/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 2715/23 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Cristina de los Ángeles García para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Cristina de los Ángeles García D.N.I. N° 30.390.463 domicilio Calle Arias N° 171 e/ Colón y Pampa, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 5.000.- (Pesos cinco mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1523/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 2714/23 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Sánchez Orlando para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Orlando Ramón Sánchez D.N.I. N° 27.794.902 domicilio Calle 47 bis e/ 10 y 12, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 12.000.- (Pesos doce mil) durante los meses de septiembre, octubre y noviembre del corriente año, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1524/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 2713/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Corbella Ernesto Danilo, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 21.757,50.- (Pesos veintiún mil setecientos cincuenta y siete con cincuenta centavos), Acta N° 7440 – Causa N° 364/2023 – Art. 77 Inc. O de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Ernesto Danilo Corbella, quien afecta los fondos de la multa a la Unidad Académica “Domingo F. Sarmiento” (Jardín de Infantes N° 906) de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos

Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1525/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 2703/23, iniciado por el agente municipal Díaz Héctor Gustavo, Ref. solicita ayuda económica; y,

CONSIDERANDO:

Que el agente Díaz solicita ayuda económica a fin de solventar gastos de alquiler de vivienda y salud, que a fs. 2/3 consta encuesta social, a fs. 4 acredita identidad, a fs. 6/7 obra dictamen de Contaduría y Secretaría de Hacienda;

Que la Secretaria de Gobierno a fs. 8 informa que es considerable hacer lugar al requerimiento por la suma de \$ 20.000.- en el mes de septiembre, y de \$ 5.000.- durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023;

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al agente Héctor Gustavo Díaz, D.N.I. N° 21.603.259, una ayuda social al personal de \$ 20.000.- (Pesos veinte mil) en el mes de septiembre, y de \$ 5.000.- (Pesos cinco mil) durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, para afrontar gastos de alquiler de vivienda y salud, como se indica a fs. 1.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención medica primaria y asistencial – Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.5.0.0 Asistencia Social al Personal.

ARTICULO 3º. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1526/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de septiembre de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2588/23, referido nota presentada por la Secretaría de Gobierno sol. Se abone licencias no gozadas a la agente Grossi María del Carmen; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 1475/23 se precedió a aceptar la renuncia al cargo a la agente María del Carmen Grossi;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 14 días del ejercicio 2022 y 9 días proporcionales al ejercicio 2023 correspondientes a licencias no gozadas;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular pudiendo dictarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas conforme lo establece el artículo 75 inciso 2 Ley 14.656 y concordantes, sin que ello signifique dictaminar sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones a este asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar a la Sra. María del Carmen Grossi, D.N.I N° 24.890.264 Legajo 2969, la suma de \$118.347,95.- (pesos ciento dieciocho mil trescientos cuarenta y siete con noventa y cinco centavos) por licencias no gozadas: 14 días correspondientes al ejercicio 2022 y 9 días proporcionales al ejercicio 2023.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 1527/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de septiembre de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2587/23, referido nota presentada por la Secretaría de Gobierno sol. Se abone licencias no gozadas al agente Barría Fernando Andrés; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 1474/23 se precedió a aceptar la renuncia al cargo al agente Fernando Andrés Barría;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 2 días proporcionales al ejercicio 2023 correspondientes a licencias no gozadas;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular pudiendo dictarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas conforme lo establece el artículo 75 inciso 2 Ley 14.656 y concordantes, sin que ello signifique dictaminar sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones a este asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar al Sr. Fernando Andrés Barría, D.N.I N° 32.932.342 Legajo 3383, la suma de \$4.811,37.- (pesos cuatro mil ochocientos once con treinta y siete centavos) por licencias no gozadas: 2 días proporcionales al ejercicio 2023.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Mantenimiento - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 1528/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de septiembre de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2586/23, referido nota presentada por la Secretaría de Gobierno sol. Se abone licencias no gozadas al agente Sosa Demetrio Ciriaco Horacio; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 1473/23 se precedió a aceptar la renuncia al cargo al agente Demetrio Ciriaco Horacio Sosa;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 3 días del ejercicio 2022 y 8 días proporcionales al ejercicio 2023 correspondientes a licencias no gozadas;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular pudiendo dictarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas conforme lo establece el artículo 75 inciso 2 Ley 14.656 y concordantes, sin que ello signifique dictaminar sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones a este asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar al Sr. Demetrio Ciriaco Horacio Sosa, D.N.I N° 30.733.358 Legajo 3241, la suma de \$51.598,37.- (pesos cincuenta y un mil quinientos noventa y ocho con treinta y siete centavos) por licencias no gozadas: 3 días correspondientes al ejercicio 2022 y 8 días proporcionales al ejercicio 2023.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Seguridad - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 1529/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente nro. 2711/23, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, ref. Sol. Designación agente Lio Gonzalo Ariel; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social solicita la renovación de designación del agente Lio para realizar trabajos en la Cuadrilla Municipal del área;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que en virtud de los antecedentes expuestos anteriormente, correspondería efectuar la designación mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de septiembre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023 inclusive, al Sr. Gonzalo Ariel Lio D.N.I. N° 24.853.423 Legajo 3293, como personal de servicio, categoría 1 jornada de 30 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo – fuente de financiamiento 110 Tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1530/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 2543/23, iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Ref. Solicita Autorización para creación de Partidas Provisorias-La Mansa; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa que los desarrolladores del emprendimiento solicitaron por nota se autorice la construcción de nuevas viviendas en el Núcleo Urbano “La Mansa”, cuya parcela está ubicada en Ruta 74, Km 1, y se designa por su nomenclatura Catastral como Circ. IV – Secc. R – Parc. 246 c;

Que la Secretaría de Obras refiere que por lo que vienen manifestando, de los distintos sectores que tienen La Mansa, apuntan actualmente al desarrollo del futuro Barrio Cerrado “La Cristalina” que contará además de una laguna y edificios multifamiliares, con “parcelas unifamiliares” de acuerdo a la documentación que obra en este municipio. Sobre éstas parcelas desean comenzar a construir;

Que se indica que, como el emprendimiento se encuentra en pleno “desarrollo” y, por ende, no cuenta con Plano de Mensura y Subdivisión aprobado y registrado de la parcela, los lotes no “existen” en el Sistema RAFAM, por lo que no resulta posible cargar Derechos de Construcción y realizar planes de pagos por parte de los tenedores de las parcelas;

Que por ello sugiere que se analice la posibilidad de crear en el Sistema “Partidas Provisorias” para cada una de las sub parcelas que surjan del Plano que se adjuntó a fs. 3, asociado a los “Contribuyentes” (quienes declaran como accionistas/tenedores de los lotes), a los efectos de cargar cada una de ellos los importes correspondientes a Derechos de Construcción y tasas que por distintos conceptos correspondan;

Que la cuestión merece analizarse bajo la órbita de la Ordenanza Fiscal 2849/22, sanciona en su artículo 1° la obligación fiscal hacia la Municipalidad de General Juan Madariaga, consistente en tasas, gravámenes, derechos y otras contribuciones de conformidad con la Ley Orgánica de las Municipalidades y la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y comprende toda obligación de orden tributario por disposición de la citada Ordenanza u otras ordenanzas especiales estando obligadas a pagar las personas que realicen actos u operaciones, o se encuentren en situaciones que se consideren hechos

imponibles. La misma esta complementada mediante una Ordenanza Impositiva que establece las alícuotas, coeficientes, base imponible e importes aplicables a cada gravamen;

Que para poder realizar el cobro se divide al Partido de General Juan Madariaga en zonas, los contribuyentes y/o responsables se encuentran obligados a abonar los tributos en la forma y oportunidad en que lo establezca la Ordenanza Fiscal y la Ordenanza Impositiva, debiendo realizarse la identificación del loteo ya que no consta dicha información en estas actuaciones;

Que la iniciativa no merece observaciones desde el punto de vista legal del origen de las tasas municipales; esto resulta de su definición como una contribución económica que hacen los usuarios en contraprestación por un servicio prestado por los municipios, como por ejemplo alumbrado, barrido y limpieza se centra la atención en la estructura de los recursos corrientes municipales, constituidos por los recursos propios y las transferencias intergubernamentales. Esto se debe a la escasa importancia y pocas posibilidades de las municipalidades de recurrir al endeudamiento;

Que el marco constitucional-legal está dado por los art. 191 y 192 de la Constitución de la Provincia y por las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades, los cuales se detallan a continuación;

Que el art. 191 de la Constitución Provincial establece que “La Legislatura deslindará las atribuciones y responsabilidades de cada departamento, confiriéndoles las facultades necesarias para que ellos puedan atender eficazmente a todos los intereses y servicios locales...”. El art. 192 establece entre las atribuciones inherentes al régimen municipal: “Votar anualmente su presupuesto y los recursos para costearlo...” El art. 226 de la Ley Orgánica de Municipalidades detalla los tributos que pueden recaudar las municipalidades: “Constituyen recursos municipales los siguientes impuestos, tasas, derechos, licencias, contribuciones, retribuciones de servicios y rentas: 1° Alumbrado, limpieza, riego y barrido, con excepción de los casos en que la prestación se haga efectiva sobre inmuebles pertenecientes al dominio de la Provincia, destinados a servicios educativos, de salud, de justicia y de seguridad...”;

Que los art. 227 y 228 establecen, a su vez: ARTICULO 227° La denominación “Impuestos” es genérica y comprende todas las contribuciones, tasas, derechos y demás obligaciones que el municipio imponga al vecindario en sus ordenanzas, respetando los límites establecidos en esta ley y los principios generales de la Constitución. ARTICULO 228°: La percepción de impuestos municipales es legítima en virtud de la satisfacción de las necesidades colectivas que con ella se procura. Los órganos del gobierno municipal tienen por lo tanto amplias atribuciones para especificar los gastos que deban pagarse con el producto de aquellos impuestos, sin más limitaciones que las que resultan de la aplicación de los mismos a la atención de las aludidas necesidades colectivas. En esta materia, las facultades del gobierno municipal son irrenunciables e intransferibles y en consecuencia, ninguna autoridad podrá imponer a las comunas gastos que ellas mismas no hayan autorizado, ni privarlas del derecho de invertir sus recursos en la forma que dispongan sus poderes legalmente constituidos;

Que la lista de tributos enumerada por la Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) es adaptada por cada municipalidad según las bases imponibles de su Jurisdicción, con denominaciones que varían ligeramente entre las municipalidades;

Que como puede apreciarse, la Constitución Provincial y la LOM brindan, en principio, una visión amplia de las facultades municipales. Las leyes nacionales y provinciales acotan esas posibilidades (por ejemplo, a través de la ley de coparticipación federal de impuestos, las leyes provinciales, y los acuerdos y pactos fiscales firmados por la Nación y las Provincias);

Que en atención a lo expuesto anteriormente, la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no observa la iniciativa, pudiendo realizarse los tramites inherentes para la creación de partidas provisorias y la aplicación en el Sistema de liquidaciones de tasas (RAFAM);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorízase la creación de partidas provisorias y la aplicación en el sistema de liquidaciones de tasas (RAFAM) para el emprendimiento “Nuevo Núcleo Urbano La Mansa”.

ARTICULO 2º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1531/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente nro. 2264/23 iniciado por el Sr. Alfredo Chena, ref. reclamo daños en automóvil – rotura de tanque de combustible; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Chena informa sobre daños ocurridos en su vehículo automotor Renault Megane Dominio GKY195, ocasionado el día 17/07/23 en la Calle Segundo Sombra e/ José Hernández y Guiraldes;

Que se adjunta documentación del solicitante (cédula del automotor, licencia de conducir, presupuesto, seguro y fotos);

Que el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento constata la situación informada por el solicitante y el Secretario de Seguridad informa sobre una llamada al 147 donde se informa lo sucedido a fs. 1;

Que Asesoría Legal dictamina que en virtud de las pruebas reunidas, sería atendible cubrir los gastos reclamados por el solicitante;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Reconocer el pago de los gastos ocasionados en el vehículo Renault Megane Dominio GKY195 del Sr. Alfredo Chena D.N.I N° 27.019.037, por un monto de \$ 310.000.- (Pesos trescientos diez mil).

ARTICULO 2º. Los gastos que demande el cometido en cuestión se imputarán a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaria de Mantenimiento – Programa 46.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 5.1.4.0 transferencias a personas para gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1532/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente nro. 2736/23 iniciado por la Jefa del Departamento Bromatología, ref. sol. ayuda económica p/ realizar Curso de Inspectores Bromatológicos; y,

CONSIDERANDO:

Que la Jefa departamento de Bromatología solicita ayuda económica para que personal de dicha área pueda concurrir al curso de Inspectores bromatológicos, que comienza el día 2 de octubre de 2023. El costo es de \$12.500.- para cada agente;

Que los agentes que participaran son los siguientes: María Paz Sarratea, Antonio Surraco, Nicolás Rincón, Magdalena San Miguel y Lucía Amigorena;

Que el pago se realizará por transferencia Bancaria a la cuenta de la Fundación Bioquímica Argentina, como lo indica a fs 3, y el monto total de \$62.500.-

Que a fs. 4 el área de Contaduría Municipal informa las partidas a imputar el gasto y a fs 5 la Secretaría de Hacienda coincide en idéntico dictamen técnico;

Que Asesoría Legal dictamina que la iniciativa no merece observaciones a realizar, pudiendo continuar con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Reconocer el pago de los gastos a la Fundación Bioquímica Argentina, ocasionados en el Curso de Inspectores de Bromatología, por un monto de \$ 62.500.- (pesos sesenta y dos mil quinientos), del cual participará personal del área de Bromatología Municipal.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 17.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 1.5.0.0 Asistencia Social al Personal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1533/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de septiembre de 2023.

VISTO las actuaciones municipales Expediente nro. 2738/23 iniciado por el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa, ref. solicita pago; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa solicita se autorice el pago correspondiente en concepto de capital con sus intereses, conforme lo ordenado en los autos caratulados “KRAFT FOODS ARGENTINA S.A. C/ Municipalidad de General Juan Madariaga s/ Materia a Categorizar– Otros Juicios” Expte n° 8193 de trámite por ante el Juzgado Contencioso del Departamento Judicial de Secretaría Única de Dolores, por un importe de \$ 23.396,40.-;

Que a fs.2 obra proveído donde se aprueba la liquidación; a fs. 4 proveído donde se intima a la Municipalidad a dar cumplimiento con dicho depósito, y a fs 5 constancia de datos de la cuenta a la cual se debe realizar el depósito de dicha suma;

Que a fs 6-7 el área de Contaduría Municipal informa a que jurisdicción se deberá imputar el precitado gasto y en idéntico sentido se expide el área de Secretaría de Hacienda;

Que la Subdirección de Asesoría Legal indica que desde el punto de vista legal no merece observaciones a lo actuado pudiendo continuarse la gestión administrativa en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería municipal a realizar la transferencia bancaria por un total de \$ 23.396,40.- (pesos veintitrés mil trescientos noventa y seis con cuarenta centavos) a la Cuenta judicial en pesos nro. 541249/6 CBU 0140303727694954124962, en concepto de capital con sus intereses ordenada en autos caratulados: “KRAFT FOODS ARGENTINA S.A. C/ Municipalidad de General Juan Madariaga s/ Materia a Categorizar– Otros Juicios” Expte n° 8193 de trámite por ante el Juzgado Contencioso del Departamento Judicial de Secretaría Única de Dolores.

ARTICULO 2º El gasto que demande la precitada designación se imputará a 111.01.17.000 Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa – Programa 34.00.00 – Fuente de financiamiento: 110 (tesoro municipal) - partida 3.0.0.0 servicios.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1534/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de septiembre de 2023.

VISTO el Expediente N° 2716/23 iniciado por el Club San Juan Bautista, ref. sol. ayuda económica; y,

CONSIDERANDO:

Que la institución solicita ayuda económica para solventar gastos del servicio de energía eléctrica y gas natural de la sede social, donde funciona el Taller Textil Municipal;
Que es oportuno que el Municipio concorra en su ayuda;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar una ayuda económica de \$ 35.436,94.- (Pesos treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y seis con noventa y cuatro centavos) al **Club San Juan Bautista** de esta ciudad, para solventar gastos del servicio de luz y gas natural de la sede social.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno - Programa 01.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) - Imputación 5.1.7.0. Transferencias a otras instituciones.

ARTICULO 3°. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1535/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente nro. 2726/23, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, sol. Incremento horas cátedras para el agente Muñoz Ángel Abel, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de horas cátedras para el agente Ángel Abel Muñoz desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, sin que ello implique dictaminar sobre el fondo de la cuestión y de considerarlo oportuno y conveniente puede el Departamento Ejecutivo efectuar el acto administrativo modificando las condiciones existentes en su anterior;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Incrementar 4 (cuatro) horas cátedras, desde el día 1 de septiembre de 2023 hasta el día 30 de noviembre de 2023 inclusive, al Sr. Ángel Abel Muñoz D.N.I N° 28.016.025 Legajo 3187, para realizar tareas como coordinador y entrenador en el Programa “Movilidad Física”, dependientes de la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - fuente de financiamiento 132 fondo educativo – Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1536/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente nro. 2727/23, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, sol. Incremento horas cátedras para el agente Pastorino Nicolás, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de horas cátedras para el agente Nicholas Andrés Pastorino desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, sin que ello implique dictaminar sobre el fondo de la cuestión y de considerarlo oportuno y conveniente puede el Departamento Ejecutivo efectuar el acto administrativo modificando las condiciones existentes en su anterior;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementar 25 (veinticinco) horas cátedras, desde el día 1 de septiembre de 2023 hasta el día 30 de septiembre de 2023 inclusive, al Sr. Nicolás Andrés Pastorino D.N.I N° 35.084.071 Legajo 3216, para realizar tareas como profesor en el taller de Manejo de PC, dependientes de la Subdirección de la Escuela de Bellas Artes.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - fuente de financiamiento 132 Fondos afectados de origen provincial – fondo educativo – Partida 1.0.0.0. Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1537/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 2623/23, ref. nota presentada por la Sra. Elorga Lucrecia, solicitando bonificación especial establecida en el Escalafón Municipal Decreto 59/11 y sus modificaciones Decreto 494/12; y,

CONSIDERANDO:

Que el agente cumple con las condiciones establecidas en el Art. 59 donde solicita el pago de la bonificación especial;

Que según el Art. 60 el agente percibirá por 3 (tres) años el beneficio;

Que el Art.61 establece que una vez finalizado el plazo estipulado en el Art. 60, el agente cesara en su actividad a fin de acogerse al beneficio jubilatorio;

Que por el Art. 62 el agente deberá cumplir con los requisitos solicitados;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar a la Sra. Lucrecia Susana Elorga D.N.I N° 18.312.549 Legajo 1095, personal administrativo, categoría 13, jornada de 48 horas semanales, la bonificación especial determinada por el Decreto 59/11 y su modificación Decreto 494/12, percibiendo un adicional remunerativo equivalente al 50% sobre su sueldo básico.

ARTICULO 2°. Dicha bonificación deberá ser abonada durante el período correspondiente al 01/10/2023 hasta el 30/09/2026 inclusive.

ARTICULO 3°. El precitado gasto se deberá imputar a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 01.00.00 - Fuente de financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1538/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 2712/23, ref. nota presentada por la Directora del Hospital Municipal, ref. sol. cambio de agrupamiento p/ agente García María de los Ángeles; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita el cambio de agrupamiento de la agente García María de los Ángeles, quien se encuentra como personal administrativo, quedando como personal técnico, categoría 5 jornada de 36 horas semanales, mas bonificación del 25% por tareas insalubres y del 20% por tareas nocturnas, en el Servicio de Hemoterapia;

Que Asesoría Legal concluye que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes y lo normado por los artículos 13 y 18 de la Ordenanza nro. 2851/22, puede proseguir con el proceso de forma y estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 01 de septiembre de 2023, a la Sra. María de los Ángeles García D.N.I. N° 38.054.106 Legajo 2986, como personal técnico, categoría 5, jornada de 36 horas semanales, mas bonificación del 25% por tareas insalubres y del 20% por tareas nocturnas, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la designación mencionada se deberá imputar a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial - fuente de financiamiento 110 (Tesoro Municipal) - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Archivo Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1539/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente nro. 2531/23, iniciado por la Subdirectora de Escuela de Bellas Artes sol. compra de horno para taller de cerámica; y,

CONSIDERANDO: Que por decreto n° 1500/23 de fecha 11 de septiembre de 2023 se dispuso el Concurso de Precios nro. 36/23, para la adquisición de un horno para el taller de cerámica de la Escuela Municipal de Bellas Artes “Divisadero”, con un presupuesto oficial de \$ 1.782.000.-;

Que con fecha 14 de Septiembre 2023, a las 10 horas se realizó la apertura de las ofertas conforme da cuenta el Acta de fojas 37, presentándose dos (2) oferentes con el siguiente resultado:

OFERTA N°1: LALOSEVICH ESTEBAN BASILIO. Cotiza por un importe de \$1.700.000,00.-

Presenta oferta alternativa contado por un valor de \$2.580.000,00.-

OFERTA N°2: CARROCERA KARINA ANGELICA. Cotiza por un importe de \$2.000.000,00.-

Que a fs. 40/41 obran planillas de Comparación de Ofertas y a fs. 42 obra nota informativa del área de Compras;

Que a fs. 43 se expide al Subdirectora de Bellas Artes, en el sentido de optar por la adquisición del Oferente nro. 2 Carrocera Karina Angélica, por cumplir el insumo ofrecido con las condiciones solicitadas y por tratarse de la oferta económica mas conveniente;

Que con fecha 18 de septiembre de 2023 se reúne la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES y analiza las ofertas presentadas, estableciendo a fs. 44 que concuerda con la recomendación formulada y considera conveniente por lo motivos señalados adjudicar los items en el Concursos de Precios N° 36/2023, a la Oferente nro. 2: Carrocera Karina Angélica quien cotiza por un importe de \$2.000.000,00.-;

Que la Subdirección de Asesoría Letrada considera que desde el punto de vista estrictamente legal de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones por lo que correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo la adjudicación en las condiciones propuestas en el Concurso de Precios n°36/2023 al Oferente nro. 2 Carrocera Karina Angélica, quien cotiza por un importe de \$2.000.000,00.-(pesos dos millones) para la adquisición de horno eléctrico de 120 litros, voltaje 220v, temperatura 1300°c para Taller de Cerámica que se dicta en la Escuela de Bellas Artes, superando el presupuesto oficial de \$1.782.000.-, en un 12,23%, resultando no obstante conveniente a los intereses municipales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicar el Concurso de Precios nro. 36/23 para la adquisición de horno eléctrico de 120 litros, voltaje 220v, temperatura 1300°c para Taller de Cerámica que se dicta en la Escuela de Bellas Artes, a la Firma Carrocera Karina Angélica, por un monto de \$ 2.000.000,00.- (pesos dos millones).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Fuente de Financiamiento 132 –fondo educativo- Partida 3.0.0.0. servicios.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1540/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 2749/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Marcelo José Alcuaz; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 21.757,50.- (Pesos veintiún mil setecientos cincuenta y siete con cincuenta centavos), Acta N° 7854 - Causa N° 380/2023 – Infracción: Art. 48 Inc. C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Marcelo José Alcuaz, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela Especial N° 501 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1541/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 2750/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Marcos Ezequiel Cabrera Mugnos; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 25.433,50.- (Pesos veinticinco mil cuatrocientos treinta y tres con cincuenta centavos), Acta N° 7577 - Causa N° 383/2023 – Infracción: Art. 40 Inc. D - Art. 48 Inc. A de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Marcos Ezequiel Cabrera Mugnos, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela Especial N° 501 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1542/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 2751/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Luis Alberto Bustamante Cardozo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área

de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 32.636,25.- (Pesos treinta y dos mil seiscientos treinta y seis con veinticinco centavos), Acta N° 7443 - Causa N° 388/2023 – Infracción: Art. 40 Inc. C - Art. 48 Inc. A de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Luis Alberto Bustamante Cardozo, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1543/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 2748/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Teze Abel Maximiliano, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$3.626.- (pesos tres mil seiscientos veintiséis), Acta n° 1899 – Causa N° 367/2023 – Art. 49 Inc. B6 de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Abel Maximiliano Teze, quien afecta los fondos de la multa a la Institución FAE de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1544/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 2747/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Asad Manuel Jacinto, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$11.206.- (pesos once mil doscientos seis), Acta n° 7201 – Causa N° 90/2023 – Art. 48 Inc. S de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Manuel Jacinto Asad, quien afecta los fondos de la multa a la Institución PROVIDA de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1545/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente n° 2741/23 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Hebe Isabel Farías para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Hebe Isabel Farías, D.N.I. N° 13.089.841, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 4.000.- (pesos cuatro mil), domicilio Belgrano n° 1876, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1546/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 2704/23, iniciado por la Directora de Turismo, donde solicita se declare de Interés Municipal el 6º Concurso de Asadores; y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Turismo informa que dicho concurso se realizará el día 14 de octubre de 2023, en el predio municipal Puesto La Invernada;

Que el evento tiene como objetivo poner en valor la labor del asador y la tradición gauchesca de cocinar la carne vacuna en el asador cruz, además de mostrar el trabajo que llevan a cabo las instituciones de Madariaga y la región;

Que en el marco del Concurso, se suma una importante Feria Gastronómica de la que participarán emprendedores locales, como así también de las localidades vecinas de Pinamar, Cariló y Villa Gesell, donde habrá charlas y cocina en vivo;

Que durante la jornada se podrá disfrutar de música y danzas folklóricas, artesanías criollas y conocer la historia del lugar;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el 6º Concurso de Asadores y la Feria Gastronómica, que se realizará el sábado 14 de octubre del corriente año, en el predio municipal Puesto La Invernada, ubicado en ruta 74 km. 5.5.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 30.00.00 Dirección de Turismo y Museos – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1547/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 2728/23, ref. nota presentada por el Secretario de Hacienda de esta Municipalidad, solicitando reemplazos de Tesorería (Dopazo – Méndez – Tevez), y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el cargo, mientras dure la ausencia de su titular;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que la aplicación del pago referente al reemplazo no merece observación, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Conceder licencia anual a la Tesorera Municipal, Sra. María Celia Dopazo, D.N.I N° 18.312.552 Legajo 1099, desde el día 25 de septiembre de 2023 hasta el día 8 de octubre de 2023 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente desde el día 25 de septiembre de 2023 hasta el día 8 de octubre de 2023 inclusive, a la Sra. Rosana Beatriz Méndez D.N.I. nro. 21.808.073, Legajo 1734, como Tesorera Municipal, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 3°. Designar, transitoriamente desde el día 25 de septiembre de 2023 hasta el día 8 de octubre de 2023 inclusive, a la Sra. Graciela Tevez D.N.I. nro. 18.556.525, Legajo 1397, como Sub-Tesorera Municipal, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 4°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1548/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente nro. 2682/23, presentada por el agente Giménez Farías Cristian Manuel por la cual renuncia al cargo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa manifiesta que el Departamento Ejecutivo tiene las facultades para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 98 inc. b de la Ley 14656 mediante el acto administrativo pertinente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar por razones personales, a partir del día 29 de agosto de 2023, la renuncia al cargo al Sr. Cristian Manuel Giménez Farías D.N.I. N° 41.293.833, Legajo 2964, personal administrativo, categoría 4 jornada de 36 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Producción.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1549/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de septiembre de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2691/23, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitando una bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos para agente Leguizamón Sergio, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza nro. 2851/22 en su artículo 16 establece fijar una bonificación para los agentes con responsabilidad en la conducción y mantenimiento de vehículos;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar con retroactividad al día 01 de septiembre de 2023, una bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos del 25% al Sr. Sergio Alberto Leguizamón, DNI 35.114.404 Legajo 2499.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 Servicios en Generales - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1550/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 2690/23, iniciado por el Secretario de Salud, solicitando designación agente Goicoechea Juana mas bonificación por Tareas Nocturnas, y;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Personal del Hospital Municipal solicita designar a la agente Goicoechea para desarrollar tareas como instrumentadora quirúrgica, y otorgar bonificación por Tareas Nocturnas y Bonificación por Dedicación Exclusiva;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para designar agentes mediante el dictado del acto administrativo correspondiente de considerarlo pertinente y necesario;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, a la Sra. Juana Goicoechea D.N.I N° 40.025.533 Legajo 3395, como personal técnico, categoría 5, jornada de 48 horas semanales más bonificación del 20% por Tareas Nocturnas y bonificación del 30% por dedicación exclusiva, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1551/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 2770/23 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Eugenia Díaz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Eugenia Díaz D.N.I. N° 21.808.236 domicilio Calle Cortada 2 N° 1791, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 4.000.- (Pesos cuatro mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1552/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 2769/23 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Natalia Itatí Rodríguez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Natalia Itatí Rodríguez D.N.I. N° 28.185.649 domicilio Calle 101 y 10, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 20.250.- (Pesos veinte mil doscientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1553/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 2767/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Elvio Carrizo Teze; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 43.515.- (Pesos cuarenta y tres mil quinientos quince), Acta N° 7530 - Causa N° 384/2023 – Infracción: Art. 48 Inc. A de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Elvio Carrizo Teze, quien afecta los fondos de la multa a Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1554/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de septiembre de 2023.

VISTO el Expediente N° 2774/23 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción y rescate fondo común de inversión 10097/7; y,

CONSIDERANDO:

Que la Tesorera Municipal solicita la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cta. título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar la suscripción del Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7, por:

- \$ 40.000.000.- (Pesos cuarenta millones) el día 17/08/2023
- \$ 5.000.000.- (Pesos cinco millones) el día 18/08/23
- \$ 43.000.000.- (Pesos cuarenta y tres millones) el día 24/08/23
- \$ 26.000.000.- (Pesos veintiséis millones) el día 25/08/23
- \$ 18.000.000.- (Pesos dieciocho millones) el día 28/08/23

ARTICULO 2º. Se realiza el rescate de \$ 114.000.000.- (Pesos ciento catorce millones) el día 29/08/23, generando intereses por \$ 292.825,21.- (Pesos doscientos noventa y dos mil ochocientos veinticinco con veintiún centavos) el día 29/08/23. Siendo los fondos y renta generada será depositada a la misma cuenta.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1555/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 2784/23, iniciado por la Secretaría de Gobierno, ref. declarar de interés municipal inauguración de luminarias frente de ruta; y,

CONSIDERANDO:

Que el día 21 de septiembre del corriente se inaugura el encendido de las 50 luminarias led de 150 wats, en la calle colectora el frente de Ruta 11 “Juan Domingo Perón”, desde la rotonda acceso a Ostende hasta la rotonda acceso a Valeria del Mar;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que desde el punto de vista legal, no merece observaciones a realizar, pudiendo realizarse el tramite en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés la inauguración del encendido de las 50 luminarias led de 150 wats, en la calle colectora el frente de Ruta 11 “Juan Domingo Perón”, desde la rotonda acceso a Ostende hasta la rotonda acceso a Valeria del Mar, a realizarse el día 21 de septiembre.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1556/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de septiembre de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2697/23, iniciado por la Sra. Luján Estela Maria, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 1518/23 se acepta por razones personales la renuncia al cargo a la agente Estela María Luján, a partir del día 12 de septiembre de 2023;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada agente, se le adeudan 5 días de vacaciones proporcionales al ejercicio 2023 (fs. 6);

Que a fs. 7/8 tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria;

Que a fs. 9 obra dictamen de la Subdirectora de Asuntos Legales informando que no realiza observaciones, pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Abonar, a la Sra. Estela María Luján D.N.I N° 29.849.340 Legajo 2114, la suma de \$ 27.761,99.- (Pesos veintisiete mil setecientos sesenta y uno con noventa y nueve centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 5 días proporcionales ejercicio 2023.

ARTICULO 2º. El gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud –Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 1558/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente nro. 2776/23, iniciado por el Director de Inspección General, ref. Sol. designación de agente Rueda Laura más bonificación por función; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la incorporación al Área de la agente Rueda, para realizar trabajos administrativos y atención al público, como administrativo categoría 4 de 48 horas más bonificación por función del 30%, a partir del 1 de septiembre de 2023;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiere, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de septiembre de 2023, a la Sra. Laura Silvina Rueda D.N.I. N° 24.877.182 Legajo 3205, como personal administrativo, categoría 4 de 48 horas, más bonificación por función del 30%, dependiente de la Dirección de Inspección General.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Políticas de prevención para la seguridad - Programa 37.00.00 Dirección de Inspección – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1559/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de septiembre de 2023.

VISTO el Expediente N° 2723/23 iniciado por el Secretario de Deportes, ref. sol. ayuda económica para karateca Reyes Priscila; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Deportes solicita ayuda económica para Elida Graciana Mendez Palotta, madre de la destacada karateca madariaguense Priscila Reyes, quien participó en la ciudad Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, del 56 Torneo Argentino de Karate, los días 16 y 17 de septiembre;

Que la competencia suma puntos en el ranking de la Federación Argentina de Karate. La deportista ha sido convocada para integrar la selección nacional de karate y entrenar en las instalaciones del Cenard, obteniendo a fines de agosto la medalla de bronce;

Que es oportuno que el Municipio concurra en su ayuda;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar una ayuda económica de \$ 45.000.- (pesos cuarenta y cinco mil) a la Sra. Elida Graciana Mendez Palotta, D.N.I. 31.490.026 para solventar gastos del viaje a la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, donde su hija menor Priscila Reyes, participó del 56 Torneo Argentino de Karate, los días 16 y 17 de septiembre.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes - Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Imputación 5.1.0.0. Transferencias.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1560/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de septiembre de 2023.

VISTO el Expediente N° 2773/2023 iniciado por el presidente de la Sociedad Italiana "Dante Alighieri", ref. solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que la ayuda solicitada será destinada a la ampliación de la cocina de la sede, lo que permitirá mayor comodidad para prestar servicio de alquiler del salón para fiestas y agasajos;

Que es oportuno que el Municipio concurra en su ayuda;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar una ayuda económica de \$ 150.000.- (Pesos ciento cincuenta mil) a la Sociedad Italiana “Dante Alighieri” de esta ciudad, para solventar gastos de la ampliación de la sede social.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno - Programa 01.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.7.0. Transferencias a instituciones.

ARTICULO 3°. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1561/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente nro. 2778/23, ref. nota presentada por el Área de Informática, solicitando ampliación de jornada laboral para agente San Martín Marcos, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita jornada prolongada de 48 horas semanales, para el agente San Martín a partir del día 01 de septiembre 2023;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 01 de septiembre de 2023, al Sr. Marcos Luciano San Martín D.N.I N° 31.187.300 Legajo 2840, como personal técnico, categoría 5, jornada de 48 horas semanales, quien realiza tareas en el área de Informática, perteneciente a la Secretaría de Coordinación.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.15.000 Secretaría de Coordinación – Programa 01.00.00 Coordinación y modernización administrativa – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1563/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 2777/23, ref. nota presentada por el Director de Inspección General, ref. sol. ampliación de jornada mas bonificación por conducción y mantenimiento p/ agente Castillo Marcela; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la ampliación de jornada laboral y bonificación por función, conducción y mantenimiento para la agente Castillo Marcela, quien se desempeña como Inspectora en el área de Inspección General;

Que Asesoría Legal informa que la norma que lo solicitado se encuentra normado en el Art. 1° de la Ordenanza nro. 2885/23 y Art. 16 de la Ordenanza nro. 2851/22;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, a partir del día 01 de agosto de 2023, a la Sra. Marcela Castillo D.N.I. N° 26.603.754 Legajo 2460, como personal administrativo categoría 6 jornada de 42 horas semanales, mas bonificación por función del 30% y bonificación por mantenimiento y conducción de vehículo, quien realiza tareas en la Dirección de Inspección General.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la designación mencionada se deberá imputar a la jurisdicción 111.01.13.000 Secretaria de Seguridad – Programa 37.00.00 Inspección de comercios y expedición de carnet de conducir - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al archivo oficial del Municipio.
Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1564/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente nro. 2693/23, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social motivo sol. adquisición de alimentos; y,

CONSIDERANDO: Que se solicita la compra de mercadería para el área de Desarrollo Social, para dar cobertura por el plazo de 2 meses;

Que a fs. 4/7 obra dictamen de la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda aportando partida de imputación, estableciendo que corresponde el llamado a licitación;

Que a fs. 8/27 obran incorporados el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y Anexo 1 Pedido Cotización Oferta Contado y Oferta Financiado;

Que a fs. 28 el Jefe de Compras solicita el llamado a Licitación Privada nro. 14/2023 para la adquisición de alimentos, informa que el presupuesto oficial es de \$ 20.188.000.- fecha de apertura: 27/09/23, hora 11 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 29 obra dictamen de la Subdirección de Asesoría Legal informando que desde el punto de vista estrictamente legal no merece observaciones y de acuerdo pudiendo el Departamento Ejecutivo continuar con el trámite de forma mediante el dictado del acto administrativo disponiendo el llamado a Licitación Privada n° 14/23 en las condiciones propuestas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llámese a Licitación Privada N° 14/23 para la adquisición alimentos para el área Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de \$ 20.188.000.- (Pesos veinte millones ciento ochenta y ocho mil).

ARTICULO 3°. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 27 de septiembre de 2023 a las 11 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 - fuente de financiamiento 110 - Partida 5.1.4.0..

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1565/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 2758/23 iniciado por la Secretaría de Seguridad sol. compra de 3 CPU (elementos informáticos); y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Seguridad solicita la adquisición de tres CPU genérico para el cumplimiento de las acciones que lleva a cabo dicha Secretaria en el are Centro de Monitoreo, conforme el detalle proporcionado y según el presupuesto acompañado a fs. 2 por un valor de \$ 750.000.- (pesos setecientos cincuenta mil) para cada unidad;

Que a fs. 3 dictamina Contaduría Municipal informando partida presupuestaria y que corresponde efectuar la adquisición a través de lo normado por el artículo 151° de la LOM, a fs. 4 la Secretaría de Hacienda coincide con la información sobre partidas contables;

Que a fs. 5/7 obran solicitud de pedido/gasto respectivamente por un valor de \$2.250.000.- (pesos dos millones doscientos cincuenta mil);

Que a fs. 9 consta información para el llamado a Concurso de Precios n° 39/23 para la adquisición de tres (3) CPU genérico para el área Centro de Monitoreo, dependiente de la Secretaria de Seguridad;

Que a fs. 10 la Subdirección de Asuntos Legales dictamina que atendiendo el monto de la contratación demandada, la modalidad escogida y los informes contables y económicos señalados, desde el punto de vista legal estrictamente y de acuerdo exigencias del Decreto Ley 6.769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración, no merece observaciones, por lo que puede el departamento Ejecutivo proceder al dictado del acto administrativo disponiendo el llamado a Concurso de precios nro. 39/23 en las condiciones propuestas, sin pronunciarse sobre su contenido por configurar cuestión de merito, oportunidad o conveniencia que excede las atribuciones de este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llamar a Concurso de Precios N° 39/23 para la adquisición de tres (3) CPU genérico para el área Centro de Monitoreo, dependiente de la Secretaría de Seguridad de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. Establécese un presupuesto oficial de \$2.250.000.- (pesos dos millones doscientos cincuenta mil).

ARTICULO 3°. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 28 de septiembre de 2023 a las 10 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad – Programa 42.00.00 Protección Ciudadana – Fuente de financiamiento 132 fondo de seguridad – Partida

4.0.0.0. Bienes.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1566/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 2755/23, iniciado por la Directora de Turismo, ref. declarar de interés municipal el Proyecto “Danza en Zapatillas” ATTITUDE; y,

CONSIDERANDO:

Que el día 10 de octubre del corriente se llevará a cabo el Proyecto “Danza en Zapatillas” que organiza la Escuela de Danzas Attitude;

Que el proyecto consiste en salir a la callea mostrar el trabajo y producción de los diferentes grupos y estilos de danzas;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que desde el punto de vista legal, no merece observaciones a realizar, pudiendo realizarse el tramite en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal el Proyecto “Danza en Zapatillas”, que se desarrollará el día domingo 10 de octubre del corriente año, en Calle Sarmiento y Avellaneda de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 30.00.00 Dirección de Turismo y Museos - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1567/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de septiembre de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2644/23, iniciado por la Sra. Zabala Natalia Vanesa, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 1498/23 se acepta por razones personales la renuncia al cargo a la agente Natalia Vanesa Zabala, a partir del día 04 de septiembre de 2023;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada agente, se le adeudan 14 días de vacaciones no gozadas correspondientes al año 2022 y 14 días proporcionales al ejercicio 2023 (fs. 6);

Que a fs. 7/8 tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria;

Que a fs. 9 obra dictamen de la Subdirectora de Asuntos Legales informando que no realiza observaciones, pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar, a la Sra. Natalia Vanesa Zabala D.N.I N° 33.661.007 Legajo 2664, la suma de \$ 184.872,68.- (Pesos ciento ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y dos con sesenta y ocho centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 14 días ejercicio 2022 y 14 días proporcionales ejercicio 2023.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 1568/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 2772/23 ref. a nota presentada por la Directora de Obras Públicas, solicitando licencia anual ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que las licencias de los funcionarios no se encuentran previstas en la legislación laboral municipal, por lo que la iniciativa no reviste observaciones;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar licencia, desde el día 28 de septiembre de 2023 hasta el día 02 de octubre de 2023 inclusive, a la Arq. Marina Ruth Pasini D.N.I. N° 14.914.864, Directora de Obras Públicas.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1569/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 2622/23, iniciado por la Directora de Museo y Patrimonio sol. ampliación jornada laboral agentes Cardoso - Rial; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la reducción de la jornada laboral de 48 a 36 horas semanales del agente Mauricio Romiti y el incremento de la jornada laboral de las agentes Rosario Rial y Patricia Cardoso;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 01 de septiembre de 2023, al Sr. Mauricio Guillermo Romiti, D.N.I N° 29.849.314, Legajo 1957, con jornada de 36 horas semanales, perteneciente a la Dirección de Museos.

ARTICULO 2°. Designar, con retroactividad al día 01 de septiembre de 2023, a la Sra. María del Rosario Rial, D.N.I N° 42.429.594, Legajo 2911, con jornada de 36 horas semanales, perteneciente a la Dirección de Museos.

ARTICULO 3°. Designar, con retroactividad al día 01 de septiembre de 2023, a la Sra. Isabel Patricia Cardoso, D.N.I N° 17.917.417, Legajo 1757, con jornada de 42 horas semanales, perteneciente a la Dirección de Museos.

ARTICULO 4°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 30.00.00– fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1570/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 2464/23 iniciado por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, ref. sol. Dictamen para agente Sosa Bidalun Mariela Rosario; y,

CONSIDERANDO:

Que se informan faltas reiteradas sin justificar de la agente Bidalun Mariela Rosario, Legajo 3306, D.N.I. 49.919.532, los días 3/05, 13/05, 1/06, 3/07, 11/07, 25/07 y 5/08, todos correspondientes al año 2023;

Que por Cédula de Notificación recepcionada con fecha 11 de septiembre de 2023, se notifica al agente mencionado de la falta cometida y se le otorga su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles (fs. 10);

Que a fs. 11 la agente presentó descargo y/o defensa;

Que el Jefe de Personal del Hospital Municipal se expide a fs. 13 indicando que el descargo por la agente recibido el 18 de septiembre acompaña informe de la Dra. Salvatore Rosani, quien certifica que la misma se encuentra en tratamiento, prescribiendo medicación con efectos adversos, no solicitando en el mismo reposo. Además indica que es obligación de la agente dar aviso y presentar certificado de manera física dentro de las primeras 24 horas. No cumpliendo con la obligación impuesta por ley;

Que a fs. 14 el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa informa que ante el descargo presentado y el informe realiza por el Jefe de Personal, ratificando la conducta de la agente, debe dictarse el acto administrativo que sancione al agente municipal con cinco (5) días de suspensión a partir de su notificación, atento lo establece el art. 108 inc. A de la Ley 14656;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Suspender por el término de cinco (5) días, a la agente municipal Mariela Rosario Bidalun D.N.I. N° 49.919.532 Legajo 3306, por inasistencias injustificadas, conforme lo establece el artículo 108 inc. A de la Ley 14.656.

ARTICULO 2°. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3°. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Asuntos Legales de este Municipio.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1571/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 2658/23, ref. nota presentada por la Sra. Carabajal Ana Mabel, solicitando bonificación especial establecida en el Escalafón Municipal Decreto 59/11 y sus modificaciones Decreto 494/12; y,

CONSIDERANDO:

Que el agente cumple con las condiciones establecidas en el Art. 59 donde solicita el pago de la bonificación especial;

Que según el Art. 60 el agente percibirá por 3 (tres) años el beneficio;

Que el Art.61 establece que una vez finalizado el plazo estipulado en el Art. 60, el agente cesara en su actividad a fin de acogerse al beneficio jubilatorio;

Que por el Art. 62 el agente deberá cumplir con los requisitos solicitados;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abonar a la Sra. Ana Mabel Carabajal D.N.I N° 14.527.483 Legajo 1162, personal de servicio categoría 10 jornada de 30 horas semanales, la bonificación especial determinada por el Decreto 59/11 y su modificación Decreto 494/12, percibiendo un adicional remunerativo equivalente al 50% sobre su sueldo básico.

ARTICULO 2º. Dicha bonificación deberá ser abonada durante el período correspondiente al 01/12/2023 hasta el 30/11/2026 inclusive.

ARTICULO 3º. El precitado gasto se deberá imputar a la jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social – Programa 25.00.00 - Fuente de financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1572/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 2789/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Dufur Miguel Ángel, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$14.500.- (pesos catorce mil quinientos), Acta n° 7368 – Causa N° 393/2023 – Art. 72 Inc. B 5 de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Miguel Ángel Dufur, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora de la Escuela Primaria n° 30 “Mariquita Sánchez de Thompson” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1573/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente nro. 2681/23 iniciado por la Directora de Finanzas, ref. sol. abono por tareas especiales; y,

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de realizar el reparto de las tasas municipales en tiempo y forma, respetando los vencimientos y considerando que no existe convenio entre el Municipio y proveedor alguno para realizar dicha tarea, se propone realizar el reparto con trabajadores municipales, fuera de su horario laboral y siendo retribuido de manera específica por reparto de unidad;

Que la concreta prestación del servicio adicional por parte de los agentes, pendiente la utilización de la modalidad, pactando la retribución por unidad de piezas a repartir asignadas y entregadas;

Que de acuerdo al art. 66 de la Ley 14.656 el Intendente Municipal es el órgano competente y constituye la autoridad de aplicación del régimen en su jurisdicción y el art. 75 del mismo cuerpo, establece que deberá recibir el trabajador el importe como consecuencia del cumplimiento de órdenes de servicios y cuya situación no se encuentra prevista en el rubro retribuciones, se acordará la forma de retribución y el monto a percibir por el agente;

Que la Secretaría de Hacienda efectúa la imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que la Subdirección de Asesoría Legal informa que puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, sin que ello implique dictaminar sobre el fondo de la cuestión y de considerarlo oportuno y conveniente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abónese a los agentes detallados, la prestación del servicio adicional de distribución domiciliaria de Tasa de Servicios Generales cuota 09/2023, en función de unidades de piezas asignadas a razón de \$ 62.- cada unidad entregada, a saber:

Legajo	Agente	Cant. Repartida	Total
1390	Astrada, Gladys	46	\$ 2.852.-
1188	Cherrutti, Silvia	264	\$ 16.368.-
1507	Diuberti, Verónica	228	\$ 14.136.-
1333	Durante, Verónica	253	\$ 15.686.-
2362	Figueroa, Marcelo	355	\$ 22.010.-
1730	Gallo, Claudia	532	\$ 32.984.-
1919	García Sandra	198	\$ 12.276.-
1580	Garmendia, Julieta	413	\$ 25.606.-
2955	González, Irene	527	\$ 32.674.-
2466	Martín, Sofía	896	\$ 55.552.-
1734	Méndez, Roxana	255	\$ 15.810.-
1638	Meneses, Natalia	455	\$ 28.210.-
1711	Milich, Ivana	347	\$ 21.514.-
2531	Roldán, Darío	478	\$ 29.636.-
3026	Ruiz, Débora	545	\$ 33.790.-
2019	Ruiz, Paula	449	\$ 27.838.-

1598	San Millán, Estefanía	690	\$ 42.780.-
2567	Sosa, Lía	370	\$ 22.940.-
1397	Tevez, Graciela	296	\$ 18.352.-

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1574/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de septiembre de 2023.

VISTO el Expediente N° 187/23 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción fondo común de inversión 10097/7; y,

CONSIDERANDO:

Que la Tesorera Municipal solicita el rescate de intereses del fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cta. título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar el rescate del Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7, de acuerdo al Decreto 1415/23, por:

- \$ 26.114,69.- (Pesos veintiséis mil ciento catorce con sesenta y nueve centavos) el día 05/09/2023
- \$ 10.000.000.- (Pesos diez millones) el día 05/09/23
- \$ 26.030,69.- (Pesos veintiséis mil treinta con sesenta y nueve centavos) el día 08/09/23
- \$ 10.000.000.- (Pesos diez millones) el día 08/09/23

ARTICULO 2º. La renta generada será depositada a la misma cuenta.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1575/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de septiembre de 2023.

VISTO las actuaciones municipales Expte. N° 2779/23, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Rayos X, Laboratorio, Quirófano y Hemoterapia, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales dictamina que atento lo requerido puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, sin que ello implique dictaminar sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones conferidas oportunamente y de considerarlo oportuno y conveniente puede el Departamento Ejecutivo efectuar el acto administrativo modificando las condiciones existentes en su anterior;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/08/23 y el 15/09/23, a los siguientes profesionales del Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Aquino, María del Cielo	2619	\$ 21.200.-
García María	2986	\$ 34.800.-
Ricci Adriana	1172	\$ 17.400.-

ARTICULO 2°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/08/23 y el 15/09/23, a los siguientes profesionales del Servicio de Laboratorio del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Jaureguierry, Carolina	2543	\$ 38.867.-
Erreguerena, Ana	2859	\$ 7.300.-
Luna, Pamela	2055	\$ 79.417.-
Gomez Ivana	1958	\$ 9.500.-
Chaparro, Ana Laura	1925	\$ 26.917.-
Gomez Ivana	1958	\$ 9.417.-
Maydana Gabriela	1944	\$ 6.750.-

ARTICULO 3°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/08/23 y el 15/09/23, a los siguientes profesionales del Servicio de Rayos X del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Goroso, Natalia	2338	\$38.933.-
Haedo, Eugenia	1835	\$50.000.-
Pua Soledad	2056	\$9.000.-
Mateos, Mariana	2445	\$41.200.-
Escudero, Claudio	1501	\$7.300.-
Baigorria, Gabriela	2136	\$11.299.-

ARTICULO 4°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/08/23 y el 15/09/23, a los siguientes profesionales del Servicio de Quirófano del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Albandots, Natalia	1799	\$ 90.054.-
Bustamante María	1912	\$ 89.264.-
Farías, Lorena	1834	\$ 20.000.-
Chento, María Jimena	2073	\$ 60.000.-
Medina Romina	2590	\$ 40.000.-
Peñalva, Silvina	2723	\$ 40.000.-
Goicoechea Juana	3395	\$ 30.000.-

ARTICULO 5°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 6°. El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1576/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de septiembre de 2023.

VISTO el Expediente N° 2634/23 iniciado por la Secretaria de Gobierno, solicita la designación como Oficial Notificador del Agente López Antonela; y,

CONSIDERANDO:

Que la propuesta obedece a la necesidad de generalizar un procedimiento que, evitando tercerizar funciones o recurrir a la emisión de documentos con constancia de contenido y recepción a través de correos, con el costo económico y de tiempo que ello implica, le permita a la propia administración distribuir comunicados y notificaciones oficiales a través de agentes autorizados a tal fin;

Que la autorización, además de las facultades para recabar conformidad de los receptores de la documentación, debe comprender las correspondientes para dar fe de las circunstancias que se presenten o adviertan al practicar la diligencia, incluida la de certificar la inexistencia de domicilios o las negativas de recepción, dotando al agente de las atribuciones necesarias y responsabilidad consecuente;

Que el cometido señalado puede ser encomendado a agentes municipales como propias del cargo que desempeñan, con la adaptación horaria que la especificidad de la función requiera, sin perjuicio de reglamentar el procedimiento a cumplir para la tarea propia que las notificaciones demanden;

Que, asimismo, se solicita el pago de una bonificación extra laboral conforme el Art. 12 de la Ordenanza nro. 2851/22;

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Facultase, desde el día 01 de septiembre de 2023, a la agente Antonella Agustina López D.N.I N° 38.553.995 Legajo 2981, sin perjuicio de la continuidad en otras tareas propias de su situación de revista, para practicar notificaciones como representante oficial del Municipio con atribuciones específicas, dando fe del resultado de las diligencias que practique mediante las actas e informes que proporcione.

ARTÍCULO 2°. El agente autorizado cumplirá las funciones de oficial público notificador con sujeción a la reglamentación que al efecto se sancione, con atribuciones suficientes para cumplir su cometido y asumiendo las responsabilidades que la normativa le imponga.

ARTICULO 3°. Abonar, con retroactividad al día 01 de septiembre de 2023, a la Sra. Antonella Agustina López D.N.I N° 38.553.995 Legajo 2981, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de \$ 20.000.- (Pesos veinte mil), para realizar tareas de Oficial Notificador.

ARTICULO 4°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1577/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente nro. 2798/23 ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando el incremento de horas cátedras para agentes Castañares Luciana – Ludueña Leyla, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de horas para las agentes mencionadas solo por el mes de septiembre;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementar 10 (diez) horas cátedras, con retroactividad al día 01 de septiembre de 2023 hasta el día 30 de septiembre de 2023 inclusive, a la Sra. Luciana Vanesa Castañares D.N.I N° 28.528.923 Legajo 2867, quedando con un total de 19 (diecinueve) horas cátedras en el Taller de Baile Comparsa.

ARTICULO 2°. Incrementar 10 (diez) horas cátedras, con retroactividad al día 01 de septiembre de 2023 hasta el día 30 de septiembre de 2023 inclusive, a la Sra. Leyla Marlene Ludueña D.N.I N° 37.751.290 Legajo 3147, quedando con un total de 19 (diecinueve) horas cátedras en el Taller de Percusión.

ARTICULO 3°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Dirección de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0. personal temporario.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1578/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 2799/23, ref. nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando reemplazos de Desarrollo Social (Méndez – Gattorossi), y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefa Departamento del área Desarrollo Social solicita licencia por descanso anual desde el día 25 de septiembre hasta el día 01 de octubre de 2023 inclusive,

Que es necesario cubrir el cargo, mientras dure la ausencia de su titular;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que la aplicación del pago referente al reemplazo no merece observación a considerar, pudiendo dictarse el acto administrativo correspondiente de acuerdo a las constancias existentes en el presente expediente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia anual ordinaria, a la Jefa de Departamento Desarrollo Social, Sra. Graciela de los Milagros Méndez, D.N.I N° 24.224.500 Legajo 2139, desde el 25 de septiembre de 2023 hasta el día 01 de octubre de 2023 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 25 de septiembre de 2023 hasta el día 01 de octubre de 2023 inclusive, al Sr. Jesús Adrián Gattorossi D.N.I. N° 33.670.504, Legajo 2732, como Jefe de Departamento Desarrollo Social, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Personal.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1579/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 2664/23, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. baja de oficio del agente Coronel José Enrique; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la baja de oficio del agente José Enrique Coronel a partir del día 01 de octubre de 2023;

Que de acuerdo al dictamen de Asesoría Legal, se manifiesta que la normativa aplicable en materia de derechos jubilatorios es el Decreto Ley 9650/80;

Que por su parte la Ley 14.656 en su artículo 98 inc. g dispone que el cese del trabajador se producirá por haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos para acceder al servicio jubilatorio;

Que se procedió a notificar al agente a concurrir a la Oficina de Recursos Humanos para informarse de los trámites a seguir para gestionar el correspondiente beneficio previsional;

Que por tal motivo, y de acuerdo al dictamen de la Subdirección de Asuntos Legales, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para otorgar la baja de oficio de acuerdo lo establecido en el artículo 98 inc. g de la Ley 14656;

Que, asimismo, se solicita abonar vacaciones no gozadas al mencionado agente, conforme las constancias obrantes en el legajo se le adeudan 35 días del ejercicio 2022 y 26 días proporcionales al ejercicio 2023;

Que a fs. 3/4 tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria;

Que a fs. 5 obra dictamen de la Subdirectora de Asuntos Legales informando que el agente reúne los requisitos previstos por la norma legal aplicable para acceder al Régimen Jubilatorio y al Anticipo Jubilatorio y le corresponde el pago de licencias no gozadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Dese la baja de oficio, a partir del día 01 de octubre de 2023, por haber cumplido con todos los requisitos exigidos en el artículo 98 inc. g de la Ley 14656 y en el artículo 35 del Decreto Ley 9650/80 (Jubilación Ordinaria) con anticipo jubilatorio, al agente José Enrique Coronel D.N.I N° 12.478.789 Legajo 980.

ARTICULO 2°. Abonar, al Sr. José Enrique Coronel D.N.I N° 12.478.789 Legajo 980, la suma de \$ 425.317,18.- (Pesos cuatrocientos veinticinco mil trescientos diecisiete con dieciocho centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 35 días ejercicio 2022 y 26 días proporcionales ejercicio 2023.

ARTICULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes, se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento – Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quien corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. Archívese.

Registrado bajo el número: 1580/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente nro. 2080/23 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. ingreso de Caja de Seguros S.A. – Marcela Mazza; y,

CONSIDERANDO:

Que la Tesorera informa detalle del ingreso en Cta. Cte. 50110/7 de la Caja Seguros S.A. por \$ 270.067,50.- (adjunta detalle a fs. 2);

Que la Secretaría de Gobierno informa que dicho monto corresponde al Seguro de Ley que el municipio como tomador cobra por el fallecimiento del agente municipal Marcela Fabiana Mazza, el cual deberá ser remitido a su cuenta bancaria;

Que la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda a fs. 6/8 informan la imputación contable correspondiente;

Que a fs. 9, la Subdirectora de Asuntos Legales dictamina que lo requerido encuentra fundamento conforme lo estipula el artículo 76 de la Ley 14.656, y sus concordantes en materia laboral con carácter general, pudiendo realizarse el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorízase a la Tesorería Municipal a efectuar el pago de \$270.067,50.- (Pesos doscientos setenta mil sesenta y siete con cincuenta centavos), en concepto de seguro de Ley de la Caja de Seguros S.A., por fallecimiento del agente Marcela Fabiana Mazza, CBU 01403495-03695252346708.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a orden de pago extrapresupuestaria - Otros fondos de terceros 7999.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1581/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 2785/23, ref. nota presentada por el Sr. Lucas Freije, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aceptar, a partir del día 29 de septiembre de 2023, la renuncia al cargo al Sr. Lucas Agustín Freije D.N.I. N° 42.391.160 Legajo 3323, personal técnico – categoría 5 – jornada de 30 horas semanales, perteneciente al Área de Informática.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio.
ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1582/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 2685/23 iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. Dictamen para agente Soler Nazareno Lautaro; y,

CONSIDERANDO:

Que se informan faltas reiteradas sin justificar del agente Nazareno Lautaro Soler, Legajo 3362, D.N.I. 42.391.142, los días 3/07, 10/07, 8/08, 9/08, 14/08, 15/08, 16/08, 17/08, 18/08, todos correspondientes al año 2023;

Que por Cédula de Notificación recepcionada con fecha 12 de septiembre de 2023, se notifica al agente mencionado de la falta cometida y se le otorga su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles (fs. 6);

Que a fs. 7 el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa informa que el agente no presentó descargo y/o defensa, debiendo dictarse el acto administrativo que sancione al agente municipal con cinco (5) días de suspensión a partir de su notificación, atento lo establece el art. 108 inc. A de la Ley 14656;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Suspender por el término de cinco (5) días, al agente municipal Nazareno Lautaro Soler D.N.I. N° 42.391.142 Legajo 3362, por inasistencias injustificadas, conforme lo establece el artículo 108 inc. A de la Ley 14.656.

ARTICULO 2°. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3°. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Asuntos Legales de este Municipio.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1583/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 2800/23, ref. nota presentada por la Sra. Cecilia Zabaljauregui, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aceptar, a partir del día 31 de octubre de 2023, la renuncia al cargo a la Sra. Cecilia Zabaljauregui D.N.I. N° 27.650.537 Legajo 2371, personal profesional – medico Hospital C – jornada de 36 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio.
ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1584/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 2788/23, iniciado por la Subjefe de Compras, ref. sol. llame a concurso de precios p/ adquisición de Art. de Papelería; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la adquisición de artículos de papelería para las diferentes áreas municipales;

Que a fs. 3 dictamina Contaduría Municipal informando imputación presupuestaria y que corresponde efectuar la adquisición a través de lo normado por el artículo 151º de la LOM;

Que a fs. 8 la Oficina de Compras informa monto de presupuesto oficial \$ 6.161.300.-, apertura de ofertas: 04/10/23, hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 9 obra dictamen de Asesoría Legal, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N° 40/2023 para la compra de artículos de papelería para las diferentes áreas municipales.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 6.161.300.- (Pesos seis millones ciento sesenta y un mil trescientos).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 04 de octubre de 2023 a las 10 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno - Programa 01.00.00 - Fuente de financiamiento 110 - Partida 2.0.0.0 Bienes.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1585/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 2659/23, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, ref. sol. compra de moldes para cordón cuneta; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la compra de 100 moldes para cordón cuneta recto y 2 curvas;

Que a fs. 4 dictamina Contaduría Municipal informando imputación presupuestaria y que corresponde efectuar la adquisición a través de lo normado por el artículo 151º de la LOM;

Que a fs. 10 la Oficina de Compras informa monto de presupuesto oficial \$ 5.640.396.-, apertura de ofertas: 04/10/23, hora 11 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 11 obra dictamen de Asesoría Legal, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N° 41/2023 para la compra de moldes para cordón cuneta, para la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 5.640.396.- (Pesos cinco millones seiscientos cuarenta mil trescientos noventa y seis).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 04 de octubre de 2023 a las 11 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento - Programa 46.00.00 - Fuente de financiamiento 110 - Partida 4.0.0.0 Bienes.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1586/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente n° 2811/23 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rodríguez Gisela Mariel para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Gisela Mariel Rodríguez, D.N.I. N° 43.018.485, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 4.000.- (pesos cuatro mil), domicilio Arias N° 85, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1587/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 2814/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Albarengo Jeremías, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de

Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 72.525.- (pesos setenta y dos mil quinientos veinticinco), Acta n° 1891 – Causa N° 339/2023 – Art. 40 Inc. A-B-C-D // Art. 48 Inc. C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Jeremías Albarengo, quien afecta los fondos de la multa a la Institución PROVIDA de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1588/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de septiembre de 2023.

VISTO el Expediente nro. 2721/23 iniciado por Asesoría Legal y Técnica, motivo cancelación de deuda Pda. 7336 – Ramos Mejía José María; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 12/14 el área de Tesorería informa la acreditación en la cuenta corriente municipal 50110/7 por la suma de \$ 556.330,43.- el día 13/09/23 y por \$ 76.692,09.- el día 14/09/23;

Que a fs. 15 el área de Ingresos Públicos informa que ha registrado en el sistema RAFAM el pago correspondiente a la partida nro. 7336 Titular Ramos Mejía José María, sobre costas judiciales y tasa de red vial;

Que Asesoría Legal a fs. 19 entiende que corresponde el pago de gastos judiciales correspondientes al expediente “MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA C/RAMOS MEJIA JOSE MARIA S/APREMIO” Expte. JPM-25319. Debiendo previamente abonarse: Tasa de Justicia por \$ 12.239,26.-, Sobretasa por \$ 1.223,92.-, Aportes 10% Honorarios Acord. Por \$ 6.954,13.- y Cont. Honorarios 10% por \$ 6.654,13.-; resultando en la suma de \$ 27.461,44.- los que deberán abonarse con las boletas de pago correspondientes;

Que además se debe abonar al Dr. Hernán Ferraro, conforme lo prescripto por el Artículo 1 Decreto-ley 8838/77 el 50% de los honorarios profesionales acordados por su actuación, resultantes en la suma de \$ 34.770,65.-;

Que Contaduría y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que se deberá imputar el gasto;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorízase a Tesorera Municipal a realizar el pago en los autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA C/RAMOS MEJIA JOSE MARIA S/APREMIO” Expte. JPGM-25319, de la siguiente manera, a saber:

Tasa de Justicia por \$ 12.239,26.- (Pesos doce mil doscientos treinta y nueve con veintiséis centavos), Sobretasa por \$ 1.223,92.- (Pesos un mil doscientos veintitrés con noventa y dos centavos), Aportes 10% Honorarios Acord. Por \$ 6.954,13.- (Pesos seis mil novecientos cincuenta y cuatro con trece centavos) y Cont. Honorarios 10% por \$ 6.654,13.- (Pesos seis mil novecientos cincuenta y cuatro con trece centavos).

ARTICULO 2º. Autorízase a Tesorera Municipal a realizar el pago de honorarios por la suma de \$ 34.770,65.- (Pesos treinta y cuatro mil setecientos setenta con sesenta y cinco centavos), al Dr. Hernán Ferraro, D.N.I. N° 30.832.413 de los autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA C/RAMOS MEJIA JOSE MARIA S/APREMIO” Expte. JPGM-25319.

ARTICULO 3º. El precitado gasto deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.17.000 Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa – Programa 34.00.00 – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 3.0.0.0 servicios.

ARTICULO 4º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1589/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de septiembre de 2023.

VISTO el Expediente nro. 2722/23 iniciado por Asesoría Legal y Técnica, motivo cancelación de deuda Pda. 7339 – Ramos Mejía José María; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 13/15 el área de Tesorería informa la acreditación en la cuenta corriente municipal 50110/7 por la suma de \$ 548.384,46.- el día 13/09/23 y por \$ 75.804,51.- el día 14/09/23;

Que a fs. 16 el área de Ingresos Públicos informa que ha registrado en el sistema RAFAM el pago correspondiente a la partida nro. 7339 Titular Ramos Mejía José María, sobre costas judiciales y tasa de red vial;

Que Asesoría Legal a fs. 21 entiende que corresponde el pago de gastos judiciales correspondientes al expediente “MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA C/RAMOS MEJIA JOSE MARIA S/APREMIO” Expte. JPGM-25315. Debiendo previamente abonarse: Tasa de Justicia por \$ 12.064,45.-, Sobretasa por \$ 1.206,45.-, Aportes 10% Honorarios Acord. Por \$ 6.854,80.- y Cont. Honorarios 10% por \$ 6.854,80.-; resultando en la suma de \$ 26.980,50.- los que deberán abonarse con las boletas de pago correspondientes;

Que además se debe abonar al Dr. Hernán Ferraro, conforme lo prescripto por el Artículo 1 Decreto-ley 8838/77 el 50% de los honorarios profesionales acordados por su actuación, resultantes en la suma de \$ 34.274,02.-;

Que Contaduría y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que se deberá imputar el gasto;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorízase a Tesorera Municipal a realizar el pago en los autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA C/RAMOS MEJIA JOSE MARIA S/APREMIO” Expte. JPGM-25315, de la siguiente manera, a saber:

Tasa de Justicia por \$ 12.064,45.- (Pesos doce mil sesenta y cuatro con cuarenta y cinco centavos), Sobretasa por \$ 1.206,45.- (Pesos un mil doscientos seis con cuarenta y cinco centavos), Aportes 10% Honorarios Acord. Por \$ 6.854,80.- (Pesos seis mil ochocientos cincuenta y cuatro con ochenta centavos) y Cont. Honorarios 10% por \$ 6.854,80.- (Pesos seis mil ochocientos cincuenta y cuatro con ochenta centavos).

ARTICULO 2º. Autorízase a Tesorera Municipal a realizar el pago de honorarios por la suma de \$ 34.274,02.- (Pesos treinta y cuatro mil doscientos setenta y cuatro con dos centavos), al Dr. Hernán Ferraro, D.N.I. N° 30.832.413 de los autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA C/RAMOS MEJIA JOSE MARIA S/APREMIO” Expte. JPGM-25315.

ARTICULO 3º. El precitado gasto deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.17.000 Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa – Programa 34.00.00 – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 3.0.0.0 servicios.

ARTICULO 4º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1590/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 2815/23 ref. a nota presentada por la Directora de la Delegación Macedo, solicita licencia; y,

CONSIDERANDO:

Que la señora Ximena Laturraga solicita licencia por el día 28/9/2023, a efectos de ocupar el cargo de concejal suplente del Honorable Concejo Deliberante;

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que las licencias de los funcionarios no se encuentran previstas en la legislación laboral municipal, por lo que la iniciativa no reviste observaciones;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar licencia, por el día 28 de septiembre de 2023, a la señora Ximena Laturraga D.N.I. N° 39.978.917, Directora de la Delegación Macedo.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1591/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente n° 2821/23 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Romina Falcón para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Romina Falcón, D.N.I. N° 25.250.737, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (pesos ochocientos), domicilio Avenida San Martín n° 295, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1592/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente n° 2830/23 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Ruben Omar Dalmau para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Ruben Omar Dalmau, D.N.I. N° 26.076.393, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 13.500.- (pesos trece mil quinientos), domicilio calle Chile n° 527, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1593/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de septiembre de 2023.

VISTO el Expediente del D.E. nro. 2088/23, Interno 8550, iniciado Secretario de Producción, ref. Proyecto Ordenanza Economía del Conocimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza N° 2921/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión Ordinaria celebrada el pasado 28 de septiembre de 2023;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2921/23, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1594/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de septiembre de 2023.

VISTO el Expediente del D.E. nro. 2753/23, Interno 8553, iniciado Secretario de Desarrollo Social, ref. Prácticas Académicas Universidad Siglo 21 – Killamet Romina; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza N° 2922/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión Ordinaria celebrada el pasado 28 de septiembre de 2023;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2922/23, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1595/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de septiembre de 2023.

VISTO el Expediente del D.E. nro. 376/23, Interno 8544, iniciado Secretario de Seguridad, ref. Regularización de la ubicación del puesto de vigilancia Zorzales; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza N° 2923/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión Ordinaria celebrada el pasado 28 de septiembre de 2023;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2923/23, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1596/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 2833/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Carluccio Carlos Ignacio, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$7.252,50.- (pesos siete mil doscientos cincuenta y dos con cincuenta centavos), Acta n° 7296 – Causa N° 326/2023 – Art. 49 Inc. B 2 de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Carlos Ignacio Carluccio, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1597/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente N° 2808/23, ref. nota presentada por la Directora de Finanzas de esta Municipalidad, solicita Reemplazos de Ingresos Públicos (San Millán-Escobar-Ruiz), y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el cargo, mientras dure la ausencia de la Jefe del Departamento, con personal del área;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Conceder licencia anual ordinaria a la Jefa de Ingresos Públicos, Sra. Cintia Estefanía San Millán, D.N.I N° 29.268.393, desde el día 25 de septiembre de 2023 hasta el día 4 de octubre de 2023 inclusive.

ARTICULO 2º. Designar transitoriamente con retroactividad al día 25 de septiembre de 2023 hasta el día 4 de octubre de 2023 inclusive, al Sr. Carlos Escobar D.N.I. N° 34.729.674 Legajo 2047, como Jefe de

Departamento de Ingresos Públicos (interino), en reemplazo de la titular.

ARTICULO 3°. Designar transitoriamente con retroactividad al día 25 de septiembre de 2023 hasta el día 4 de octubre de 2023 inclusive, a la Sra. Paula Ruiz D.N.I. N° 27.357.225 Legajo 2019, como Jefe de División de Ingresos Públicos.

ARTICULO 4°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaria de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente. Retribuciones del cargo.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1598/23.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente nro. 2709/23, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando una ayuda económica para patinadoras artísticas, y;

CONSIDERANDO:

Que las destacadas patinadoras madariaguenses Morena Serviel, Valentina Almagro, Carla Basualdo, Mía Peyrano, Juana Cabanillas y Alma Migon, participaron en la ciudad de Río Segundo Provincia de Córdoba, del Torneo Nacional de Patín Artístico “Copa Roberto Rodríguez”, del 9 al 17 de septiembre del corriente año;

Que la Secretaria de Gobierno solicita acreditar la identidad de los padres de cada una de las patinadoras, a los efectos de que el pago de la ayuda económica sea a nombre de los referidos por ser las patinadoras menores de edad;

Que es deber de la Municipalidad apoyar las iniciativas de deportistas de nuestra ciudad;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar una ayuda económica de \$ 20.000.- (Pesos veinte mil) a la Sra. María Lorena Rodríguez D.N.I N° 23.696.549, para solventar gastos de participación de su hija Juana Cabanillas en el Torneo Nacional de patín artístico, en la Provincia de Córdoba.

ARTICULO 2°. Otorgar una ayuda económica de \$ 20.000.- (Pesos veinte mil) a la Sra. María Victoria Carrizo D.N.I N° 39.985.469, para solventar gastos de participación de su hija Morena Serviel en el Torneo Nacional de patín artístico, en la Provincia de Córdoba.

ARTICULO 3°. Otorgar una ayuda económica de \$ 20.000.- (Pesos veinte mil) a la Sra. Liliana Beatriz Sanchez D.N.I N° 17.523.764, para solventar gastos de participación de su hija Valentina Almagro en el Torneo Nacional de patín artístico, en la Provincia de Córdoba.

ARTICULO 4°. Otorgar una ayuda económica de \$ 20.000.- (Pesos veinte mil) a la Sra. Ana Carolina Juárez D.N.I N° 25.041.459, para solventar gastos de participación de su hija Mía Peyrano en el Torneo Nacional de patín artístico, en la Provincia de Córdoba.

ARTICULO 5°. Otorgar una ayuda económica de \$ 20.000.- (Pesos veinte mil) al Sr. Juan Alberto Migon D.N.I N° 36.852.783, para solventar gastos de participación de su hija Alma Migon en el Torneo Nacional de patín artístico, en la Provincia de Córdoba.

ARTICULO 6°. Otorgar una ayuda económica de \$ 20.000.- (Pesos veinte mil) a la Sra. María Luisa Romero D.N.I N° 18.382.079, para solventar gastos de participación de su hija Carla Basualdo en el Torneo Nacional de patín artístico, en la Provincia de Córdoba.

ARTICULO 7°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaria de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.0.0 Transferencias.

ARTICULO 8°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 9°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1599/23.